



# MANUAL TECNICO DE REGISTROS



## REGISTROS SAAIM3

Normal	
• Inicio de Pedimento (1)	500
• Generales (1)	501
• Transporte(n)	502
• Candados (n)	516
• Guías(n)	503
• Contenedores(n)	504
• Destinatarios (n)	520
• Facturas (n)	505
• Fechas (n)	506
• Identificadores a nivel pedimento (n)	507
• Cuentas de Garantía General (n)	508
• Tasas a nivel pedimento(n)	509
• Contribuciones Generales (n)	510
• Observaciones (n)	511
• Descargos (n)	512
• Compensaciones (n)	513
• Documento que ampara forma de pago virtual (n)	514
• Partidas(n)	551
• Mercancías (n)	552
• Permisos (n)	553
• Identificadores a nivel partida (n)	554
• Cuentas Aduaneras (n)	555
• Tasas a Nivel Partida (n)	556
• Gravamen a nivel partida (n)	557
• Determinación y/o pago de contribuciones por aplicación del Art. 303 TLCAN a nivel partida en el pedimento de exportación (Retorno) (n)	353
• Observaciones (n)	558
• Firma Electrónica de pedimento (1)	800
• Indicador de Fin de Archivo (1)	801

**Administración General de Aduanas  
Administración Central de Operación Aduanera**

<b>Tránsitos</b>	
• Inicio de Pedimento (1)	500
• Datos Generales (1)	501
• Transporte(n)	502
• Candados (n)	516
• Guías(n)	503
• Contenedores(n)	504
• Facturas (n)	505
• Fechas (n)	506
• Identificadores a nivel pedimento (n)	507
• Cuentas de Garantía General (n)	508
• Tasas a nivel pedimento(n)	509
• Contribuciones Generales (n)	510
• Observaciones (n)	511
• Partidas(n)	551
• Permisos (n)	553
• Identificadores a nivel partida (n)	554
• Cuentas Aduaneras (n)	555
• Tasas a Nivel Partida (n)	556
• Gravamen a nivel partida (n)	557
• Observaciones (n)	558
• Firma Electrónica de pedimento (1)	800
• Indicador de Fin de Archivo (1)	801

<b>Informe de la Industria Automotriz</b>	
• Inicio de Pedimento (1)	500
• Informe de la Industria Automotriz (1)	515
• Fechas (n)	506
• Identificadores a nivel pedimento (n)	507
• Observaciones (n)	511
• Partidas del Informe de la Ind. Aut. (n)	560
• Firma Electrónica de pedimento (1)	800
• Indicador de Fin de Archivo (1)	801

<b>Previos</b>	
• Inicio de Pedimento (1)	500
• General de Previos de Consolidado (1)	601
• Identificadores a nivel pedimento (n)	507
• Firma Electrónica de pedimento (1)	800
• Indicador de Fin de Archivo (1)	801



<b>Rectificaciones</b>	
• Inicio de Pedimento (1)	500
• Rectificación(1)	701
• Datos Generales(1)	501
• Transporte(n)	502
• Candados (n)	516
• Guías(n)	503
• Contenedores(n)	504
• Destinatarios (n)	520
• Facturas (n)	505
• Fechas (n)	506
• Identificadores a nivel pedimento (n)	507
• Cuentas de Garantía General (n)	508
• Tasas a Nivel Pedimento(n)	509
• Contribuciones Generales (n)	510
• Diferencias de Contribuciones(n)	702
• Observaciones (n)	511
• Descargos (n)	512
• Compensaciones (n)	513
• Documento que ampara forma de pago virtual (n)	514
• Partidas (n)	551
• Mercancías (n)	552
• Permisos (n)	553
• Identificadores a nivel partida (n)	554
• Cuentas Aduaneras (n)	555
• Tasas a Nivel Partida (n)	556
• Gravamen a nivel partida (n)	557
• Determinación y/o pago de contribuciones por aplicación del Art. 303 TLCAN a nivel partida en el pedimento de exportación (n)	353
• Observaciones (n)	558
• Firma Electrónica de pedimento (1)	800
• Indicador de Fin de Archivo (1)	801



<b>Complementarios</b>	
• Inicio de Pedimento (1)	500
• Datos generales de pedimento complementario (1)	301
• Prueba suficiente (n)	302
• Fechas (n)	506
• Identificadores a nivel pedimento (n)	507
• Tasas a nivel pedimento (n)	509
• Contribuciones Generales (n)	510
• Observaciones a nivel pedimento(n)	511
• Descargos (n)	512
• Compensaciones (n)	513
• Documento que ampara forma de pago virtual (n)	514
• Determinación de contribuciones a nivel partida para pedimento complementario al amparo del Art. 303 del TLCAN (n)	351
• Detalle de Importación EUA/CAN(n)	352
• Pago de Contribuciones por aplicación del Art. 303 a nivel partida (n)	355
• Observaciones a nivel partida para el pedimento complementario (n)	358
• Firma Electrónica de pedimento (1)	800
• Indicador de Fin de Archivo (1)	801



<b>Rectificación de Complementario</b>	
• Inicio de Pedimento (1)	500
• Rectificación pedimento complementario (1)	701
• Datos generales del pedimento complementario(1)	301
• Prueba suficiente(n)	302
• Fechas(n)	506
• Identificadores a nivel pedimento(n)	507
• Tasas a nivel pedimento(n)	509
• Contribuciones generales (n)	510
• Diferencias de contribuciones (n)	702
• Observaciones a nivel pedimento (n)	511
• Descargos (n)	512
• Compensaciones (n)	513
• Documento que ampara forma de pago virtual (n)	514
• Determinación de contribuciones a nivel partida para pedimento complementario al amparo del Art. 303 del TLCAN (n)	351
• Detalle de importación EUA/CAN(n)	352
• Pago de contribuciones por aplicación del Art. 303 a nivel partida (n)	355
• Observaciones a nivel partida para el pedimento complementario (n)	358
• Firma Electrónica de pedimento (1)	800
• Indicador de Fin de Archivo (1)	801



## **CAPITULO 1 ARCHIVOS DE TRANSMISION**

### **ARCHIVO DE ENVIO DE INFORMACIÓN**

MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS DE ESTA CLASE, EL AGENTE O APODERADO ADUANAL INFORMA AL PREVALIDADOR DE LOS PEDIMENTOS QUE PRETENDE VALIDAR Y DESPACHAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

EL AGENTE O APODERADO ADUANAL DEBE CORREGIR Y RETRANSMITIR LA INFORMACIÓN DE SUS PEDIMENTOS ERRONEOS HASTA LOGRAR LA APROBACIÓN DEL PREVALIDADOR.

LOS PEDIMENTOS CORRECTOS, SERAN TRANSMITIDOS AL SISTEMA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) PARA SU VALIDACION EN VOCE - SAAI M3, CONFORME A LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN SINTACTICOS, CATALOGICOS, NORMATIVO Y DE AUTORIZACIONES A NIVEL CENTRAL A EFECTO DE EMITIR EL ACUSE CORRESPONDIENTE. EN CASO DE GENERAR UN ERROR, SE DEBERÁ CORREGIR Y RETRANSMITIR AL SAT HASTA OBTENER LA FIRMA DEL PEDIMENTO.

CADA ARCHIVO PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN DE UNO O MAS PEDIMENTOS, ASÍ COMO DE PEDIMENTOS PREVIOS. ADEMAS, PUEDEN TRANSMITIRSE DURANTE EL DÍA UN NÚMERO ILIMITADO DE ESTOS ARCHIVOS.

EL NOMBRE DE CADA ARCHIVO TIENE LA FORMA **mppppnnn.ddd** DONDE,

<b>m</b>	ES UNA CONSTANTE INDICANDO ARCHIVO DE PEDIMENTOS, CON LO CUAL SE IDENTIFICARA LOS ARCHIVOS DE SAAI M3.
<b>pppp</b>	ES LA PATENTE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE ENVIA EL ARCHIVO.
<b>nnn</b>	ES EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL ARCHIVO. ESTA NUMERACION SE INICIA A PARTIR DEL 001 E INCLUYE TODOS LOS ARCHIVOS DE PEDIMENTOS ENVIADOS POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL HASTA CONCLUIR EL CONSECUTIVO EN 999, REINICIANDO CON 001.
<b>ddd</b>	ES EL DIA JULIANO EN QUE SE EFECTUA LA TRANSMISIÓN. ESTO ES, PARA CADA AÑO.

CADA ARCHIVO SE COMPONE DE UN NÚMERO VARIABLE DE REGISTROS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN DE UNO O MAS PEDIMENTOS.

<b>ARCHIVO DE TRANSMISION DE PEDIMENTOS</b>	
<b>CUADRO RESUMEN</b>	
<b>PROPOSITO:</b>	LA TRANSMISIÓN DEL ARCHIVO POR PARTE EL AGENTE O APODERADO ADUANAL AL PREVALIDADOR
<b>NOMBRE:</b>	<p>CON FORMATO <b>mppppnnn.ddd</b> O CON FORMATO <b>mppppnnn.err1</b>, DONDE</p> <p><b>m</b> ES UNA CONSTANTE INDICANDO ARCHIVO DE PEDIMENTOS, CON LO CUAL SE IDENTIFICARA LOS ARCHIVOS DE SAAIM3</p> <p><b>pppp</b> SE REEMPLAZA POR LA PATENTE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL.</p> <p><b>nnn</b> SE REEMPLAZA POR UN NÚMERO ENTERO CONSECUTIVO QUE ASIGNA EL AGENTE O APODERADO ADUANAL A LOS ARCHIVOS QUE TRANSMITE.</p> <p><b>ddd</b> SE REEMPLAZA POR EL DIA JULIANO EN QUE SE EFECTUA LA TRANSMISION.</p> <p><b>err1</b> CUANDO SE TRATE DE ARCHIVOS DE RESPUESTA.</p>
<b>TIPO:</b>	TEXTO
<b>FORMATO:</b>	ASCII
<b>FRECUENCIA DE TRANSMISIÓN:</b>	TANTOS ARCHIVOS POR DIA COMO DECIDA ENVIAR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL.
<b>SEPARADOR ENTRE REGISTROS:</b>	CARÁCTER CONTROL-J (LINE FEED, CON CODIGO ASCII HEXADECIMAL)
<b>CAMPOS NUMERICOS</b>	LOS CAMPOS NUMERICOS
<b>NÚMERO DE REGISTROS</b>	VARIABLE EN SU CONJUNTO Y DENTRO DE CADA TIPO.
<b>SEPARADOR DE CAMPOS</b>	LOS CAMPOS DEBEN SER SEPARADOS POR CARÁCTER PIPE "   ", NO DEBEN EXISTIR ESPACIOS JUNTO A LOS PIPES
<b>LONGITUD MÁXIMA</b>	LA COLUMNA DE LONGITUD ESPECIFICA QUE ESA DEBE SER LA LONGITUD MÁXIMA, Y EN EL CASO DE CATALOGOS LA LONGITUD EXACTA



## ARCHIVO DE RESULTADOS

ESTE ARCHIVO SE GENERA COMO RESPUESTA AL ARCHIVO DE PEDIMENTOS ENVIADO POR EL AGENTE ADUANAL O APODERADO, Y EN EL SE LISTAN LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS ASIGNADAS POR EL PROGRAMA VALIDADOR A CADA PEDIMENTO CORRECTO Y QUE ACTÚAN COMO ACUSES DE RECIBO DE LOS MISMOS O LOS ERRORES ENCONTRADOS DURANTE EL PROCESO DE VALIDACIÓN, EN LOS PEDIMENTOS ENVIADOS.

<b>m</b>	ES UNA CONSTANTE INDICANDO ARCHIVO DE PEDIMENTOS, CON LO CUAL SE IDENTIFICARA LOS ARCHIVOS DE SAAI M3.
<b>pppp</b>	ES LA PATENTE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE ENVIA EL ARCHIVO.
<b>nnn</b>	ES EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL ARCHIVO. ESTA NUMERACION SE INICIA A PARTIR DEL 001 E INCLUYE TODOS LOS ARCHIVOS DE PEDIMENTOS ENVIADOS POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL HASTA CONCLUIR EL CONSECUTIVO EN 999, REINICIANDO CON 001.
<b>err1</b>	ES LA TERMINACION DEL ARCHIVO CON LA FIRMA O EL ERROR DE LA VALIDACIÓN.

## CAPITULO 2 REGISTROS DE DATOS DE PEDIMENTO

### ESTRUCTURA DEL ARCHIVO DE TRANSMISION DE PEDIMENTOS

#### 500 INICIO DE PEDIMENTOS

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	TIPO DE MOVIMIENTO	NUMÉRICO	2
3	NÚMERO DE LA PATENTE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE EFECTUA LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	NUMÉRICO	4
4	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
5	CLAVE DE LA ADUANA/SECCIÓN EN LA QUE SE REALIZO LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	NUMÉRICO	3
6	ACUSE DE VALIDACIÓN	ALFANUMÉRICO	8

#### 501 DATOS GENERALES

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE LA PATENTE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE EFECTUA LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	NUMÉRICO	4
3	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
4	CLAVE DE LA ADUANA/SECCIÓN EN LA QUE SE REALIZO LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.	NUMÉRICO	3
5	CLAVE QUE IDENTIFICA SI LA OPERACIÓN ES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN	NUMÉRICO	1
6	CLAVE CON QUE SE IDENTIFICA EL TRAMITE ADUANERO EFECTUADO	ALFANUMÉRICO	3
7	CLAVE DE LA ADUANA/SECCIÓN DE ENTRADA/SALIDA DE LA MERCANCÍA A TERRITORIO NACIONAL	NUMÉRICO	3
8	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL CAUSANTE QUE EFECTUE LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	ALFANUMÉRICO	18
9	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CAUSANTE QUE EFECTUE LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	ALFANUMÉRICO	10/12/13 o nulo
10	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL O MANDATARIO	ALFANUMÉRICO	18

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
11	TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR ESTADOUNIDENSE, USADO EN EL CALCULO DE LAS CONTRIBUCIONES DE COMERCIO EXTERIOR	DECIMAL	9,5
12	IMPORTE DEL PAGO DE FLETES	NUMÉRICO	12
13	IMPORTE DEL PAGO DE PRIMAS DE SEGUROS	NUMÉRICO	12
14	IMPORTE DEL PAGO DE EMBALAJES	NUMÉRICO	12
15	IMPORTE DEL PAGO DE OTROS INCREMENTABLES	NUMÉRICO	12
16	PARA USO FUTURO		
17	CANTIDAD EN KILOGRAMOS, DEL PESO BRUTO TOTAL DE LA MERCANCÍA.	DECIMAL	14,3
18	CLAVE DEL MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO A LA SALIDA DE LA ADUANA/SECCIÓN DE DESPACHO	NUMÉRICO	2
19	CLAVE DEL MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO AL ARRIBO DE LA ADUANA/SECCIÓN DE DESPACHO	NUMÉRICO	2
20	CLAVE DEL MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO A LA ENTRADA/SALIDA DE LA MERCANCÍA A TERRITORIO NACIONAL	NUMÉRICO	2
21	CLAVE CON LA QUE SE IDENTIFICA EL DESTINO DE LA MERCANCÍA EN IMPORTACIONES O EL ORIGEN EN EXPORTACIONES	NUMÉRICO	1
22	NOMBRE DEL IMPORTADOR O EXPORTADOR	ALFANUMÉRICO	120
23	CALLE DEL DOMICILIO FISCAL DEL IMPORTADOR O EXPORTADOR	ALFANUMÉRICO	80
24	NÚMERO INTERIOR DEL DOMICILIO FISCAL DEL IMPORTADOR O EXPORTADOR	ALFANUMÉRICO	10
25	NÚMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO FISCAL DEL IMPORTADOR O EXPORTADOR	ALFANUMÉRICO	10
26	CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL DEL IMPORTADOR O EXPORTADOR	ALFANUMÉRICO	10
27	MUNICIPIO DEL DOMICILIO FISCAL DEL IMPORTADOR O EXPORTADOR	ALFANUMÉRICO	80
28	ENTIDAD FEDERATIVA DEL DOMICILIO FISCAL DEL IMPORTADOR O EXPORTADOR	ALFANUMÉRICO	3
29	PAÍS DEL DOMICILIO FISCAL DEL IMPORTADOR O EXPORTADOR	ALFANUMÉRICO	3
30	RFC DEL AGENTE ADUANAL O DE LA SOCIEDAD QUE FACTURARA	ALFANUMÉRICO	12 O 13

**502 TRANSPORTE**

	<b>CAMPO</b>	<b>SINTAXIS</b>	<b>LONGITUD</b>
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL TRANSPORTISTA	ALFANUMÉRICO	10/12/13
4	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL TRANSPORTISTA	ALFANUMÉRICO	18
5	NOMBRE DEL TRANSPORTE QUE INTRODUCE LA MERCANCÍA AL PAÍS	ALFANUMÉRICO	1 a 120
6	PAÍS DEL MEDIO DE TRANSPORTE	ALFANUMÉRICO	3
7	IDENTIFICADOR DEL TRANSPORTE	ALFANUMÉRICO	17
8	TOTAL DE BULTOS	NUMÉRICO	5
9	DOMICILIO FISCAL DEL TRANSPORTISTA	ALFANUMÉRICO	150

**503 GUIAS**

	<b>CAMPO</b>	<b>SINTAXIS</b>	<b>LONGITUD</b>
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	NÚMERO DE GUÍA O DE MANIFIESTO O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE	ALFANUMÉRICO	20
4	IDENTIFICADOR DE LA GUÍA A DECLARAR	ALFANUMÉRICO	1

**504 CONTENEDORES**

	<b>CAMPO</b>	<b>SINTAXIS</b>	<b>LONGITUD</b>
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	NÚMERO DE CONTENEDOR	ALFANUMÉRICO	12
4	TIPO DE CONTENEDOR	NUMÉRICO	2

**505 FACTURAS**

	<b>CAMPO</b>	<b>SINTAXIS</b>	<b>LONGITUD</b>
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	FECHA DE FACTURACIÓN	FECHA	8
4	NÚMERO DE FACTURA	ALFANUMÉRICO	1 a 15
5	CLAVE QUE IDENTIFICA EL TERMINO DE FACTURACIÓN	ALFANUMÉRICO	3
6	MONEDA DE FACTURACIÓN	ALFANUMÉRICO	3
7	VALOR TOTAL DE LAS MERCANCIAS ASENTADAS EN LA FACTURA EN DÓLARES	DECIMAL	14,2
8	VALOR TOTAL DE LAS MERCANCIAS ASENTADAS EN LA FACTURA, EN LA UNIDAD MONETARIA UTILIZADA EN LA FACTURACIÓN	DECIMAL	14,2
9	PAIS DE FACTURACIÓN	ALFANUMÉRICO	3
10	ENTIDAD FEDERATIVA DE FACTURACIÓN	ALFANUMÉRICO	3
11	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR/COMPRADOR	ALFANUMÉRICO	30
12	NOMBRE DEL PROVEEDOR/COMPRADOR	ALFANUMÉRICO	1 a 120
13	CALLE DEL DOMICILIO COMERCIAL DEL PROVEEDOR/COMPRADOR	ALFANUMÉRICO	80
14	NÚMERO INTERIOR DEL DOMICILIO COMERCIAL DEL PROVEEDOR/COMPRADOR	ALFANUMÉRICO	10
15	NÚMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO COMERCIAL DEL PROVEEDOR/COMPRADOR	ALFANUMÉRICO	10
16	CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO COMERCIAL DEL PROVEEDOR/COMPRADOR	ALFANUMÉRICO	10
17	MUNICIPIO DEL DOMICILIO COMERCIAL DEL PROVEEDOR/COMPRADOR	ALFANUMÉRICO	80

**506 FECHAS**

	<b>CAMPO</b>	<b>SINTAXIS</b>	<b>LONGITUD</b>
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	CLAVE QUE IDENTIFICA EL TIPO DE FECHA	NUMÉRICO	2
4	FECHA	FECHA	8

**507 IDENTIFICADORES A NIVEL PEDIMENTO**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	CLAVE DEL IDENTIFICADOR	ALFANUMÉRICO	3
4	COMPLEMENTO 1	ALFANUMÉRICO	20
5	COMPLEMENTO 2	ALFANUMÉRICO	30
6	COMPLEMENTO 3	ALFANUMÉRICO	30

**508 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PEDIMENTO**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	CLAVE QUE IDENTIFICA LA INSTITUCIÓN EMISORA DE LA CUENTA	NUMÉRICO	2
4	NÚMERO DE LA CUENTA ADUANERA	NUMÉRICO	1 a 17
5	FOLIO DE LA CONSTANCIA	ALFANUMÉRICO	1 a 17
6	FECHA DE LA CONSTANCIA	FECHA	8
7	CLAVE QUE IDENTIFICA EL TIPO DE CUENTA DE GARANTÍA	NUMÉRICO	2
8	CLAVE QUE IDENTIFICA EL TIPO DE GARANTÍA	NUMÉRICO	2
9	VALOR UNITARIO DEL TÍTULO	DECIMAL	14,4
10	IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA	DECIMAL	14,2
11	CANTIDAD EN UNIDADES DE LA MEDIDA	DECIMAL	14,4
12	TÍTULOS ASIGNADOS	DECIMAL	11,4

**509 TASAS A NIVEL PEDIMENTO**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	CLAVE QUE IDENTIFICA LA CONTRIBUCIÓN A PAGAR	NUMÉRICO	2
4	TASA DE CONTRIBUCIÓN	DECIMAL	15,10
5	CLAVE QUE IDENTIFICA EL TIPO DE TASA QUE SE APLICA	NUMÉRICO	2

**510 CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	CLAVE QUE IDENTIFICA LA CONTRIBUCIÓN A PAGAR	NUMÉRICO	2
4	CLAVE QUE IDENTIFICA LA FORMA DE PAGO	NUMÉRICO	3
5	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN	NUMÉRICO	12

**511 OBSERVACIONES A NIVEL PEDIMENTO**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	CONSECUTIVO	NUMÉRICO	3
4	OBSERVACIONES A NIVEL PEDIMENTO	ALFANUMÉRICO	1 a 120

**512 DESCARGOS**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL A LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	NUMÉRICO	7
3	NÚMERO DE LA PATENTE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZÓ LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR ORIGINAL O LA ÚLTIMA RECTIFICACIÓN	NUMÉRICO	4
4	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL A LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR ORIGINAL O LA ÚLTIMA RECTIFICACIÓN	NUMÉRICO	7
5	CLAVE DE LA ADUANA/SECCIÓN QUE AUTORIZO LA OPERACION DE COMERCIO EXTERIOR ORIGINAL O LA ÚLTIMA RECTIFICACIÓN	NUMÉRICO	3
6	CLAVE CON QUE SE IDENTIFICA EL TRAMITE ADUANERO EFECTUADA EN LA OPERACIÓN ORIGINAL	ALFANUMÉRICO	3
7	FECHA DE PAGO EN QUE SE EFECTUO LA OPERACIÓN ORIGINAL QUE SE ESTÁ DESCARGANDO	FECHA	8
8	FRACCIÓN ARANCELARIA DECLARADA EN LA OPERACIÓN ORIGINAL QUE SE ESTA DESCARGANDO	NUMÉRICO	6 U 8
9	CLAVE DE UNIDAD DE MEDIDA CONFORME A LA LIGIE	NUMÉRICO	2
10	CANTIDAD DE MERCANCÍA EN QUE SE DESCARGA LA FRACCIÓN ORIGINAL, CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA LIGIE	DECIMAL	6 U 8

### 513 COMPENSACIONES

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL A LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	NUMÉRICO	7
3	NÚMERO DE LA PATENTE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZÓ LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR ORIGINAL O LA ÚLTIMA RECTIFICACIÓN	NUMÉRICO	4
4	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL A LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR ORIGINAL O LA ÚLTIMA RECTIFICACIÓN	NUMÉRICO	7
5	CLAVE DE LA ADUANA/SECCIÓN EN LA QUE SE REALIZO LA OPERACIÓN ORIGINAL	ALFANUMÉRICO	3
6	FECHA DE PAGO DE LA OPERACIÓN ORIGINAL	FECHA	8
7	CLAVE DEL GRAVAMEN QUE SE COMPENSA	NUMÉRICO	3
8	IMPORTE QUE SE UTILIZARÁ PARA LA COMPENSACIÓN	NUMÉRICO	12

### 514 DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL A LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	NUMÉRICO	7
3	CLAVE DE LA FORMA DE PAGO DEL CONCEPTO A LIQUIDAR QUE CORRESPONDE AL TIPO DE DOCUMENTO QUE SE DECLARA, CONFORME AL APÉNDICE 13 DEL ANEXO 22.	NUMÉRICO	3
4	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN QUE EXPIDE EL DOCUMENTO (AFIANZADORA, DENPENDENCIA PÚBLICA QUE LO EXPIDE O TESOFE).	ALFANUMÉRICO	120
5	NÚMERO QUE PERMITE IDENTIFICAR EL DOCUMENTO	ALFANUMÉRICO	40
6	FECHA EN LA QUE FUE EXPEDIDO EL DOCUMENTO	FECHA	8
7	EL IMPORTE TOTAL QUE AMPARA EL DOCUMENTO	DECIMAL	14,2
8	ESTE CAMPO SERA IGUAL QUE EL ANTERIOR CUANDO SE UTILICE EL TOTAL AMPARADO EN EL DOCUMENTO EN UNA SOLA OPERACIÓN. DE LO CONTRARIO, SE ANOTARA EL SALDO DISPONIBLE DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DEL PAGO.	DECIMAL	14,2
9	IMPORTE TOTAL A PAGAR EN EL PEDIMENTO	NUMÉRICO	12



### 515 INFORME DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	PATENTE	NUMÉRICO	4
3	PEDIMENTO	NUMÉRICO	7
4	ADUANA/SECCIÓN DE DESPACHO	NUMÉRICO	3
5	CLAVE DE DOCUMENTO	ALFANUMÉRICO	3
6	ADUANA/SECCIÓN DE ENTRADA	ALFANUMÉRICO	3
7	RFC IMPORTADOR / EXPORTADOR	ALFANUMÉRICO	13
8	TIPO DE CAMBIO	DECIMAL	9,5

### 516 CANDADOS

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA EL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	IDENTIFICADOR DEL TRANSPORTE	ALFANUMÉRICO	17
4	NÚMERO DE CANDADO O PRECINTO FISCAL	ALFANUMÉRICO	21

### 520 DESTINATARIO(S)

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	CLAVE DEL IDENTIFICADOR FISCAL DEL DESTINATARIO	ALFANUMÉRICO	17
4	DESTINATARIO	ALFANUMÉRICO	120
5	CALLE	ALFANUMÉRICO	80
6	NÚMERO INTERIOR	ALFANUMÉRICO	10
7	NÚMERO EXTERIOR	ALFANUMÉRICO	10
8	CÓDIGO POSTAL	ALFANUMÉRICO	10
9	MUNICIPIO/CIUDAD	ALFANUMÉRICO	80
10	PAÍS DEL DESTINATARIO	ALFANUMÉRICO	3

**551 PARTIDAS**

	CAMPO	SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	FRACCIÓN ARANCELARIA APLICABLE A LA MERCANCÍA.	NUMÉRICO	6 U 8
4	NÚMERO DE LA PARTIDA.	NUMÉRICO	5
5	SUBDIVISION DE LA FRACCIÓN.	NUMÉRICO	6 U 8
6	DESCRIPCION DE LA MERCANCÍA	ALFANUMÉRICO	250
7	IMPORTE DE PRECIO UNITARIO DE LA MERCANCÍA	DECIMAL	20,5
8	IMPORTE DEL VALOR EN ADUANA DE LA MERCANCÍA CON BASE EN LO DEFINIDO EN LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY ADUANERA.	DECIMAL	12
9	IMPORTE DEL PRECIO PAGADO POR LA MERCANCÍA SIN CONSIDERAR FLETES, SEGUROS Y OTROS CONCEPTOS	NUMÉRICO	12
10	VALOR FACTURA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	DECIMAL	14,2
11	CANTIDAD DE MERCANCÍA CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA DE COMERCIALIZACIÓN	DECIMAL	15,3
12	CLAVE QUE IDENTIFICA LA UNIDAD DE MEDIDA SEÑALADA EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE	NUMÉRICO	2
13	CANTIDAD DE MERCANCÍA EN UNIDADES DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION O EXPORTACIÓN	DECIMAL	15,3
14	CLAVE QUE IDENTIFICA LA UNIDAD DE MEDIDA SEÑALADA EN LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN SEGÚN CORRESPONDA	NUMÉRICO	2
15	IMPORTE DEL VALOR AGREGADO A LA MERCANCÍA EN LAS EXPORTACIONES DE BIENES ELABORADOS POR MAQUILADORAS	NUMÉRICO	12
16	CLAVE QUE IDENTIFICA SI EL VALOR EN ADUANA ESTA INFLUIDO POR VINCULACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS O DE OTRA CLASE	ALFANUMÉRICO	1
17	CLAVE QUE IDENTIFICA EL METODO DE VALORACIÓN DE MERCANCÍAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPÍTULO III, SECCIÓN PRIMERA DE LA LEY ADUANERA	NUMÉRICO	2
18	CODIGO DEL PRODUCTO	ALFANUMÉRICO	1 a 20
19	MARCA DEL PRODUCTO O MERCANCÍA	ALFANUMÉRICO	1 a 80
20	MODELO DEL PRODUCTO O MERCANCÍA	ALFANUMÉRICO	1 a 80

**Administración General de Aduanas  
Administración Central de Operación Aduanera**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
21	EN IMPORTACIÓN, CLAVE DEL PAIS DONDE SE PRODUJO LA MERCANCÍA. EN EXPORTACIÓN, CLAVE DEL PAIS DEL DESTINO FINAL DE LA MERCANCÍA	ALFANUMÉRICO	3
22	CLAVE DEL PAIS QUE VENDE (EN IMPORTACIÓN) O DEL PAIS QUE COMPRA EN (EXPORTACIÓN)	ALFANUMÉRICO	3
23	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS.	ALFANUMÉRICO	3
24	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL DESTINO DE LAS MERCANCIAS.	ALFANUMÉRICO	3
25	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL COMPRADOR DE LAS MERCANCIAS.	ALFANUMÉRICO	3
26	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL VENDEDOR DE LAS MERCANCIAS.	ALFANUMÉRICO	3

### 552 MERCANCIAS

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	FRACCIÓN ARANCELARIA APLICABLE A LA MERCANCÍA	NUMÉRICO	6 U 8
4	NÚMERO DE PARTIDA	NUMÉRICO	5
5	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (VIN) DEL VEHÍCULO. SE APLICA PARA AUTOMOTORES	ALFANUMÉRICO	17
6	KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO	NUMÉRICO	6

### 553 PERMISOS

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	FRACCIÓN ARANCELARIA APLICABLE A LA MERCANCÍA	NUMÉRICO	6 U 8
4	NÚMERO DE PARTIDA	NUMÉRICO	5
5	CLAVE DEL PERMISO	ALFANUMÉRICO	3
6	FIRMA ELECTRONICA QUE SE DA DE ACUERDO AL PERMISO O CERTIFICADO PROPORCIONADO. SEGÚN CORRESPONDA	ALFANUMÉRICO	40
7	NÚMERO DE PERMISOS O AUTORIZACIÓN PARA LA CLAVE DE PERMISO DECLARADO	ALFANUMÉRICO	30
8	VALOR COMERCIAL EN DÓLARES	DECIMAL	14,2
9	CANTIDAD DE MERCANCÍA EN UNIDADES DE MEDIDA DE LA TARIFA	DECIMAL	15,3

**554 IDENTIFICADORES A NIVEL PARTIDA**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	FRACCIÓN ARANCELARIA APLICABLE A LA MERCANCÍA	NUMÉRICO	6 u 8
4	NÚMERO DE PARTIDA	NUMÉRICO	5
5	CLAVE DEL IDENTIFICADOR	ALFANUMÉRICO	3
6	COMPLEMENTO 1	ALFANUMÉRICO	20
7	COMPLEMENTO 2	ALFANUMÉRICO	30
8	COMPLEMENTO 3	ALFANUMÉRICO	30

**555 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PARTIDA**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	FRACCIÓN ARANCELARIA APLICABLE A LA MERCANCÍA	NUMÉRICO	6 u 8
4	NÚMERO DE PARTIDA	NUMÉRICO	5
5	CLAVE QUE IDENTIFICA LA INSTITUCIÓN EMISORA DE LA CUENTA DE GARANTÍA	NUMÉRICO	2
6	NÚMERO DE LA CUENTA DE GARANTÍA	NUMÉRICO	17
7	FOLIO DE LA CONSTANCIA	ALFANUMÉRICO	17
8	FECHA DE LA CONSTANCIA	FECHA	8
9	CLAVE QUE IDENTIFICA EL TIPO DE GARANTÍA	NUMÉRICO	2
10	VALOR UNITARIO DEL TÍTULO	DECIMAL	14,4
11	IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA	DECIMAL	14,2
12	CANTIDAD EN UNIDADES DE LA MEDIDA	DECIMAL	14,4
13	TÍTULOS ASIGNADOS	DECIMAL	11,4

**556 TASAS A NIVEL PARTIDA**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	FRACCIÓN ARANCELARIA APLICABLE A LA MERCANCÍA	NUMÉRICO	6 u 8
4	NÚMERO DE PARTIDA	NUMÉRICO	5
5	CLAVE QUE IDENTIFICA LA CONTRIBUCIÓN A PAGAR	NUMÉRICO	2
6	TASA DE CONTRIBUCIÓN	DECIMAL	15,10
7	CLAVE QUE IDENTIFICA EL TIPO DE TASA QUE SE APLICA	NUMÉRICO	2

**557 GRAVAMEN A NIVEL PARTIDA**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	FRACCIÓN ARANCELARIA APLICABLE A LA MERCANCÍA	NUMÉRICO	6 U 8
4	NÚMERO DE PARTIDA	NUMÉRICO	5
5	CLAVE QUE IDENTIFICA EL GRAVAMEN A PAGAR	NUMÉRICO	2
6	CLAVE QUE IDENTIFICA LA FORMA DE PAGO	NUMÉRICO	3
7	IMPORTE DEL GRAVAMEN	NUMÉRICO	12

**558 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	FRACCIÓN ARANCELARIA APLICABLE A LA MERCANCÍA	NUMÉRICO	6 U 8
4	NÚMERO DE PARTIDA	NUMÉRICO	5
5	CONSECUTIVO	NUMÉRICO	3
6	OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA	ALFANUMÉRICO	120

**560 PARTIDAS DE INFORME DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	FRACCIÓN ARANCELARIA APLICABLE A LA MERCANCÍA	NUMÉRICO	6 U 8
4	NÚMERO DE PARTIDA	NUMÉRICO	5
5	IMPORTE DEL PRECIO PAGADO POR LA MERCANCÍA SIN CONSIDERAR FLETES, SEGUROS Y OTROS CONCEPTOS	DECIMAL	12
6	VALOR FACTURA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.	DECIMAL	14,2
7	CANTIDAD DE MERCANCÍA CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA DE COMERCIALIZACIÓN	DECIMAL	15,3
8	CLAVE QUE IDENTIFICA LA UNIDAD DE MEDIDA SEÑALADA EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE	NUMÉRICO	2
9	CANTIDAD DE MERCANCÍA EN UNIDADES DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN	DECIMAL	15,3
10	CLAVE QUE IDENTIFICA LA UNIDAD DE MEDIDA SEÑALADA EN LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN SEGÚN CORRESPONDA.	NUMÉRICO	2
11	EN IMPORTACION, CLAVE DEL PAIS DONDE SE PRODUJO LA MERCANCÍA. EN EXPORTACIÓN, CLAVE DEL PAIS DEL DESTINO FINAL DE LA MERCANCÍA	ALFANUMÉRICO	3
12	CLAVE DEL PAÍS QUE VENDE (EN IMPORTACIÓN) O DEL PAÍS QUE COMPRA EN (EXPORTACIÓN)	ALFANUMÉRICO	3

**601 DATOS GENERALES PREVIOS DE CONSOLIDADO**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE LA PATENTE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE EFECTUA LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	NUMÉRICO	4
3	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
4	CLAVE DE LA ADUANA/SECCIÓN EN LA QUE SE REALIZO LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	NUMÉRICO	3
5	CLAVE CON QUE SE IDENTIFICA EL TRAMITE ADUANERO EFECTUADO	ALFANUMÉRICO	3
6	CLAVE QUE IDENTIFICA SI LA OPERACIÓN ES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN	NUMÉRICO	1
7	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL CAUSANTE QUE EFECTUE LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	ALFANUMÉRICO	18

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
8	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CAUSANTE QUE EFECTUE LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	ALFANUMÉRICO	10/12/13
9	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL	ALFANUMÉRICO	18
10	CLAVE CON LA QUE SE IDENTIFICA EL DESTINO DE LA MERCANCÍA EN IMPORTACIONES O EL ORIGEN EN EXPORTACIONES	NUMÉRICO	1
11	RFC DEL AGENTE ADUANAL O DE LA SOCIEDAD QUE FACTURARA LA OPERACIÓN.	ALFANUMÉRICO	12 O 13

## 701 RECTIFICACIÓN

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE LA PATENTE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE EFECTUA LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	NUMÉRICO	4
3	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
4	CLAVE DE LA ADUANA/SECCIÓN EN LA QUE SE REALIZO LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.	NUMÉRICO	3
5	CLAVE CON QUE SE IDENTIFICA EL TRAMITE ADUANERO EFECTUADO	ALFANUMÉRICO	3
6	FECHA DE PAGO	FECHA	8
7	NÚMERO DE PEDIMENTO ORIGINAL	NUMÉRICO	7
8	PATENTE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL ORIGINAL	NUMÉRICO	4
9	ADUANA/SECCIÓN ORIGINAL	NUMÉRICO	3
10	CLAVE DE DOCUMENTO ORIGINAL	ALFANUMÉRICO	3
11	FECHA DE LA OPERACIÓN ORIGINAL	FECHA	8

## 702 DIFERENCIAS A NIVEL PEDIMENTO

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	PEDIMENTO DE RECTIFICACIÓN	NUMÉRICO	7
3	CLAVE DEL GRAVAMEN	NUMÉRICO	2
4	CLAVE DE LA FORMA DE PAGO	NUMÉRICO	2
5	IMPORTE DEL PAGO	NUMÉRICO	12

**301 DATOS GENERALES DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE LA PATENTE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE EFECTUA LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	NUMÉRICO	4
3	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
4	CLAVE DE LA ADUANA/SECCIÓN EN LA QUE SE REALIZO LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	NUMÉRICO	3
5	CLAVE CON QUE SE IDENTIFICA EL TRÁMITE ADUANERO EFECTUADO	ALFANUMÉRICO	3
6	TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR ESTADOUNIDENSE, USADO EN EL CALCULO DE LAS CONTRIBUCIONES DE COMERCIO EXTERIOR	DECIMAL	9,5
7	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CAUSANTE QUE EFECTUE LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	ALFANUMÉRICO	13
8	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL CAUSANTE QUE EFECTUE LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	ALFANUMÉRICO	18
9	NOMBRE DEL IMPORTADOR O EXPORTADOR	ALFANUMÉRICO	120
10	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL	ALFANUMÉRICO	18
11	RFC DEL AGENTE ADUANAL O DE LA SOCIEDAD QUE FACTURARA LA OPERACIÓN.	ALFANUMÉRICO	12 O 13

**302 PRUEBA SUFICIENTE**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	CLAVE DEL PAIS DE DESTINO	ALFANUMÉRICO	3
4	NÚMERO DE PEDIMENTO EUA/CAN	ALFANUMÉRICO	14
5	PRUEBA SUFICIENTE	NUMÉRICO	1
6	FECHA DE DOCUMENTO	FECHA	8



**351 DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DEL ART. 303 DEL TLCAN**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	CLAVE DEL PAÍS DE DESTINO	ALFANUMÉRICO	3
4	FRACCION ARANCELARIA APLICABLE AL BIEN FINAL	NUMÉRICO	8
5	NÚMERO DE 12 O 13	NUMÉRICO	5
6	VALOR DE MERCANCÍA NO ORIGINARIA	NUMÉRICO	12
7	MONTO DEL IGI SOBRE MERCANCÍA NO ORIGINARIA	NUMÉRICO	12
8	ARANCEL TOTAL PAGADO A LA IMPORTACIÓN A EUA/CAN	NUMÉRICO	12
9	MONEDA	ALFANUMÉRICO	3
10	MONTO EXENTO	NUMÉRICO	12

**352 DETALLE DE IMPORTACIONES A EUA/CANADA PARA EL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DEL ART. 303 DEL TLCAN**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	PAIS DE DESTINO	ALFANUMÉRICO	3
4	FRACCIÓN ARANCELARIA APLICABLE AL BIEN FINAL	NUMÉRICO	6 U 8
5	NÚMERO DE SECUENCIA DE LA PARTIDA	NUMÉRICO	5
6	UNIDAD DE MEDIDA TARIFA DE EUA/CAN	NUMÉRICO	3
7	CANTIDAD DE MERCANCÍA EN UNIDAD TARIFA DE EUA/CAN	DECIMAL	15,3
8	FRACCIÓN ARANCELARIA EUA/CAN	NUMÉRICO	10
9	TASA DE ARANCEL EUA/CAN	DECIMAL	15,10
10	ARANCEL PAGADO A LA IMPORTACIÓN A EUA/CAN	DECIMAL	12,2
11	MONEDA	ALFANUMÉRICO	3

**353 DETERMINACIÓN Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA POR APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 303 TLCAN, 14 DE LA DECISIÓN O 15 DEL TLCAELC**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	FRACCIÓN ARANCELARIA APLICABLE AL BIEN FINAL	NUMÉRICO	8
4	NÚMERO DE SECUENCIA DE LA PARTIDA	NUMÉRICO	5
5	VALOR DE MERCANCÍA NO ORIGINARIA	NUMÉRICO	12
6	MONTO DEL IGI	NUMÉRICO	12

**355 PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACIÓN DEL ART. 303 TLCAN A NIVEL PARTIDA**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	CLAVE DEL PAÍS DE DESTINO	ALFANUMÉRICO	3
4	FRACCIÓN ARANCELARIA APLICABLE AL BIEN FINAL	NUMÉRICO	6 U 8
5	NÚMERO DE SECUENCIA DE LA PARTIDA	NUMÉRICO	5
6	CLAVE DEL GRAVAMEN	NUMÉRICO	2
7	FORMA DE PAGO	NUMÉRICO	3
8	IMPORTE DEL PAGO	NUMÉRICO	12

**358 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA PARA EL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**

CAMPO		SINTAXIS	LONGITUD
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	CLAVE DEL PAIS DE DESTINO	ALFANUMÉRICO	3
4	FRACCIÓN ARANCELARIA APLICABLE AL BIEN FINAL	NUMÉRICO	6 U 8
5	NÚMERO DE SECUENCIA DE LA PARTIDA	NUMÉRICO	5
6	NÚMERO DE CONSECUTIVO DE OBSERVACIÓN	NUMÉRICO	3
7	OBSERVACIONES	ALFANUMÉRICO	120

**800 FIRMA ELECTRÓNICA DE PEDIMENTO**

	<b>CAMPO</b>	<b>SINTAXIS</b>	<b>LONGITUD</b>
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NÚMERO DE DOCUMENTO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL	NUMÉRICO	7
3	TIPO DE FIGURA	NUMÉRICO	1
4	FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL AGENTE, APODERADO ADUANAL O MANDATARIO.	ALFANUMÉRICO	250
5	NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	ALFANUMÉRICO	30

**801 FIN DE ARCHIVO**

	<b>CAMPO</b>	<b>SINTAXIS</b>	<b>LONGITUD</b>
1	CLAVE QUE IDENTIFICA AL TIPO DE REGISTRO	NUMÉRICO	3
2	NOMBRE DEL ARCHIVO	ALFANUMÉRICO	12
3	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	NUMÉRICO	5
4	CANTIDAD DE REGISTROS	NUMÉRICO	5
5	CLAVE DE PREVALIDADOR	ALFANUMÉRICO	5

**500 INICIO DE PEDIMENTOS**

**1 Tipo de Registro**

OBJETIVO :	Identificar el tipo de registro de inicio de pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 500.
CRITERIO	Registro de Datos de Inicio de Pedimento.  Único por pedimento.

**500 INICIO DE PEDIMENTOS**

**2 Tipo de Movimiento**

OBJETIVO :	Identifica el tipo de movimiento que se pretende realizar.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el tipo de movimiento que se pretende realizar.
CRITERIO	<p>A) Debe tratarse de una clave de tipo de movimiento válida.</p> <p>1 Pedimento Nuevo</p> <p>2 Eliminación</p> <p>3 Desistimiento</p> <p>4 Retransmisión USO FUTURO</p> <p>5 Informe de la Industria Automotriz</p> <p>6 Pedimento Complementario</p> <p>B) En el caso de tratarse de un pedimento de eliminación o desistimiento, sólo se deberá enviar el registro 500 .</p> <p>C) En el caso de tratarse de un pedimento nuevo o de retransmisión, se deberá enviar el registro 501 con todos los campos capturados correctamente dependiendo del régimen aduanero que se trate.</p> <p>D) Este campo nunca deberá declararse en NULO o CERO.</p>

**500 INICIO DE PEDIMENTOS**

**3 Patente**

OBJETIVO :	Identificar y restringir las patentes aduanales autorizadas a realizar operaciones de comercio exterior ante cada aduana local.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	4 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de la patente aduanal que corresponda al agente o apoderado aduanal que pretende efectuar la operación de comercio exterior.
CRITERIO	<p>A) Deberá existir y estar vigente en el padrón respectivo.</p> <p>B) La patente de Apoderado Aduanal Común debe estar autorizada para realizar operaciones de Comercio Exterior en la Aduana local y para el importador declarado.</p> <p>C) Tratándose de rectificaciones, el agente aduanal que tramitó el pedimento original deberá haber estado autorizado para realizar la operación de Comercio Exterior en la fecha del mismo. El agente aduanal que tramita la rectificación debe estar autorizada a tramitar ante la aduana local.</p> <p>D) Este campo nunca deberá declararse en NULO o CERO.</p>

**500 INICIO DE PEDIMENTOS**

**4 Pedimento**

OBJETIVO :	Controlar las operaciones realizadas por cada agente aduanal en cada una de las aduanas del país.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	<p>A) Deberá iniciarse anualmente el consecutivo por patente y aduana.</p> <p>B) No deben existir números de pedimentos duplicados por aduana de despacho y agente.</p> <p>C) El primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación.</p> <p>D) Se deben conservar los ceros a la izquierda, por lo que siempre serán siete dígitos.</p>

**500 INICIO DE PEDIMENTOS**

**5 Aduana/Sección de Despacho**

OBJETIVO :	Identificar la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior, así como controlar las restricciones normativas referentes a aduanas autorizadas.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior.
CRITERIO	<p>A) La aduana declarada en el pedimento deberá corresponder con la aduana del equipo validador, excepto la aduana/sección del pedimento original tratándose de rectificaciones.</p> <p>B) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 1 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p> <p>C) En importación será la clave de la ADUANA/SECCIÓN, por la que entra la mercancía a territorio nacional, conforme al apéndice 1 del Anexo 22.</p> <p>D) En exportación será la clave de la ADUANA/SECCIÓN por la que la mercancía sale del territorio nacional, conforme al apéndice 1 del Anexo 22.</p> <p>E) Tratándose de operaciones de tránsito se deberá señalar la clave de la aduana y sección aduanera de inicio y de arribo del tránsito, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22.</p> <p>F) Siempre deberá declararse 3 dígitos, nunca deberá ir en NULO o CERO.</p> <p>G) Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.</p>

**500 INICIO DE PEDIMENTOS**

**6 Acuse electrónico de Validación**

OBJETIVO :	Validar que se tenga autorización para eliminar o desistir el citado pedimento.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	8 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el acuse electrónico de validación otorgado al pedimento que se pretende eliminar o desistir.
CRITERIO	Sólo se deberá declarar cuando se trate de una eliminación, desistimiento, en caso contrario deberá enviarse este campo como NULO.

**501 DATOS GENERALES**

**1 Tipo de Registro**

OBJETIVO :	Identificar el tipo de registro de datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 501.
CRITERIO	Registro de Datos Generales del Pedimento:  Único por pedimento.

**501 DATOS GENERALES**

**2 Patente**

OBJETIVO :	Identificar y restringir las patentes aduanales autorizadas a realizar operaciones de comercio exterior ante cada aduana local.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	4 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de la patente aduanal que corresponda al agente o apoderado aduanal que pretende efectuar la operación de comercio exterior.
CRITERIO	A) Deberá existir y estar vigente en el padrón respectivo.  B) La patente de Apoderado Aduanal Común debe estar autorizada para realizar operaciones de Comercio Exterior en la Aduana local y para el importador declarado.  C) Tratándose de rectificaciones, el agente aduanal que tramitó el pedimento original deberá haber estado autorizado para realizar la operación de Comercio Exterior en la fecha del mismo. El agente aduanal que tramita la rectificación debe estar autorizada a tramitar ante la aduana local.  D) Este campo nunca deberá declararse en NULO o CERO.

**501 DATOS GENERALES**

**3 Pedimento**

OBJETIVO :	Controlar las operaciones realizadas por cada agente aduanal en cada una de las aduanas del país.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	<p>A) Deberá iniciarse anualmente el consecutivo por patente y aduana.</p> <p>B) No deben existir números de pedimentos duplicados por aduana de despacho y agente.</p> <p>C) El primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación.</p> <p>D) Se deben conservar los ceros a la izquierda, por lo que siempre serán siete dígitos.</p>

**501 DATOS GENERALES**

**4 Aduana/Sección de Despacho**

OBJETIVO :	Identificar la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior, así como controlar las restricciones normativas referentes a aduanas autorizadas.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior.
CRITERIO	<p>A) La aduana declarada en el pedimento deberá corresponder con la aduana del equipo validador.</p> <p>B) Deberá corresponder a la clave de Aduana/Sección destino utilizada en el pedimento de tránsito, cuando por este medio haya arribado a la misma.</p> <p>C) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 1 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p> <p>D) Siempre deberá declararse 3 dígitos, nunca deberá ir en NULO o CERO.</p>





**501 DATOS GENERALES**

**5 Tipo Operación**

OBJETIVO :	Identificar si la operación de Comercio Exterior es una importación o una exportación.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	1 caracter numérico.
LLENADO :	Debe declararse la clave que identifique el tipo de operación que se trate.
CRITERIO	1 OPERACION DE IMPORTACIÓN  2 OPERACION DE EXPORTACIÓN  A) Este campo nunca deberá declararse en NULO o CERO.

**501 DATOS GENERALES**

**6 Clave de Documento**

OBJETIVO :	Identificar el trámite aduanero efectuado.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de documento válida.
CRITERIO	A) Debe ser una clave válida, listada en el apéndice 2 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) Deberá cumplirse con las especificaciones aplicables al régimen aduanero de que se trate, conforme al Manual de Claves de Documento SAAI.  C) Nunca deberá declararse en NULO.

501 DATOS GENERALES

7 Aduana/Sección de Entrada

OBJETIVO :	Identificar la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior, así como controlar las restricciones normativas referentes a aduanas autorizadas.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior.
CRITERIO	<p>A) La aduana declarada en el pedimento deberá corresponder con la aduana del equipo validador, excepto la aduana/sección del pedimento original tratándose de rectificaciones.</p> <p>B) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 1 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p> <p>C) En importación será la clave de la ADUANA/SECCIÓN, por la que entra la mercancía a territorio nacional, conforme al apéndice 1 del Anexo 22.</p> <p>D) En exportación será la clave de la ADUANA/SECCIÓN por la que la mercancía sale del territorio nacional, conforme al apéndice 1 del Anexo 22.</p> <p>E) Tratándose de operaciones de tránsito se deberá señalar la clave de la aduana y sección aduanera de inicio y de arribo del tránsito, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22.</p> <p>F) Siempre deberá declararse 3 dígitos, nunca deberá ir en NULO o CERO.</p> <p>G) Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.</p>

501 DATOS GENERALES

8 CURP Importador / Exportador

OBJETIVO :	Identifica a la persona física que realiza la operación de Comercio Exterior.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	18 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la CURP del Importador o Exportador cuando se trate de una persona física, a partir de la fecha en que entre en vigor la obligatoriedad del mismo.
CRITERIO	<p>A) Este dato es condicional, hasta que entre en obligatoriedad, mientras tanto si no se cuenta con éste se deberá enviar en NULOS. Tratándose de operaciones efectuadas por amas de casa o estudiantes, deberá ser conforme a la regla 2.1.13. inciso B únicamente cuando se trate de personas físicas.</p> <p>B) Es obligatorio en la importación definitiva de vehículos nuevos conforme a la regla 3.10.1. Punto A, fracción VII inciso a, y para automóviles usados punto B, fracción I inciso a, únicamente cuando se trate de personas físicas.</p> <p>C) No deberá traer guiones ni espacios intermedios.</p> <p>D) Si se trata de un pedimento consolidado la CURP debe coincidir con el declarado en el registro 601 con información del pedimento previo.</p> <p>E) Deberá estar dado de alta en el padrón correspondiente, en caso de que aplique.</p>



**501 DATOS GENERALES**

**9 RFC Importador / Exportador**

OBJETIVO :	Identifica a la persona Física o Moral que realiza la operación de Comercio Exterior.										
PRESENCIA :	Condiciona a partir de que entre en vigor la declaración obligatoria de la CURP, actualmente es obligatorio.										
FORMATO :	12 o 13 caracteres alfanuméricos.										
LLENADO :	Debe declararse RFC del Importador o Exportador cuando se trate de personas Morales, a partir de que entre en vigor la declaración obligatoria de la CURP, actualmente se deberá declarar también para personas físicas.										
CRITERIO	<p>A) No deberá venir en ceros o espacios. Declarar vacío o NULO en operaciones por personas físicas conforme a la regla 2.1.13 inciso B y 3.10.1.</p> <p>B) No deberá traer guiones ni espacios intermedios.</p> <p>C) En el caso de personas físicas, el RFC consta de 12 ó 13 caracteres.</p> <p>D) En caso de que el importador o exportador no este inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes se deberá utilizar el RFC genérico y será el que corresponda de conformidad con lo siguiente:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="padding-right: 40px;">EMBAJADAS</td> <td>EMB930401KH4</td> </tr> <tr> <td>ORGANISMOS INTERNACIONALES</td> <td>OIN9304013N0</td> </tr> <tr> <td>EXTRANJEROS</td> <td>EXTR920901TS4</td> </tr> <tr> <td>EJIDATARIOS</td> <td>EJID930401SJ5</td> </tr> <tr> <td>EMPRESAS DE MENSAJERIA</td> <td>EDM930614781</td> </tr> </table> <p>E) Tratándose de operaciones efectuadas por amas de casa o estudiantes, en el pedimento se deberá anotar la CURP del importador en el campo correspondiente y se deberá dejar en blanco el campo correspondiente al RFC.</p> <p>F) Las importaciones realizadas por residentes en el extranjero sin residencia permanente en México (art. 106 fracción II, inciso a, (clave de documento BA) deben utilizar el RFC del responsable solidario que marca la regla 3.2.2. numeral 4 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente y el artículo 136 del Reglamento de la Ley Aduanera).</p> <p>G) La importación temporal de enseres, utilería y demás equipo necesario para la filmación, efectuado por residentes en el extranjero (clave de documento BD) utiliza el RFC especial de extranjeros EXTR920901TS4.</p> <p>H) Si se trata de un pedimento consolidado el RFC debe coincidir con el declarado en el registro 601 con información preliminar enviado previamente.</p>	EMBAJADAS	EMB930401KH4	ORGANISMOS INTERNACIONALES	OIN9304013N0	EXTRANJEROS	EXTR920901TS4	EJIDATARIOS	EJID930401SJ5	EMPRESAS DE MENSAJERIA	EDM930614781
EMBAJADAS	EMB930401KH4										
ORGANISMOS INTERNACIONALES	OIN9304013N0										
EXTRANJEROS	EXTR920901TS4										
EJIDATARIOS	EJID930401SJ5										
EMPRESAS DE MENSAJERIA	EDM930614781										

**501 DATOS GENERALES**

**10 CURP Agente o Apoderado Aduanal o Mandatario**

OBJETIVO :	Controlar las operaciones del Agente Aduanal dependiendo de las autorizaciones por aduana. Controlar las operaciones del Apoderado Aduanal Común dependiendo de las autorizaciones por aduana e importador. Controlar las operaciones de Comercio Exterior realizadas por el Mandatario del Agente Aduanal.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	18 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la CURP del Agente Aduanal o Mandatario del Agente Aduanal que esta firmando el pedimento correspondiente a la operación de Comercio Exterior. Debe declararse la CURP del Apoderado Aduanal que esta firmando el pedimento correspondiente a la operación de Comercio Exterior
CRITERIO	A) No deberá venir en ceros o espacios.  B) No deberá traer guiones ni espacios intermedios.  C) Deberá estar dado de alta cómo CURP autorizada del Agente Aduanal, o mandatario de la patente declarada.  D) Tratándose de Apoderados Aduanales, deberá estar dada de alta cómo CURP autorizada para el apoderado Aduanal del importador/exportador declarados.

**501 DATOS GENERALES**

**11 Tipo de Cambio**

OBJETIVO :	Controlar el tipo de cambio del Peso Mexicano, frente al Dólar de los Estados Unidos de América.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	9 caracteres numéricos, 4 enteros, punto y 5 decimales.
LLENADO :	Deberá ser llenado con el tipo de cambio del dólar norteamericano, vigente en la fecha de entrada o presentación de las mercancías conforme al art. 56 de la Ley Aduanera o el tipo de cambio de la fecha de pago de contribuciones conforme al art. 83 de la ley aduanera según sea el caso.
CRITERIO	A) El tipo de cambio a declarar será el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.  B) Para el caso de pedimentos consolidados, el tipo de cambio a declarar será el de la fecha en que se paga el pedimento (cierre del pedimento consolidado).  C) Deberá ser el Tipo de Cambio de la fecha que rija para el documento en cuestión.



**501 DATOS GENERALES**

**12 Fletes**

OBJETIVO :	Identificar el pago del importe de fletes y su relación con el valor en aduana.
PRESENCIA :	Opcional.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Deberá ser llenado con el importe en moneda nacional del total de los fletes pagados por el transporte de la mercancía, hasta que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley Aduanera.
CRITERIO	<p>A) La declaración de fletes sólo se debe presentar en la importación.</p> <p>B) Si existe el importe de fletes, que se reflejen en el valor en aduana, no deberá venir en ceros. El importe de fletes se declara hasta unidades de pesos.</p> <p>C) Podrá declararse en ceros cuando el término de facturación sea alguno que incluya el importe de fletes en el precio pagado.</p> <p>D) En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los fletes declarados en el pedimento de origen.</p> <p>E) Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.</p>

501 DATOS GENERALES

13 Seguros

OBJETIVO :	Identificar el pago de importe de primas de seguro y su relación con el valor en aduana.
PRESENCIA :	Opcional.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	El importe en moneda nacional del total de los fletes pagados por el transporte de la mercancía, hasta que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley Aduanera.
CRITERIO	<p>A) La declaración de pago de primas de seguro sólo se debe presentar en la importación.</p> <p>B) Si existe el importe de primas de seguro, que se reflejen en el valor en aduana, no deberá venir en ceros. El importe de primas de seguro se declara hasta unidades de pesos.</p> <p>C) Podrá declararse en ceros cuando el término de facturación sea alguno que incluya el importe de seguros en el precio pagado.</p> <p>D) En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los fletes declarados en el pedimento de origen.</p> <p>E) En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los fletes declarados en el pedimento de origen.</p> <p>F) Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.</p>



**501 DATOS GENERALES**

**14 Embalajes**

OBJETIVO :	Identificar el importe del pago de empaques y embalajes, así como su relación con el valor en aduana.
PRESENCIA :	Opcional.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Importe en moneda nacional del total de empaques y embalajes de la mercancía, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del precio pagado (campo 14 de este bloque), conforme al artículo 65, fracción I, incisos b) y c) de la Ley Aduanera.
CRITERIO	<p>A) La declaración de pago de empaques y embalajes sólo se debe presentar en la importación.</p> <p>B) Si existe el importe de empaques y embalajes, que se reflejen en el valor en aduana, no deberá venir en ceros. El importe de embalajes se declara hasta unidades de pesos.</p> <p>C) Podrá declararse en ceros cuando el término de facturación sea alguno que incluya el importe de empaques y embalajes en el precio pagado.</p> <p>D) En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los fletes declarados en el pedimento de origen.</p> <p>E) Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.</p>





**501 DATOS GENERALES**

**15 Otros Incrementables**

OBJETIVO :	Identificar el importe del pago de Otros Incrementables y su relación con el valor en aduana.
PRESENCIA :	Opcional.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	El Importe en moneda nacional del total de las cantidades correspondientes a los conceptos que deben incrementarse al precio pagado, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera.
CRITERIO	<p>A) La declaración de pago de Otros Incrementables sólo se debe presentar en la importación.</p> <p>B) Si existe el importe de Otros Incrementables, que se reflejen en el valor en aduana, no deberá venir en ceros. El importe de Otros Incrementables se declara hasta unidades de pesos.</p> <p>C) Podrá declararse en ceros cuando el término de facturación sea alguno que incluya el importe de otros incrementables en el precio pagado.</p> <p>D) En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los fletes declarados en el pedimento de origen.</p> <p>E) Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.</p>

**501 DATOS GENERALES**

**16 Para uso Futuro**

OBJETIVO :	
PRESENCIA :	
FORMATO :	
LLENADO :	Por el momento deberá declararse nulo o vacío
CRITERIO	Por el momento deberá declararse nulo o vacío

**501 DATOS GENERALES**

**17 Peso Bruto**

OBJETIVO :	Identificar la cantidad en kilogramos, del peso bruto de la mercancía.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	14 caracteres numéricos 11 enteros el punto tres decimales.
LLENADO :	Se deberá declarar el peso en kilogramos de la mercancía.
CRITERIO	<p>A) No se deberá declarar el peso bruto en ceros.</p> <p>B) En las operaciones de la Industria Automotriz para las claves de documento F2, E1, E2, F3, H1 e I1, el campo deberá declararse en cero e imprimirse nulo. Oficio 326-SAT-09-700-VI.-2549 de la ACI, Aclaración 326-SAT-09-700-VI.-2660</p>

**501 DATOS GENERALES**

**18 Medio transporte salida**

OBJETIVO :	Identificar el medio de transporte de salida de la Aduana/Sección de despacho.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se deberá declarar la clave del medio de transporte utilizado a la salida de la Aduana/Sección de despacho.
CRITERIO	<p>A) Deberá ser una clave válida listada en el Apéndice 3 del presente Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p> <p>B) La clave de Medio de Transporte de Salida puede coincidir con la clave de Medio de Transporte de Entrada y Arribo.</p> <p>C) Debe ser una clave válida para la Aduana/Sección de despacho.</p> <p>D) En caso de Extracción de Depósito Fiscal no se debe declarar el medio de transporte de salida.</p> <p>E) En caso de no declarar el medio de transporte, este campo deberá presentarse en NULO.</p> <p>F) En el caso de las claves de documento que se modulan en las terminales virtuales (aquellas en las que no existe presentación física de las mercancías) el medio de transporte entrada podrá ser el de la aduana donde se realiza la operación.</p>



**501 DATOS GENERALES**

**19 Medio de transporte de arribo**

OBJETIVO :	Identificar el medio de transporte de arribo de la Aduana/Sección de despacho.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se deberá declarar la clave del medio de transporte utilizado al arribo a la Aduana/Sección de despacho.
CRITERIO	<p>A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 3 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>B) La clave de Medio de Transporte de Arribo puede coincidir con la clave de Medio de Transporte de Entrada y Salida.</p> <p>C) Debe ser una clave válida para la Aduana/Sección de despacho.</p> <p>D) En caso de Extracción de Depósito Fiscal no se debe declarar el medio de transporte de arribo.</p> <p>E) En caso de no declarar el medio de transporte, este campo deberá presentarse en NULO.</p> <p>F) En el caso de las claves de documento que se modulan en las terminales virtuales (aquellas en las que no existe presentación física de las mercancías) el medio de transporte entrada podrá ser el de la aduana donde se realiza la operación.</p>

501 DATOS GENERALES

20 Medio de transporte de entrada/salida del territorio nacional

OBJETIVO :	Identificar el medio de transporte de entrada o salida de la mercancía a territorio nacional.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía para su ENTRADA/SALIDA al o del territorio nacional, conforme al Apéndice 3 del Anexo 22.
CRITERIO	<p>A) Deberá ser una clave válida listada en el Apéndice 3 del presente Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p> <p>B) La clave de Medio de Transporte de Entrada puede coincidir con la clave de Medio de Transporte de Arribo y Salida.</p> <p>C) Debe ser una clave válida para la Aduana/Sección de entrada.</p> <p>D) En caso de Extracción de Depósito Fiscal no se debe declarar el medio de transporte de entrada.</p> <p>E) En caso de no declarar el medio de transporte, este campo deberá presentarse en NULO.</p> <p>F) Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.</p> <p>G) En el caso de las claves de documento que se modulan en las terminales virtuales (aquellas en las que no existe presentación física de las mercancías) el medio de transporte entrada podrá ser el de la aduana donde se realiza la operación.</p>



**501 DATOS GENERALES**

**21 Destino/Origen**

OBJETIVO :	Identificar el destino de la mercancía a la importación y el origen de la mercancía a la exportación.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	1 caracter numérico.
LLENADO :	Clave con la que se identifica el destino de la mercancía en importaciones, tránsito interno a la importación o el origen en exportaciones, conforme al Apéndice 15 del Anexo 22.
CRITERIO	<p>A) Deberá ser una clave válida listada en el Apéndice 3 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p> <p>B) Este campo también se utiliza en operaciones al amparo de los siguientes decretos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto por el que se establecen las fracciones arancelarias que se encontrarán totalmente desgravadas del Impuesto General de Importación para la Franja Fronteriza Norte y la Región Fronteriza. Claves de destino validas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, y 10.</li><li>• Decreto que establece el Impuesto General de Importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte, Claves de destino válidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 10</li></ul> <p>C) No deberá declararse este campo en NULO o CERO.</p> <p>D) Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios y tránsito internacional, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.</p>



**501 DATOS GENERALES**

**22 Nombre del Importador / Exportador**

OBJETIVO :	Confirmar que el Nombre del Importador/Exportador declarado pertenezca al RFC en cuestión.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	120 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el nombre o razón social del importador o exportador tal como lo haya manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes en caso de estar inscrito en este registro o en el caso de la utilización de RFC genéricos, el que conste en los documentos oficiales.
CRITERIO	A) No se deberán declarar caracteres especiales ni acentos.  B) Deberá ser el nombre tal cual se manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.  C) Se permite la declaración de espacios en blanco entre las palabras, pero no al principio ni al final del campo.  D) Tratándose de RFC's genéricos, Importación de vehículos PICK-UP al amparo del decreto y regla correspondiente, y las operaciones que no requieren inscripción al padrón de importadores, se deberá declarar el nombre correspondiente a la identificación oficial que presente la persona física o la cedula de identificación fiscal de la empresa u organización.  E) Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el nombre, denominación o razón social del contribuyente que realizó la exportación (retorno).  F) Este campo no podrá validarse en NULO.

**501 DATOS GENERALES**

**23 Calle**

OBJETIVO :	Confirmar que la calle pertenezca al RFC en cuestión.
PRESENCIA :	Condiciona! Obligatorio.
FORMATO :	80 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Domicilio del importador o exportador tal como lo haya manifestado para efectos del RFC o en el caso de la utilización de RFC genéricos, el que conste en los documentos oficiales.
CRITERIO	A) Deberá ser la calle tal cual se manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.  B) Es un campo obligatorio por lo que no deberá enviarse en NULO este campo.  C) Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

**501 DATOS GENERALES**

**24 Número Interior**

OBJETIVO :	Confirmar que el número interior del domicilio pertenezca al RFC en cuestión.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	10 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el número interior del domicilio del importador o exportador tal como lo haya manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.
CRITERIO	A) Deberá ser el número interior tal cual se manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, en caso de no contar con número interior se puede dejar en NULO el campo.

**501 DATOS GENERALES**

**25 Número Exterior**

OBJETIVO :	Confirmar que el número exterior del domicilio del importador/exportador pertenezca al RFC en cuestión.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	10 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el número exterior de la dirección del importador o exportador tal como lo haya manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.
CRITERIO	A) Deberá ser el número exterior tal cual se manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, en caso de no contar con número exterior se declarará la leyenda S/N.  B) Es un campo obligatorio por lo que no deberá enviarse en NULO este campo.

**501 DATOS GENERALES**

**26 Código Postal**

OBJETIVO :	Confirmar que el Código Postal del domicilio del Importador/Exportador pertenezca al RFC en cuestión.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	10 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el Código Postal de la dirección del importador o exportador tal como lo haya manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.
CRITERIO	A) Deberá ser el Código Postal tal cual se manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.  B) Es un campo obligatorio por lo que no deberá enviarse en NULO este campo.

**501 DATOS GENERALES**

**27 Municipio/Ciudad**

OBJETIVO :	Confirmar que el Municipio del domicilio del importador/exportador pertenezca al RFC en cuestión.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	80 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el Municipio de la dirección del importador o exportador tal como lo haya manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.
CRITERIO	A) Deberá ser el Municipio tal cual se manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.  B) Es un campo obligatorio por lo que no deberá enviarse en NULO este campo.

**501 DATOS GENERALES**

**28 Entidad Federativa**

OBJETIVO :	Confirmar que el Estado pertenezca al RFC en cuestión.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar la Entidad Federativa de la dirección del importador o exportador con la clave que corresponda al Estado manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.
CRITERIO	A) En el caso que no se declare la Entidad Federativa deberá expresarse en NULO.

**501 DATOS GENERALES**

**29 País del Importador / Exportador**

OBJETIVO :	Confirmar que el país pertenezca al RFC en cuestión.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el país de la dirección del importador o exportador tal como lo haya manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.
CRITERIO	A) Deberá ser el país tal cual se manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.  B) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 4 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  C) Es un campo obligatorio por lo que no deberá enviarse en NULO este campo.



## 501 DATOS GENERALES

### 30 RFC Agente Aduanal o Sociedad que facturará la operación

OBJETIVO :	Identificar el RFC a través del cual se facturen los servicios de las operaciones de Comercio Exterior.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	12 o 13 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el RFC del Agente Aduanal o de las Sociedades que facture el servicio correspondiente a la operación de Comercio Exterior.
CRITERIO	A) El llenado de este campo es obligatorio, con excepción del Apoderado Aduanal.  B) No deberá traer guiones ni espacios intermedios.  C) El RFC puede ser de persona física o moral según sea el caso declarado.  D) El RFC declarado deberá estar activado y localizado.  E) Si el RFC es de persona moral, la clave de la patente del Agente Aduanal deberá tener relación con la Sociedad publicada en la página de Internet <a href="http://www.aduanas.gob.mx">www.aduanas.gob.mx</a> .

**502 TRANSPORTE**

**1 Tipo de Registro**

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a los vehículos que transportan la mercancía de Comercio Exterior.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 502.
CRITERIO	<p>Registro de Datos de Vehículos. Múltiple por pedimento y condicional.</p> <p>A) El registro 502 sólo se exigirá a la importación en las siguientes modalidades: Transporte Carretero, Ferroviario y Marítimo.</p> <p>B) Cuando se trate de Extracción de Depósito Fiscal y en transporte aéreo no se exigirá la declaración del registro de transporte.</p>

**502 TRANSPORTE**

**2 Pedimento**

OBJETIVO :	Asociar los registros de los vehículos con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.



**502 TRANSPORTE**

**3 RFC del Transportista**

OBJETIVO :	Identifica a la persona Moral o Física que transporta las mercancías que conforman la operación de Comercio Exterior.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	12 o 13 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	La clave del RFC del transportista.
CRITERIO	A) Debe declararse el RFC del transportista en caso de existir.  B) No deberá traer guiones ni espacios intermedios.  C) En caso de no declarar información, este campo deberá enviarse como NULO, tratándose de operaciones de tránsito, excepto para tránsito internacional de transmigrante, será exigible.  D) Deberá estar dado de alta en el padrón correspondiente, en caso de que aplique.

**502 TRANSPORTE**

**4 CURP del Transportista**

OBJETIVO :	Identifica a la persona física que realiza el transporte de las mercancías que conforman la operación de Comercio Exterior.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	18 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la CURP del transportista cuando se trate de una persona física, a partir de la fecha en que entre en vigor la obligatoriedad del mismo.
CRITERIO	A) En caso de no declarar información, este campo deberá venir en NULO, no deberá declararse CERO.  B) No deberá traer guiones ni espacios intermedios.  C) Deberá estar dado de alta en el padrón correspondiente, en caso de que aplique.

**502 TRANSPORTE**

**5 Nombre del Transporte**

OBJETIVO :	Identificar el nombre o razón social de la empresa que transporta las mercancías de Comercio Exterior.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	120 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el nombre del Transporte.
CRITERIO	<p>A) No se deberán declarar caracteres especiales ni acentos.</p> <p>B) Se permite la declaración de espacios en blanco entre las palabras, pero no al principio ni al final del campo.</p> <p>C) En aduanas fronterizas se permitirá la declaración de TRANSFER.</p> <p>D) Si es ferrocarril, se anotará el nombre de empresa transportista.</p> <p>E) Para aduanas Marítimas deberán declarar el nombre del buque o embarcación.</p>

**502 TRANSPORTE**

**6 País del medio de Transporte**

OBJETIVO :	Identificar el país al que pertenece el medio de transporte.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el país al que pertenece el medio de Transporte o bandera de la embarcación.
CRITERIO	<p>A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 4 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p> <p>B) Para aduanas marítimas deberá declararse el país de la bandera del buque.</p>

**502 TRANSPORTE**

**7 Identificador del Transporte**

OBJETIVO :	Identificar el vehículo que transporta las mercancías contenidas en el pedimento.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	17 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la matrícula de circulación o nombre de la embarcación del transporte de las mercancías contenidas en el pedimento.
CRITERIO	<p>A) Este campo es obligatorio por lo que no podrá declararse NULO, CERO o ESPACIOS.</p> <p>B) No se aceptan guiones, acentos, comillas u otros caracteres raros.</p> <p>C) En el caso en Aduanas Maritimas, se podrá declarar el número de viaje o el número de registro de fondeo.</p> <p>D) Si el medio de transporte es vehículo terrestre se anotarán las placas de circulación del mismo, marca y modelo.</p> <p>E) Si es ferrocarril, se anotará el número de furgón o plataforma.</p> <p>F) Esta información podrá anotarse hasta antes de activarse el mecanismo de selección automatizado.</p>

**502 TRANSPORTE**

**8 Total de Bultos**

OBJETIVO :	Identificar el total de bultos.
PRESENCIA :	Condiciona.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el total de bultos.
CRITERIO	A) Este campo es obligatorio para tránsitos.

502 TRANSPORTE

## 9 Domicilio Fiscal del Transportista

OBJETIVO :	Identificar el domicilio fiscal del transportista .
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	150 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el domicilio fiscal del transportista tal como lo haya manifestado para efectos del RFC.
CRITERIO	A) Este campo es obligatorio para pedimentos de tránsito.

**503 GUIAS**

**1 Tipo de Registro**

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a las guías o conocimiento de Embarque.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 503.
CRITERIO	<p>Registro de Datos de Guías de Manifiesto.</p> <p>Múltiple por pedimento y condicional.</p> <p>A) El registro 503 sólo se exigirá a la importación.</p> <p>B) Cuando se trate de Extracción de Depósito Fiscal no se exigirá la declaración del registro de guías.</p> <p>C) Cuando no hay presentación física de la mercancía o se trate de pedimentos consolidados, será condicional la declaración del registro de guías.</p> <p>D) Será opcional a la Exportación, Transitos y guías terrestres.</p>

**503 GUIAS**

**2 Pedimento**

OBJETIVO :	Asociar los registros de las guías o Conocimiento de Embarque con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

**503 GUIAS**

**3 Guía manifiesto**

OBJETIVO :	Identificar número de guía o Conocimiento de Embarque que ampare al transporte de las mercancías de Comercio Exterior.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	20 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de guía, manifiesto o conocimiento de embarque que ampare al transporte de las mercancías de Comercio Exterior, cuando exista.
CRITERIO	A) No se deberán declarar caracteres especiales ni acentos.  B) No se permite la declaración de espacios en blanco.

**503 GUIAS**

**4 Identificador de Guía**

OBJETIVO :	Identificar el tipo de guía que sé esta declarando.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	1 carácter alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el tipo de guía que sé esta declarando.
CRITERIO	M Maestra MASTER. H Doméstica HOUSE.

**504 CONTENEDORES**

**1 Tipo de Registro**

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a contenedores que transportan la mercancía de Comercio Exterior.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 504.
CRITERIO	Registro de Datos de Contenedores. Múltiple por pedimento y condicional.  A) Se debera declarar si la mercancía paso a selección automatizada en contenedor.  B) Cuando se trate de Extracción de Depósito Fiscal o pedimentos consolidados no se exigirá la declaración del registro de contenedores.



**504 CONTENEDORES**

**2 Pedimento**

OBJETIVO :	Asociar los registros de los contenedores con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

**504 CONTENEDORES**

**3 Número de Contenedor**

OBJETIVO :	Identificar el número del contenedor que transporta las mercancías contenidas en el pedimento.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	12 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el número del contenedor que transporta las mercancías contenidas en el pedimento.
CRITERIO	A) Al declarar este registro, este campo no puede declararse en CERO, NULO o ESPACIOS en blanco.

**504 CONTENEDORES**

**4 Tipo de Contenedor**

OBJETIVO :	Identificar el tipo del contenedor que transporta las mercancías contenidas en el pedimento.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el tipo del contenedor que transporta las mercancías contenidas en el pedimento.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 10 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) No deberá declararse CERO o NULO.

**505 FACTURAS**

**1 Tipo de Registro**

OBJETIVO :	Identificar el tipo de registro correspondiente a los datos de las facturas que amparan la mercancía.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 505.
CRITERIO	<p>Registro de Datos de la Factura.</p> <p>Múltiple por pedimento y condicional.</p> <p>A) Tratándose de exportaciones, si no existe factura, sólo será necesario imprimir la información relativa al comprador.</p> <p>B) Tratándose de pedimentos consolidados no se deberá enviar registro de facturas.</p> <p>C) El registro de facturas o de documentos que contengan el valor comercial de las mercancías es obligatorio cuando el tipo de operación es importación o exportación, siendo opcional únicamente para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la única fracción arancelaria del pedimento sea 98040001.</li> <li>• Cuando el RFC es EMB930401KH4 OIN9304013N0.</li> <li>• Cuando el RFC sea de PEMEX.</li> <li>• Cuando el valor en aduana sea menor en 300 dólares de los Estados Unidos de América o de su equivalente en otras monedas extranjeras.</li> <li>• Cuando la clave de documento sea T1, L1, BB, D1, K1, A3, H1, H8, BM y BO.</li> <li>• Cuando el Régimen al que se destinen las mercancías sea Temporal.</li> <li>• Cuando se trate de Extracción de Depósito Fiscal.</li> <li>• Para la Industria Maquiladora y Automotriz y Empresas con Programa IMMEX.</li> </ul>

**505 FACTURAS**

**2 Pedimento**

OBJETIVO :	Asociar los registros de las facturas con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

**505 FACTURAS**

**3 Fecha facturación**

OBJETIVO :	Identificar la fecha de facturación.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	8 caracteres numéricos con el formato DDMMAAAA.
LLENADO :	Debe declararse la fecha especificada en la factura.
CRITERIO	<p>A) De ninguna manera se permitirá declarar S/F, de no existir fecha de facturación, se enviará el campo nulo.</p> <p>FORMATO DDMMAAAA.</p> <p>RANGOS: DD DEL 01 AL 31 SEGUN CORRESPONDA AL MES.</p> <p>MM DEL 01 AL 12.</p> <p>AAAA DEL 1900 AL 9999.</p>

**505 FACTURAS**

**4 Número factura**

OBJETIVO :	Identificar el número de las facturas que amparan la mercancía.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	15 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de factura especificado en la factura.
CRITERIO	<p>A) Para especificar que no se cuenta con el número de factura, se permitirá declarar la leyenda S/N.</p> <p>B) Cada número de factura debe ser único en el pedimento.</p> <p>C) Este campo no podrá declararse en NULO o CERO.</p>

**505 FACTURAS**

**5 Término de facturación**

OBJETIVO :	Identificar el término de facturación.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave que identifica el término de facturación que se está presentando.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 14 del Anexo 22 correspondiente de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

**505 FACTURAS**

**6 Moneda de facturación**

OBJETIVO :	Identificar la moneda de facturación.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave que identifica la moneda de la facturación.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el Apéndice 5 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) No deberá declararse este campo en NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.

**505 FACTURAS**

**7 Valor dólares**

OBJETIVO :	Identificar el valor de las mercancías que amparan las facturas considerando los incrementables en su caso dependiendo del INCOTERM aplicable, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	14 caracteres numéricos, 12 enteros punto y 2 decimales.
LLENADO :	Se deberá declarar el valor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que corresponda a la mercancía según la factura.
CRITERIO	A) Debe ser diferente de cero.

**505 FACTURAS**

**8 Valor moneda extranjera**

OBJETIVO :	Identificar el valor de las mercancías que amparan las facturas considerando los incrementables en su caso dependiendo del INCOTERM aplicable, en la unidad monetaria utilizada en la facturación.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	14 caracteres numéricos, 12 enteros punto y 2 decimales.
LLENADO :	Se deberá declarar el Valor en la unidad monetaria utilizada en la facturación que corresponda a la mercancía según la factura.
CRITERIO	A) Debe ser diferente de cero.  B) Si la moneda de facturación es dólares el importe del valor en la moneda de facturación deberá ser el mismo del campo anterior.

**505 FACTURAS**

**9 País de facturación**

OBJETIVO :	Identificar el país de facturación.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave del país de facturación.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el Apéndice 4 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) No podrá declararse como NULO.

**505 FACTURAS**

**10 Entidad federativa de facturación**

OBJETIVO :	Identificar la entidad federativa de facturación.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de la entidad federativa.
CRITERIO	A) En el caso que no se declare la Entidad Federativa deberá expresarse en NULO.

**505 FACTURAS**

**11 Clave de Identificación fiscal del Proveedor/Comprador**

OBJETIVO :	Identificar al proveedor a la importación y al Comprador en la Exportación.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	30 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de identificación fiscal del proveedor en la importación y del Comprador en la Exportación.
CRITERIO	<p>A) Si el país del proveedor/comprador sea México, Canadá, Corea, Estados Unidos o Francia, la clave de proveedor es obligatoria.</p> <p>Lo anterior no es aplicable cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exista un identificador a nivel pedimento IS artículo 61 de la L.A.</li> <li>• Exista un identificador a nivel pedimento VD.</li> <li>• Clave de pedimento T1 y RFC "EDM930614781"</li> <li>• Clave de pedimento L1 y A1 en operaciones con valor que no exceda de una cantidad equivalente en Moneda Nacional a 1000 Dólares.</li> <li>• Cuando se trate de menaje de casa y efectos personales.</li> <li>• Operaciones al amparo del Artículo 62 de la L.A.</li> <li>• Operaciones al amparo del Artículo 101 de la L.A y regla 1.5.1 de la R.C.G.M.C.E</li> <li>• Las extracciones de depósito fiscal realizadas por las empresas de la industria automotriz terminal que cuenten con la autorización a que hace referencia la regla 3.6.21 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente.</li> </ul> <p>B) Para los casos anteriores en los que no se este obligado a declarar el número de identificador fiscal se deberá declarar S/N. No declararse en CERO o NULO.</p>

**505 FACTURAS**

**12 Proveedor/Comprador**

OBJETIVO :	Identificar al Proveedor/Comprador.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	120 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el nombre del Proveedor/Comprador.
CRITERIO	A) Este campo no podrá validarse en NULO.

**505 FACTURAS**

**13 Calle**

OBJETIVO :	Identificar el domicilio comercial del Proveedor/Comprador.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	80 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar la calle del domicilio comercial del Proveedor/Comprador.
CRITERIO	A) No deberá dejarse como NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

**505 FACTURAS**

**14 Número Interior**

OBJETIVO :	Identificar el domicilio comercial del Proveedor/Comprador.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	10 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el número interior del domicilio comercial del Proveedor/Comprador.
CRITERIO	A) En caso de no contar con este dato, el campo deberá declararse como NULO.

**505 FACTURAS**

**15 Número Exterior**

OBJETIVO :	Identificar el domicilio comercial del Proveedor/Comprador.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	10 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el número exterior de la dirección comercial del Proveedor/Comprador.
CRITERIO	A) Este dato es obligatorio, por lo cual no se aceptan CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.  B) En caso de no contar con el número deberá colocarse la leyenda S/N.

**505 FACTURAS**

**16 Código Postal**

OBJETIVO :	Identificar el domicilio comercial del Proveedor/Comprador.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	10 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el Código Postal de la dirección comercial del Proveedor/Comprador.
CRITERIO	A) En caso de no contar con el número deberá colocarse la leyenda S/N.



505 FACTURAS

17 Municipio/Ciudad

OBJETIVO :	Identificar el domicilio comercial del Proveedor/Comprador.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	80 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el Municipio de la dirección comercial del Proveedor/Comprador.
CRITERIO	A) No deberá declararse como NULO o ESPACIOS EN BLANCO.



## 506 FECHAS

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar el tipo de registro con la información correspondiente.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 506.
CRITERIO	Registro de Datos de Fechas.  Máximo uno por cada tipo.

## 506 FECHAS

### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Asociar los registros de fechas con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

**506 FECHAS**

**3 Tipo de fecha**

OBJETIVO :	Identificar el tipo de fecha que se está utilizando.														
PRESENCIA :	Obligatoria.														
FORMATO :	2 caracteres numéricos.														
LLENADO :	Debe declararse la clave del tipo de fecha que se está declarando en el pedimento.														
CRITERIO	<p>A) Descripción del tipo de fecha que se trate, conforme a las siguientes opciones:</p> <table border="0"> <tr> <td>Impresión:</td> <td>Descripción Completa:</td> </tr> <tr> <td>1 ENTRADA</td> <td>FECHA DE ENTRADA A TERRITORIO NACIONAL.</td> </tr> <tr> <td>2 PAGO</td> <td>FECHA DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES Y CUOTAS COMPENSATORIAS.</td> </tr> <tr> <td>3 EXTRACCIÓN</td> <td>FECHA DE EXTRACCIÓN DE DEPÓSITO FISCAL.</td> </tr> <tr> <td>5 PRESENTACIÓN</td> <td>FECHA DE PRESENTACIÓN EN PEDIMENTOS DE EXPORTACION.</td> </tr> <tr> <td>6 IMP. EUA/CAN</td> <td>FECHA DE IMPORTACIÓN A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CANADÁ. (UNICAMENTE PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON CLAVE CT CUANDO SE CUENTE CON LA PRUEBA SUFICIENTE).</td> </tr> <tr> <td>7 ORIGINAL</td> <td>FECHA DE PAGO DEL PEDIMENTO ORIGINAL (PARA LOS CASOS DE CAMBIO DE RÉGIMEN DE INSUMOS, EXCEPTO DESPERDICIOS).</td> </tr> </table> <p>B) Tratándose del informe de la industria automotriz, será obligatorio declarar, la fecha 3.</p>	Impresión:	Descripción Completa:	1 ENTRADA	FECHA DE ENTRADA A TERRITORIO NACIONAL.	2 PAGO	FECHA DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES Y CUOTAS COMPENSATORIAS.	3 EXTRACCIÓN	FECHA DE EXTRACCIÓN DE DEPÓSITO FISCAL.	5 PRESENTACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN EN PEDIMENTOS DE EXPORTACION.	6 IMP. EUA/CAN	FECHA DE IMPORTACIÓN A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CANADÁ. (UNICAMENTE PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON CLAVE CT CUANDO SE CUENTE CON LA PRUEBA SUFICIENTE).	7 ORIGINAL	FECHA DE PAGO DEL PEDIMENTO ORIGINAL (PARA LOS CASOS DE CAMBIO DE RÉGIMEN DE INSUMOS, EXCEPTO DESPERDICIOS).
Impresión:	Descripción Completa:														
1 ENTRADA	FECHA DE ENTRADA A TERRITORIO NACIONAL.														
2 PAGO	FECHA DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES Y CUOTAS COMPENSATORIAS.														
3 EXTRACCIÓN	FECHA DE EXTRACCIÓN DE DEPÓSITO FISCAL.														
5 PRESENTACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN EN PEDIMENTOS DE EXPORTACION.														
6 IMP. EUA/CAN	FECHA DE IMPORTACIÓN A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CANADÁ. (UNICAMENTE PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON CLAVE CT CUANDO SE CUENTE CON LA PRUEBA SUFICIENTE).														
7 ORIGINAL	FECHA DE PAGO DEL PEDIMENTO ORIGINAL (PARA LOS CASOS DE CAMBIO DE RÉGIMEN DE INSUMOS, EXCEPTO DESPERDICIOS).														

**506 FECHAS**

**4 Fecha**

OBJETIVO :	Identificar la fecha correspondiente a cada tipo de fecha declarado.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la fecha.
CRITERIO	<p>A) Debe ser una fecha válida:</p> <p>FORMATO DDMMAAAA.</p> <p>RANGOS: DD DEL 01 AL 31 SEGUN CORRESPONDA AL MES.</p> <p>MM DEL 01 AL 12.</p> <p>AAAA DEL 1900 AL 9999.</p>

**507 IDENTIFICADORES A NIVEL PEDIMENTO**

**1 Tipo de Registro**

OBJETIVO :	Establecer la información correspondiente al identificador que aplica al Régimen Aduanero de que se trate.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 507.
CRITERIO	Registro de Identificadores a Nivel Pedimento.  Múltiple por pedimento.

**507 IDENTIFICADORES A NIVEL PEDIMENTO**

**2 Pedimento**

OBJETIVO :	Asociar los registros de identificadores a nivel pedimento con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

**507 IDENTIFICADORES A NIVEL PEDIMENTO**

**3 Tipo de Identificador**

OBJETIVO :	Establecer el identificador que aplica.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave del tipo de identificador a nivel pedimento que aplica.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 8 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, marcada en la columna de nivel de dicho apéndice con la clave G.  B) Al declararse este registro, este campo no podrá declararse como NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.  C) Tratándose del informe de la Industria automotriz se deberá declarar la autorización de depósito fiscal y la planta ensambladora.

**507 IDENTIFICADORES A NIVEL PEDIMENTO**

**4 Complemento 1 del Identificador**

OBJETIVO :	Complementar la información del identificador que aplica.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	20 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el complemento del identificador que aplica.
CRITERIO	A) El complemento del identificador se especificará en el apéndice 8 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) En caso de no declarar información en este campo, deberá venir como NULO.

**507 IDENTIFICADORES A NIVEL PEDIMENTO**

**5 Complemento 2 del Identificador**

OBJETIVO :	Complementar la información del identificador que aplica.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	30 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el complemento del identificador que aplica.
CRITERIO	A) El complemento del identificador se especificará en el Apéndice 8 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) El complemento del identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del Anexo 22, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión.  C) En caso de no declarar información en este campo, deberá declararse como NULO.

**507 IDENTIFICADORES A NIVEL PEDIMENTO**

**6 Complemento 3 del Identificador**

OBJETIVO :	Complementar la información del identificador que aplica.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	30 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el complemento del identificador que aplica.
CRITERIO	A) El complemento del identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del Anexo 22, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión.

**508 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PEDIMENTO**

**1 Tipo de Registro**

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a las Cuentas Aduaneras y Cuentas Aduaneras de Garantía.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 508.
CRITERIO	Registro de Cuentas Aduaneras y Cuentas Aduaneras de Garantía Global.  Múltiple por pedimento.

**508 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PEDIMENTO**

**2 Pedimento**

OBJETIVO :	Asociar los registros de las Cuentas Aduaneras y Cuentas Aduaneras de Garantía a nivel pedimento con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

**508 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PEDIMENTO**

**3 Institución emisora**

OBJETIVO :	Identificar la institución que emiten las Cuentas Aduaneras y Cuentas Aduaneras de Garantía.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de la institución que emite la Cuenta.
CRITERIO	<p>A) Clave de la institución emisora de la constancia de depósito en la cuenta, autorizada por la SHCP para emitir cuentas aduaneras, conforme a lo siguiente:</p> <p>1 BBVA Bancomer, S.A. de C.V.                  2 Banco Nacional de México, S.A.                  3 Banco HSBC, S.A. de C.V.                  4 Bursamex, S.A. de C.V.                  5 Operadora de Bolsa, S.A. de C.V.                  6 Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.</p> <p>B) No deberá declararse CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.</p>

**508 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PEDIMENTO**

**4 Número cuenta**

OBJETIVO :	Identificar el número de cuenta asignado por la institución emisora.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	17 caracteres numéricos.
LLENADO :	Número de cuenta de garantía asignada por la institución emisora.
CRITERIO	<p>A) Deberá ser único por institución emisora, este dato no se podrá omitir al enviarse el registro.</p> <p>B) No podrá declararse CERO.</p>

**508 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PEDIMENTO**

**5 Folio constancia**

OBJETIVO :	Identificar el folio correspondiente a la constancia de las Cuentas Aduaneras y Cuentas Aduaneras de Garantía.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	17 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Folio correspondiente a la constancia de depósito en la Cuenta Aduanera y Cuenta Aduanera de Garantía.
CRITERIO	A) Folio correspondiente a la constancia de depósito en la cuenta aduanera.  B) No podrá declararse en cero o dejarse en blanco.

**508 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PEDIMENTO**

**6 Fecha de la constancia**

OBJETIVO :	Identificar la fecha de la constancia de la Cuenta Aduanera y Cuenta Aduanera de Garantía.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	8 caracteres numéricos en el formato de fecha DDMMAAAA.
LLENADO :	Debe declararse la fecha de constancia emitida por la institución emisora.
CRITERIO	A) Fecha de la constancia de depósito en la cuenta aduanera. Deberá ser una fecha válida anterior o igual a la fecha de validación.  FORMATO DDMMAAAA. RANGOS: DD DEL 01 AL 31 SEGUN CORRESPONDA AL MES. MM DEL 01 AL 12. AAAA DEL 1900 AL 9999

**508 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PEDIMENTO**

**7 Clave de tipo de cuenta**

OBJETIVO :	Identificar el tipo de cuenta que se utiliza.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Deberá declararse la clave de tipo de cuenta de garantía que se utiliza.
CRITERIO	<p>A) Clave que especifica si el valor en aduana está influido por vinculaciones comerciales, financieras o de otra clase, conforme a las siguientes opciones:</p> <p>0 Cuenta Aduanera aplicable al pedimento.</p> <p>1 Cuenta Aduanera de Garantía (hasta antes del 21/04/2008).</p> <p>B) No deberá declararse en NULO o ESPACIOS EN BLANCO.</p>

**508 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PEDIMENTO**

**8 Clave de garantía**

OBJETIVO :	Identificar el tipo de cuenta de garantía que se utiliza.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Deberá declararse la clave de tipo de garantía que se utiliza.
CRITERIO	<p>A) Clave del tipo de garantía que se utiliza, conforme a las siguientes opciones:</p> <p>Clave: Descripción:</p> <p>1 Depósito.</p> <p>2 Fideicomiso.</p> <p>3 Línea de crédito.</p> <p>4 Cuenta referenciada (depósito referenciado).</p> <p>5 Prenda.</p> <p>6 Hipoteca.</p> <p>7 Títulos valor.</p> <p>8 Carteras de créditos del propio contribuyente.</p> <p>B) Tratándose de cuentas aduaneras, se deberá declarar la clave 1 (depósito).</p> <p>C) No deberá declararse CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.</p>



**508 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PEDIMENTO**

**9 Valor unitario del título**

OBJETIVO :	Identificar el valor unitario de los títulos asignados por la institución emisora.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	14 caracteres numéricos, 10 enteros, punto y 4 decimales.
LLENADO :	Deberá declararse el valor unitario del título.
CRITERIO	A) ESTE CAMPO SOLO ES OBLIGATORIO CUANDO SE DECLARA FORMA DE PAGO 4.  B) Deberá ser mayor a CERO.  C) No deberá declararse CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

**508 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PEDIMENTO**

**10 Total garantía**

OBJETIVO :	Identificar el importe total que ampara la cuenta aduanera y/o cuenta aduanera de garantía.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	14 caracteres numéricos, 12 enteros, punto y 2 decimales.
LLENADO :	El importe total que ampara la constancia.
CRITERIO	A) Deberá ser mayor a CERO.

**508 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PEDIMENTO**

**11 Cantidad en unidades de medida**

OBJETIVO :	Identificar la cantidad en unidades de medida de precio estimado para la mercancía declarada.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	14 caracteres numéricos, 10 enteros, punto y 4 decimales.
LLENADO :	ES IMPORTANTE DEFINIR SI ESTE CAMPO VA SER APLICABLE A LAS CUENTAS ADUANERAS, YA QUE EL MISMO SE REFIERE A PRECIOS ESTIMADOS.  EL VALIDADOR YA ESTA EXIGIENDO LA DECLARACIÓN DEL MISMO CUANDO SE UTILICE LA FORMA DE PAGO 4, (BOLETÍN P178) PERO PARA LAS DE CUENTAS ADUANERAS NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, DEBIDO A QUE LA FRACCIÓN ARANCELARIA EN MUCHOS DE LOS CASOS NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO DE PRECIOS ESTIMADOS.
CRITERIO	A) Este campo será obligatorio cuando se declare alguna contribución con forma de pago 4 "Cuenta Aduanera".  B) Deberá ser mayor a CERO.

**508 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PEDIMENTO**

**12 Títulos asignados**

OBJETIVO :	Identificar la cantidad de títulos asignados por la institución emisora.
PRESENCIA :	Condional.
FORMATO :	11 caracteres numéricos, 7 enteros, punto y 4 decimales.
LLENADO :	Debera declararse la cantidad de títulos asignados.
CRITERIO	A) ESTE CAMPO SOLO ES OBLIGATORIO CUANDO SE DECLARA FORMA DE PAGO 4.  B) Deberá ser mayor a CERO.  C) No deberá declararse CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

## 509 TASAS A NIVEL PEDIMENTO

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a las tasas a nivel pedimento.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 509.
CRITERIO	Registro de Tasas a nivel pedimento. Múltiple por pedimento. Si no hay contribución a pagar no se debera declarar el registro.

## 509 TASAS A NIVEL PEDIMENTO

### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Asociar los registros de tasas a nivel pedimento con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

## 509 TASAS A NIVEL PEDIMENTO

### 3 Clave de la Contribución

OBJETIVO :	Identificar el gravamen al que aplica la tasa declarada.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de gravamen válida.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el Apéndice 12 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) No deberá declararse en CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

**509 TASAS A NIVEL PEDIMENTO**

**4 Tasa de contribuciones**

OBJETIVO :	Identificar la tasa aplicable.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	25 caracteres numéricos, 15 enteros, punto y 10 decimales.
LLENADO :	Debe declararse la tasa de la contribución aplicable.
CRITERIO	<p>A) Tasa aplicable a la contribución a nivel pedimento de que se trate.</p> <p>B) Cuando se declare el Derecho de Trámite Aduanero del 8 al millar deberá venir como 8, en caso de 1.76 al millar se declarará como 1.76. En los casos en el que el importe correspondiente sea menor a la cuota fija o en el caso de Exportacion, se debiera declarar la cuota fija vigente a la fecha de pago.</p> <p>C) Para el caso de Multas, será la establecida en el artículo 183 fracción de la Ley Aduanera.</p> <p>D) En el caso del Certificado de Importación de SAGARPA, será el establecido en el artículo 86-A fracción V y VI de la Ley Federal de Derechos, actualizado.</p>

**509 TASAS A NIVEL PEDIMENTO**

**5 Tipo de tasa**

OBJETIVO :	Identificar el tipo de tasa aplicable.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave del tipo de tasa valido.
CRITERIO	<p>A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 18 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p> <p>B) No deberá declarse en CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.</p> <p>C) En el caso de las fracciones I y II del Art. 49 de la LFD el tipo de tasa que se debe de utilizar es 7.</p> <p>D) Para las fracciones III IV V VII y VIII del Art. 49 de la LFD el tipo de tasa que se debe declarar es 4.</p> <p>E) Para el caso de la fracción VI del Art. 49 de la LFD el tipo de tasa que se debe utilizar es 3.</p> <p>F) Para el caso de Multas, el tipo de tasa es 4.</p> <p>G) En el caso del Certificado de Importación de SAGARPA, será el tipo de tasa 4.</p> <p>H) En el caso de Prevalidación será el tipo de tasa 2.</p>

## 510 CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a los impuestos a nivel pedimento.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 510.
CRITERIO	Registro de Impuestos a nivel pedimento.  Único por gravamen y forma de pago.

## 510 CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Asociar los registros de Impuestos a nivel pedimento con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

## 510 CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

### 3 Clave de la Contribución

OBJETIVO :	Identificar el gravamen que se está declarando
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de gravamen válida.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 12 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) No deberá declararse en CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

**510 CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO**

**4 Forma de pago**

OBJETIVO :	Identificar la forma de pago.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de pago válida.
CRITERIO	<p>A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 13 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p> <p>B) Deberá ser una clave de forma de pago válida para la contribución declarada y el Régimen Aduanero que se trate, conforme a lo establecido en el Manual de Claves de Documento.</p> <p>C) No podrá declararse NULO o ESPACIOS EN BLANCO.</p>

**510 CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO**

**5 Importe del pago**

OBJETIVO :	Cuantificar en moneda nacional el importe de la contribución declarada.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el importe de la contribución.
CRITERIO	A) El valor declarado deberá ser mayor a CERO.

## 511 OBSERVACIONES A NIVEL PEDIMENTO

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a las observaciones a nivel pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 511.
CRITERIO	Registro de Observaciones a nivel pedimento.  Múltiple por pedimento.

## 511 OBSERVACIONES A NIVEL PEDIMENTO

### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Asociar los registros de Observaciones a nivel pedimento con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

## 511 OBSERVACIONES A NIVEL PEDIMENTO

### 3 Secuencia de las Observaciones

OBJETIVO :	Identificar el orden de las observaciones cuando se envía mas de un registro de observaciones.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número consecutivo de las observaciones.
CRITERIO	A) El número de observaciones no debe repetirse por pedimento.  B) No deberá declararse en CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.



**511 OBSERVACIONES A NIVEL PEDIMENTO**

**4 Observaciones**

OBJETIVO :	Identificar las observaciones aplicables a nivel pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	120 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse las observaciones aplicables a nivel pedimento.
CRITERIO	<p>A) No se deberán declarar caracteres especiales tales como comillas simples o sencillas, acentos, asteriscos, guiones, etcetera.</p> <p>B) Si se declara el registro, este campo no podrá ser enviado con CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO al inicio al inicio y final del texto.</p> <p>C) Renglones variables según se requieran.</p> <p>D) Este campo, no podrá utilizarse tratándose de pedimentos con clave A1, VF, VU, C2 y C1, que amparen la importación definitiva de vehículos usados, así como sus rectificaciones tramitadas con pedimentos clave R1, conforme al Anexo 22.</p>



**512 DESCARGOS**

**1 Tipo de Registro**

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a los descargos a pedimentos.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de registro 512.
CRITERIO	<p>Registro de descargos a nivel pedimento.</p> <p>A) Múltiple por pedimento.</p> <p>B) Es obligatorio en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se trate de pedimentos de extracción de depósito fiscal (excepto industria automotriz).</li> <li>• Cambio de régimen de mercancías importadas al amparo del artículo 106, fracción III, inciso a) de la Ley Aduanera.</li> <li>• Retorno de importaciones temporales en su mismo estado (excepto empresas con Programa IMMEX).</li> <li>• Cambio de régimen (excepto empresas con Programa IMMEX).</li> <li>• Sustitución, desistimiento, retorno o reexpedición.</li> <li>• En pedimentos complementarios al amparo del artículo 303 del TLCAN o cuando las mercancías hayan arribado a la aduana de despacho en tránsito.</li> </ul>

**512 DESCARGOS**

**2 Pedimento**

OBJETIVO :	Asociar los registros de descargos con los datos generales de pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son el número único de control asignado por el agente o apoderado aduanal.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

**512 DESCARGOS**

**3 Patente original**

OBJETIVO :	Identificar la patente aduanal que realizó la operación de Comercio Exterior Original.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	4 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se debe declarar el número de la patente aduanal que realizó la operación de Comercio Exterior Original.
CRITERIO	A) Deberá existir en el SCAAA (Sistema de Control de Agentes y Apoderados Aduanales) en la fecha de la operación original o última rectificación.  B) No podrá declararse NULO, ESPACIOS EN BLANCO o CEROS.

**512 DESCARGOS**

**4 Número de documento original**

OBJETIVO :	Identificar el número de pedimento que se utilizó para realizar la operación de Comercio Exterior Original.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se debe declarar el número asignado por el Agente o Apoderado Aduanal o de almacén en la operación original.
CRITERIO	A) No debe venir en CEROS.  B) Debe ser una operación de comercio exterior original válida.  C) En el caso de que se haya realizado una rectificación al pedimento original, se deberá declara el número de pedimento de esta última.

**512 DESCARGOS**

**5 Aduana/Sección original**

OBJETIVO :	Identificar la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior, así como controlar las restricciones normativas referentes a aduanas autorizadas.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 1 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente al pago del pedimento que se descarga.  B) Siempre deberá declararse 3 dígitos, nunca deberá ir en NULO o CERO.

**512 DESCARGOS**

**6 Clave documento original**

OBJETIVO :	Identificar el trámite aduanero efectuado en la operación de Comercio Exterior Original por medio de la Clave de documento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se debe declarar la clave del gravamen del que se está descargando saldo para compensación, conforme al Apéndice 12 del Anexo 22, en la fecha de la operación original.
CRITERIO	A) Debe ser una clave válida, conforme al apéndice 2 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) Debe ser la clave de documento declarada en el pedimento que ampara la operación de Comercio Exterior Original o de la última rectificación.



**512 DESCARGOS**

**7 Fecha de la operación original**

OBJETIVO :	Identificar la fecha de la operación de Comercio Exterior Original.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se debe declarar la fecha de pago de la operación original que se esta descargando.
CRITERIO	<p>A) Debe ser una fecha válida.</p> <p>FORMATO DDMMAAAA.</p> <p>RANGOS: DD DEL 01 AL 31 SEGUN CORRESPONDA AL MES.</p> <p>MM DEL 01 AL 12.</p> <p>AAAA DEL 1900 AL 9999.</p> <p>B) Debe ser la fecha de pago declarada en el pedimento que ampara la operación de Comercio Exterior Original</p> <p>C) En los casos de rectificaciones la fecha de pago será la del pedimento original.</p>

**512 DESCARGOS**

**8 Fracción original**

OBJETIVO :	Identificar la fracción arancelaria utilizada en la operación de Comercio Exterior Original.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se debe declarar la clave de la fracción que se está declarando.
CRITERIO	<p>A) Debe ser un número de fracción arancelaria vigente en la LIGIE correspondiente a la fecha que se aplique de la operación original o última rectificación.</p> <p>B) En el caso de pedimento complementario clave CT se debera declarar en NULO.</p>

**512 DESCARGOS**

**9 Unidad medida original**

OBJETIVO :	Identificar la unidad de medida en que se mide la cantidad que se descarga la fracción original.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se debe declarar la clave de unidad de medida conforme a la LIGIE en que se mide la cantidad de mercancía que se descarga la fracción original.
CRITERIO	A) Debe ser una clave válida, listada en el Apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, correspondiente a la fecha de la operación original o última rectificación.  B) En el caso de pedimento complementario clave CT se deberá declarar en NULO.

**512 DESCARGOS**

**10 Descarga de cantidad en UMT por fracción**

OBJETIVO :	Identificar la Cantidad conforme a la unidad de medida de la LIGIE de Mercancía en que se descarga la fracción original, conforme a la unidad de medida del campo anterior.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	15 caracteres numéricos, 12 enteros el punto 3 decimales.
LLENADO :	Se debe declarar la Cantidad conforme a la unidad de medida de la LIGIE de mercancía en que se descarga la fracción original, conforme a la unidad de medida del campo anterior.
CRITERIO	A) No deberá venir en ceros.  B) En el caso de pedimento complementario clave CT se deberá declarar en NULO.

**513 COMPENSACION**

**1 Tipo de Registro**

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a las compensaciones en el pedimento.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de registro 513.
CRITERIO	Registro de compensaciones a nivel pedimento.  A) Múltiple por pedimento.  B) Obligatorio cuando se declara la forma de pago 12 en el pedimento.

**513 COMPENSACIONES**

**2 Pedimento**

OBJETIVO :	Asociar los registros de compensaciones con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son el número único de control asignado por el agente o apoderado aduanal.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

**513 COMPENSACION**

**3 Patente original**

OBJETIVO :	Identificar la patente aduanal que realizó la operación de Comercio Exterior Original.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	4 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se debe declarar la patente declarada en el pedimento original. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos. Cada uno de estos grupos de dígitos deberá ser separado por dos espacios en blanco.
CRITERIO	A) Deberá existir en el SCAAA (Sistema de Control de Agentes y Apoderados Aduanales) vigente a la fecha de la operación original.  B) Declarar la patente que realizó la operación original.  C) No podrá declararse NULO, ESPACIOS EN BLANCO o CEROS.

**513 COMPENSACIONES**

**4 Número de pedimento original**

OBJETIVO :	Identificar el Número de pedimento que se utilizó para realizar la operación de Comercio Exterior Original.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se debe declarar el número de documento asignado por el Agente o Apoderado Aduanal a la operación de Comercio Exterior Original.
CRITERIO	A) No debe venir en CEROS.  B) Debe ser una operación de comercio exterior original válida.



513 COMPENSACIONES

5 Aduana/Sección Original

OBJETIVO :	Identificar la aduana/sección donde se originó la operación de comercio exterior, así como controlar las restricciones normativas referentes a aduanas autorizadas.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de la aduana/sección donde se originó la operación de comercio exterior.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 1 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, vigente a la fecha de pago del pedimento del cual se compensa.  B) Siempre deberá declararse 3 dígitos, nunca deberá ir en NULO o CERO.

513 COMPENSACION

6 Fecha de pago de la operación original

OBJETIVO :	Identificar la fecha de la operación de Comercio Exterior Original.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se debe declarar la fecha de pago de la operación original.
CRITERIO	A) Debe ser una fecha válida:  FORMATO DDMMAAAA. RANGOS: DD DEL 01 AL 31 SEGUN CORRESPONDA AL MES. MM DEL 01 AL 12. AAAA DEL 1900 AL 9999.  B) Debe ser la fecha declarada en el pedimento que ampara la operación de Comercio Exterior Original.





513 COMPENSACION

7 Clave del gravamen que se compensa

OBJETIVO :	Identificar la clave del gravamen que se pretenda compensar utilizada en la operación de Comercio Exterior Original.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se debe declarar la clave del gravamen del que se está descargando saldo para compensación, conforme al Apéndice 12 del Anexo 22.
CRITERIO	A) Debe ser una clave válida, listada en el Apéndice 12 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) No deberá venir en CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

513 COMPENSACION

8 Importe que se utilizará para la compensación

OBJETIVO :	Identificar el monto del importe que se utilizará para la compensación.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se debe declarar el importe total por gravamen a compensar del pedimento original.
CRITERIO	A) Se debe declarar el importe del gravamen a compensar que se descarga del saldo de diferencias a favor del contribuyente del pedimento original.  B) El importe a compensar deberá ser igual o menor al monto pagado en exceso.  C) El importe debe de ser igual a la sumatoria de los importes del pedimento con forma de pago 12 declarados en los registros 510, así como el de las partidas declaradas en los registros 557 por cada gavamen o contribución.  D) No se declarará NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.



## 514 DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar el tipo de registro de datos generales del informe de los documentos que amparan las formas de pago.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 514.
CRITERIO	<p>A) Se deberá declarar tantos registros de este tipo como documentos que ampare las formas de pago.</p> <p>B) Este registro es obligatorio cuando se declaren las siguientes formas de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>2-Fianza.</li><li>4-Depósito en cuenta aduanera.</li><li>7-Cargo a partida presupuestal gobierno federal.</li><li>10-Certificados especiales de tesorería pública.</li><li>11-Certificados especiales de tesorería privado.</li><li>12-Compensación.</li><li>15-Cuentas aduaneras de garantía por precios estimados.</li><li>19-otros medios de garantía.</li></ul> <p>C) Los pedimentos que usen este registro siempre recibirán una alerta por lo que deberán presentar la documentación necesaria ante la aduana para su visto bueno y autorización en el SAAI M3, de otra forma no podrán realizar el pago de dicho pedimento.</p>

## 514 DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO

### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Asociar los registros de los Documentos que amparan las Formas de pago con los datos generales de pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son el número único de control asignado por el agente o apoderado aduanal o mandatario.
CRITERIO	Número de documento asignado por el agente o apoderado aduanal a la operación de Comercio Exterior.



#### 514 DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO

### 3 Clave de la forma de pago del concepto a Liquidar.

OBJETIVO :	Asociar los registros de los Documentos que amparan las Formas de pago con los datos generales de pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de pago válida.
CRITERIO	A) Clave de la forma de pago del concepto a liquidar que corresponde al tipo de documento que se declara, conforme al Apéndice 13 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) Cuando declare forma de pago 12, deberá declarar también un registro 513 donde señale la fuente de financiamiento.  C) Si utiliza las formas de pago 4, 15 o 19, deberá declarar el nombre de la Afianzadora que expidió el documento.

#### 514 DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO

### 4 Nombre de la Dependencia o Institución que expide el Documento que se declara.

OBJETIVO :	Conocer la Dependencia o Institución Emisora que expide el Documento que se declara.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	120 Caracteres Alfauméricos.
LLENADO :	Debe de anotarse el nombre de la dependencia o institución que expide el documento.
CRITERIO	A) Debe declarar el nombre de la Dependencia o Institución que expide el documento (Afianzadora, Dependencia Pública que lo expide o TESOFE).  B) Deberá anotarse la palabra Aduanas, para la forma de pago 12.  C) Si la Forma de pago es 4 o 15 será el nombre del Banco emisor de la constancia, Banamex, BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, Santander y Banjercito.  D) Con forma de pago 19 será el Documento acorde a lo señalado en el artículo 141, fracción II y VI del C. F. F.



514 DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO

5 Número que Permite Identificar el Documento

OBJETIVO :	Se anotara el Número que permita identificar el documento de que se trate.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	40 Caracteres Alfanuméricos.
LLENADO :	Deberá de anotarse el número de folio de la constancia o el número que permita identificar el documento.
CRITERIO	A) Se deberá declarar Póliza de Fianza para las formas pago 2.  B) Para la forma de pago 7 se deberá declarar Cuenta por Liquidar Certificada (Documento).  C) Para formas de pago 10 u 11 será el Certificado Especial (Documento-CETES).  D) Deberá anotar AGA-PATENTE-número consecutivo del Agente Aduanal para la forma de pago 12.  E) Si la forma de pago es 4 o 15, será el número de folio de la constancia.  F) Para la forma de pago es 19, deberá declarar el número que permita identificar el documento.



## 514 DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO

### 6 Fecha en la que fue Expedido el Documento

OBJETIVO :	Identificar la fecha en la que fue Expedido el Documento.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la fecha especificada en el documento expedido.
CRITERIO	A) Debe ser una fecha válida:  FORMATO DDMMAAAA. RANGOS: DD DEL 01 AL 31 SEGUN CORRESPONDA AL MES. MM DEL 01 AL 12. AAAA DEL 1900 AL 9999.  B) Deberá declarar la Fecha de elaboración del documento en la forma de pago 12.  C) Con formas de pago 4, 15 o 19, se declarara la fecha de expedición del documento.

## 514 DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO

### 7 El Importe Total que Ampara El Documento

OBJETIVO :	Identificar el importe total que ampara el documento.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	14 caracteres numéricos, 12 números enteros, punto y 2 decimales.
LLENADO :	El importe total que ampara el Documento.
CRITERIO	A) Con forma de pago 2 deberá declarar el importe total de la póliza de fianza.  B) Con forma de pago 7 puede ser el importe total de la Cuenta por Liquidar Certificada o un importe que exceda el valor del pedimento.  C) Si la forma de pago es 10 u 11, deberá declarar el importe que va a amortizar de acuerdo al pago de los pedimentos.  D) Si la forma de pago es 4 o 15, deberá declarar el Importe total del depósito plasmado en la constancia.  E) Si la forma de pago es 19, debe de declarar el Importe total que ampara el documento.



## 514 DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO

### 8 Saldo Disponible

OBJETIVO :	Deberá de anotarse el saldo disponible del documento al momento de su pago.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	15 caracteres numéricos, 12 números enteros, punto y 3 decimales.
LLENADO :	Se anotará el saldo disponible.
CRITERIO	A) Este campo será igual que el anterior cuando se utilice el total amparado en el documento en una sola operación. De lo contrario, se anotará el saldo disponible del documento al momento del pago.

## 514 DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO

### 9 Importe Total a pagar del Pedimento

OBJETIVO :	Identificar el importe a pagar en el pedimento.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	12 caracteres numéricos, 12 enteros, punto y 2 decimales.
LLENADO :	El importe total a pagar que ampara el Pedimento.
CRITERIO	A) Se deberá declarar el importe total de las formas de pago virtuales declaradas en el pedimento.  B) Con forma de pago 2, debe de anotar el importe total de la póliza de fianza en el Pedimento.  C) Con forma de pago 7, puede anotar el Importe total de la Cuenta por Liquidar Certificada o un importe que exceda el valor en el Pedimento.  D) Para las formas de pago 10 u 11, el importe total pagado en el pedimento será amortizado de acuerdo al valor de CETES.  E) Para las formas de pago 4 o 15, será el importe total de la cuenta aduanera en el pedimento.  F) Si declara forma de pago 19, será el Importe total de otras garantías en el pedimento.



## 515 INFORME DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar el tipo de registro de datos generales del informe de la Industria Automotriz.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 515.
CRITERIO	Registro de Datos Generales del informe de la Industria Automotriz.  Único por pedimento.

## 515 INFORME DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

### 2 Patente

OBJETIVO :	Identificar y restringir las patentes aduanales autorizadas a realizar operaciones de comercio exterior ante cada aduana local.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	4 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de la patente o apoderado aduanal que corresponda al agente o apoderado aduanal que pretende efectuar la operación de comercio exterior.
CRITERIO	A) Deberá existir y estar vigente en el padrón respectivo.  B) La patente de Apoderado Aduanal Común debe estar autorizada para realizar operaciones de Comercio Exterior en la Aduana local y para el importador declarado.  C) Este campo nunca deberá declararse en NULO o CERO.

## 515 INFORME DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

### 3 Pedimento

OBJETIVO :	Controlar las operaciones realizadas por cada agente aduanal o apoderado en cada una de las aduanas del país.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Deberá iniciarse anualmente el consecutivo por patente y aduana.  B) No deben existir números de pedimentos duplicados por aduana de despacho y agente.  C) El primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación.



## 515 INFORME DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

### 4 Aduana/Sección de despacho

OBJETIVO :	Identificar la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior, así como controlar las restricciones normativas referentes a aduanas autorizadas.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior.
CRITERIO	A) La aduana declarada en el pedimento deberá corresponder con la aduana del equipo validador. B) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 1 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. C) Siempre deberá declararse 3 dígitos, nunca deberá ir en NULO o CERO.

## 515 INFORME DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

### 5 Clave de documento

OBJETIVO :	Identificar el trámite aduanero efectuado.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de documento G5.
CRITERIO	A) La clave de documento válida en el informe de la Industria Automotriz. B) Nunca deberá declararse en NULO.

## 515 INFORME DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

### 6 Aduana/Sección de entrada

OBJETIVO :	Identificar la Aduana/Sección de entrada o salida de la mercancía a territorio nacional.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la Clave de la aduana/sección de entrada o salida de la mercancía a territorio nacional dependiendo del tipo de operación.
CRITERIO	A) Tratándose de importación, se deberá declarar la aduana/sección de entrada a Territorio Nacional; en caso de exportación, la de salida. B) La aduana/sección de entrada puede o no ser la misma declarada en aduana/sección de despacho. C) Debe ser una clave válida, listada en el apéndice 1 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. D) Siempre deberá declararse 3 dígitos, nunca deberá ir en NULO o CERO.





515 INFORME DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

7 RFC Importador / Exportador

OBJETIVO :	Identifica a la persona moral que realiza el informe de la Industria Automotriz.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	12 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse RFC la empresa de la Industria Automotriz que realiza el informe.
CRITERIO	A) No deberá venir en nulo, cero o espacios. B) No deberá traer guiones ni espacios intermedios.

515 INFORME DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

8 Tipo de Cambio

OBJETIVO :	Controlar el tipo de cambio del Peso Mexicano, frente al Dólar de los Estados Unidos de América.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	9 caracteres numéricos, 4 enteros, punto y 5 decimales.
LLENADO :	Deberá ser llenado con el tipo de cambio del Peso Mexicano, frente al Dólar de los Estados Unidos de América correspondiente al último día del mes que se pretende informar.
CRITERIO	Deberá ser el tipo de cambio del Peso Mexicano, frente al dólar de los Estados Unidos de América correspondiente al último día del mes que se pretende informar.

**516 CANDADOS****1 Tipo de Registro.**

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a los candados.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de registro 516.
CRITERIO	A) Registro de candados a nivel pedimento. B) Múltiple por pedimento. C) No se exigirá el uso de candados en los casos señalados en la regla 2.14.4. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

**516 CANDADOS****2 Pedimento**

OBJETIVO :	Asociar los registros de candados con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son el número único de control asignado por el agente o apoderado aduanal.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

**516 CANDADOS****3 Identificador del Transporte**

OBJETIVO :	Identificar el medio de transporte que introduce la mercancía al territorio nacional.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	17 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Deberá de anotarse el medio de transporte de que se trate, ya sea vehículo, ferrocarril o barco por el cual la mercancía haya sido introducida al país.
CRITERIO	A) Este campo es obligatorio por lo que no podrá declararse NULO, CERO o ESPACIOS. B) No se aceptan guiones, acentos, comillas u otros caracteres raros. C) En el caso de Aduanas Marítimas, se podrá declarar el número de viaje o de fondeo cuando se cuente con este último. D) Si el medio de transporte es vehículo terrestre se anotarán las placas de circulación del mismo, marca y modelo. E) Si es ferrocarril, se anotará el número de furgón o plataforma. F) Esta información podrá anotarse hasta antes de activarse el mecanismo de selección automatizado.



#### 4 Número de Candado o Precinto Fiscal

OBJETIVO :	Debera declararse el número de candado o precinto que se presenta ante la Aduana para su Despacho.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	21 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de candado.
CRITERIO	A) Debe declarar Número(s) de candado(s) oficial(es) que el agente o apoderado aduanal coloca al contenedor o vehículo, o el número de candado de origen en los casos previstos en la legislación vigente.  B) Los agentes o apoderados aduanales que utilicen candados oficiales estarán sujetos a las obligaciones dispuestas en las reglas 2.14.2. y 2.14.3. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.



520 DESTINATARIO

Administración General de Aduanas  
/Administración Central de Operación Aduanera

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar la información del pedimento correspondiente a Destinatario.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 520.
CRITERIO	A) Registro de Datos Generales del destinatario B) Tratándose de exportaciones, este dato se deberá declarar siempre y cuando el destinatario sea distinto del comprador. C) Múltiple por pedimento.

520 DESTINATARIO

### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Asociar los registros de destinatario con los datos generales de pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son el número único de control asignado por el agente o apoderado aduanal.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

520 DESTINATARIO

### 3 Identificación Fiscal del Destinatario

OBJETIVO :	Identificar al destinatario en una exportación.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	17 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de identificación fiscal del destinatario en una exportación.
CRITERIO	La clave de identificación fiscal del destinatario bajo los siguientes supuestos: A) En el caso de Canadá, el número de negocios o el número de seguro social. B) En el caso de Corea, el número de negocios o el número de residencia. C) En el caso de los Estados Unidos de América, el número de identificación fiscal o el número de seguridad social. D) En el caso de Francia, el número de impuesto al valor agregado o el número de seguridad social. E) En el caso de países distintos a los mencionados, el número de registro que se utiliza en el país a que pertenece el destinatario para identificarlo en su pago de impuestos. F) En el supuesto de que no exista dicho número, deberá hacerse constar dicha circunstancia en el campo de observaciones del pedimento correspondiente, con base en una declaración bajo protesta de decir verdad del exportador.



520 DESTINATARIO

Administración General de Aduanas  
/Administración Central de Operación Aduanera

#### 4 Destinatario

OBJETIVO :	Identificar al destinatario.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	120 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Nombre, denominación o razón social del destinatario de las mercancías.
CRITERIO	A) Este campo no podrá validarse en NULO.  B) Se permite la declaración de espacios en blanco entre las palabras, pero no al principio ni al final del campo.

520 DESTINATARIO

#### 5 Calle

OBJETIVO :	Identificar el domicilio comercial del destinatario.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	80 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar la calle del domicilio comercial del destinatario.
CRITERIO	A) No deberá dejarse como NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

520 DESTINATARIO

#### 6 Número Interior

OBJETIVO :	Identificar el domicilio comercial del destinatario.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	10 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el número interior del domicilio comercial del destinatario.
CRITERIO	A) En caso de no contar con este dato, el campo deberá declararse como NULO.

520 DESTINATARIO

#### 7 Número Exterior

OBJETIVO :	Identificar el domicilio comercial del destinatario.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	10 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el número exterior de la dirección comercial del destinatario.
CRITERIO	A) Este dato es obligatorio, por lo cual no se aceptan CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO. B) En caso de no contar con el número deberá colocarse la leyenda S/N.



520 DESTINATARIO

## 8 Código Postal

OBJETIVO :	Identificar el domicilio comercial del destinatario.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	10 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el Código Postal de la dirección comercial del destinatario.
CRITERIO	A) En caso de no contar con el número deberá colocarse la leyenda S/N.

520 DESTINATARIO

## 9 Municipio/Ciudad

OBJETIVO :	Identificar el domicilio comercial del destinatario.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	80 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el Municipio de la dirección comercial del destinatario.
CRITERIO	A) No deberá declararse como NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

520 DESTINATARIO

## 10 País de destinatario

OBJETIVO :	Identificar el país del destinatario.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave del país del destinatario.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 4 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) No podrá declarse como NULO.



551 PARTIDAS

Administración General de Aduanas  
/Administración Central de Operación Aduanera

## 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a las partidas declaradas en el pedimento.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 551.
CRITERIO	Registro de Partidas.  A) Múltiple por pedimento.  B) Exigible al menos uno por pedimento.

551 PARTIDAS

## 2 Pedimento

OBJETIVO :	Asociar los registros de partidas a nivel pedimento con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

551 PARTIDAS

## 3 Fracción

OBJETIVO :	Identificar el tipo de mercancía que se despacha por medio de la fracción arancelaria.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de fracción arancelaria que ampare al tipo de mercancía que se trate.
CRITERIO	A) Debe ser una clave de fracción arancelaria vigente en la LIGIE correspondiente en la fecha de entrada, pago o presentación de la mercancía conforme a los artículos 56 u 83 L.A.  B) La clave de fracción no debe incluir puntos o espacios.  C) No se deberá declarar NULO.  D) Tratándose de operaciones de tránsito, se asentará el código genérico 00000000.



551 PARTIDAS

Administración General de Aduanas  
/Administración Central de Operación Aduanera

#### 4 Orden de la Partida

OBJETIVO :	Número de la secuencia de la partida en el pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe ser el número de la secuencia de la partida en el pedimento.
CRITERIO	A) El número de orden debe ser un valor consecutivo y único por pedimento.  B) No podrá declararse en NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.

551 PARTIDAS

#### 5 Subdivisión de la fracción

OBJETIVO :	Identificar la mercancía específica comprendida en una misma fracción arancelaria cuando se requiera.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un identificador que permita distinguir mercancías específicas cuando se encuentren comprendidas en una misma fracción.
CRITERIO	A) Se deberá declarar la clave de subdivisión cuando ésta sea requerida.  B) En otro caso deberá declararse en NULO.

551 PARTIDAS

#### 6 Descripción de la mercancía

OBJETIVO :	Contar con la descripción de la mercancía.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	250 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Descripción de la mercancía, la naturaleza y características técnicas y comerciales, necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.
CRITERIO	A) No podrá declararse en CERO o NULO.  B) No se deberá declarar caracteres especiales tales como comillas simples o dobles, asterisco y acentos.  C) El primer carácter no puede ser espacio en blanco.





551 PARTIDAS

Administración General de Aduanas  
/Administración Central de Operación Aduanera

### 7 Precio unitario

OBJETIVO :	Contar con el precio unitario del producto especificado en la factura comercial.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	20 caracteres numéricos, 15 enteros el punto y 5 decimales.
LLENADO :	Se debe declarar el precio unitario de la mercancía según se encuentre especificada en la factura.
CRITERIO	<p>A) Es el resultado de dividir el precio pagado entre la cantidad de unidades de comercialización de cada una de las mercancías redondeado a dos decimales.</p> <p>B) Este campo no deberá declararse en CERO excepto en importaciones, cuando el valor en aduana sea CERO.</p> <p>C) Este campo no será obligatorio cuando se trate de operaciones de tránsito a la importación y tránsito internacional, efectuados por ferrocarril.</p>

551 PARTIDAS

### 8 Valor aduana

OBJETIVO :	Identificar el valor en aduana que resulte de aplicar el método de valoración correspondiente, conforme a lo dispuesto en el título tercero, capítulo III, sección primera de la ley aduanera.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se debe declarar el valor en aduana en moneda nacional.
CRITERIO	<p>A) En importación no deberá declararse en cero.</p> <p>B) Son excepciones al criterio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los bienes comprendidos en la regla 9a complementaria para la aplicación de la tarifa de la LIGIE, las cuales se identifican con la fracción arancelaria 98010001.</li> <li>• Los menajes de casa, con fracción 98040001.</li> <li>• En pedimentos I1 de importación si el objeto reparado tenía garantía.</li> </ul> <p>C) En los pedimentos I1 de importación, el valor en aduana de la mercancía sólo incluye la mano de obra o aditamentos de procedencia extranjera utilizados en el proceso de transformación, elaboración o reparación.</p> <p>D) Tratándose de exportaciones, el valor en aduana se declara en cero en virtud de que solo se declara el valor comercial de la mercancía en dólares de los Estados Unidos de América.</p>



551 PARTIDAS

## 9 Importe del Precio Pagado / Valor comercial

OBJETIVO :	Identificar el Importe del valor del precio pagado en importación o valor comercial en exportación.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el Valor en moneda nacional que corresponda a la mercancía, sin incluir fletes ni seguros y otros conceptos.
CRITERIO	<p>A) Debe ser diferente de cero.</p> <p>B) Tratándose de exportación se deberá declarar el valor comercial en Moneda Nacional y tratándose de importación el precio pagado.</p> <p>C) No deberá existir una diferencia mayor de un peso entre lo declarado en este campo y el equivalente en pesos del valor en dólares declarado en el campo 10.</p> <p>D) se permite declarar en cero:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los bienes comprendidos en la regla 9a complementaria para la aplicación de la tarifa de la LIGIE, las cuales, se identifican con la clave de fracción arancelaria 98010001.</li><li>• Los menajes de casa identificados con la fracción arancelaria 98040001.</li></ul> <p>E) El valor comercial en los documentos con clave I1 comprende el valor agregado en mano de obra o aditamentos durante el proceso de transformación, reparación o elaboración.</p> <p>F) Los documentos con clave I1 puede tener valor comercial cero si efectuándose la reparación, se hizo uso de la garantía del bien en cuestión.</p>



## 10 Valor Dólares

OBJETIVO :	Identificar el valor de las mercancías que amparan las facturas, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	14 caracteres numéricos, 12 enteros punto y 2 decimales.
LLENADO :	Se deberá declarar el Valor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que corresponda a la mercancía según la factura.
CRITERIO	A) Debe ser diferente de cero.  B) Se permitirá declarar en cero este campo cuando por normatividad así se establezca.  C) Tratándose de exportaciones, el valor comercial de la mercancía en dólares de los Estados Unidos de América.

## 11 Cantidad UMC

OBJETIVO :	Identificar y controlar la cantidad de mercancía en unidades de comercialización.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	15 caracteres numéricos 12 enteros el punto 3 decimales.
LLENADO :	Se deberá declarar la cantidad de la unidad de medida de comercialización de las mercancías señaladas en la factura correspondiente, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22.
CRITERIO	A) Si para una fracción arancelaria existen más de una unidad de medida de comercialización, se pueden usar tantos registros 551 como se necesiten para contener el desglose de las cantidades de fracción arancelaria con su unidad de medida.  B) No podrá tener parte fraccionaria si la unidad de medida no puede dividirse. Ejemplo: pieza, cabeza, par, o juego.  C) Se permitirá declarar en cero este campo cuando por normatividad no se requiera la declaración del registro 505 de facturas conforme al artículo 36 de la Ley Aduanera.  D) Se permitirá declarar en cero este campo cuando se encuentren los supuestos de excepción señalados en la Regla 2.8.3. numeral 10 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para los registros 551 campo 8 y registro 551 campo 9.



551 PARTIDAS

## 12 Unidad medida comercialización

OBJETIVO :	Identificar la unidad de medida de comercialización.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías señaladas en la factura correspondiente, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22.
CRITERIO	A) En los casos en que la unidad de medida que ampara la factura comercial, no corresponda a alguna de las señaladas en el Apéndice 7 del Anexo 22, se deberá asentar la clave correspondiente a la unidad de medida de aplicación de la TIGIE.  B) Este campo no podrá transmitirse en ESPACIOS EN BLANCO, NULO o CERO.

551 PARTIDAS

## 13 Cantidad en UMT

OBJETIVO :	Identificar y controlar la cantidad de mercancía en unidades de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación o Exportación según sea el caso.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	15 caracteres numéricos, 12 enteros el punto y 3 decimales.
LLENADO :	Se deberá declarar la cantidad de mercancía conforme a la unidad de medida de la LIGIE.
CRITERIO	A) No podrá tener parte fraccionaria si la unidad de medida no puede dividirse. Ejemplo: pieza, cabeza, par, o juego.  B) Este campo no podrá enviarse en ESPACIOS EN BLANCO o NULO.  C) Clave correspondiente a la unidad de medida de aplicación de la TIGIE, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22. Tratándose de operaciones de tránsito interno, este campo se dejará vacío.  D) Fracción arancelaria aplicable a la mercancía según corresponda, conforme a la TIGIE. Tratándose de operaciones de tránsito, se asentará el código genérico 00000000.



551 PARTIDAS

14 Unidad medida tarifa

OBJETIVO :	Identificar la unidad de medida de la tarifa de la LIGIE según sea el caso.
PRESENCIA :	Obligatorio
FORMATO :	2 caracteres numéricos
LLENADO :	Cantidad correspondiente conforme a la unidad de medida de la TIGIE.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el Apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) No deberá venir en NULO, ESPACIOS EN BLANCO o CERO.  C) Tratándose de operaciones de tránsito interno, este campo se dejará vacío.

551 PARTIDAS

15 Valor agregado

OBJETIVO :	Identificar el Importe del valor agregado a la mercancía en las exportaciones de bienes elaborados, transformados o reparados por empresas IMMEX.
PRESENCIA :	Opcional.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se deberá reportar los siguientes rubros: Sueldos, salarios, prestaciones sociales pagados a todos los trabajadores que intervengan en el proceso de producción, utilidades, materias primas y empaques y gastos diversos (alquiler y mantenimiento de inmuebles y maquinaria, electricidad, servicio de transportes y acarreos, trámites aduanales etc.)
CRITERIO	A) El valor agregado puede ser mayor a cero cuando se trate de mercancías en consignación.  B) En los pedimentos de exportación V1, se permite la declaración del valor agregado cuando contenga el identificador correspondiente a Empresas con Programa IMMEX.  C) Tratándose de operaciones de maquila en los términos del artículo 33 del Decreto IMMEX, que realicen empresas con Programa IMMEX, se deberá asentar el importe en moneda nacional del valor agregado de exportación a las mercancías que retornen.  E) En otro caso, se declara nulo.



551 PARTIDAS

Administración General de Aduanas  
/Administración Central de Operación Aduanera

## 16 Vinculación

OBJETIVO :	Identificar si el valor en aduana de la mercancía esta influido por vinculaciones comerciales financieras o de otra clase.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	1 caracter alfanumérico.
LLENADO :	Se deberá declarar una clave válida.
CRITERIO	A) Clave que especifica si el valor en aduana está influido por vinculaciones comerciales, financieras o de otra clase, conforme a las siguientes opciones: Clave: Descripción: 0 No existe vinculación. 1 Sí existe vinculación y no afecta el valor en aduana. 2 Sí existe vinculación y afecta el valor en aduana.  B) Este campo no será obligatorio cuando se trate de operaciones de tránsito interno a la importación o tránsito internacional, efectuadas por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.  C) Este campo será obligatorio a la Importación.

551 PARTIDAS

## 17 Método valoración

OBJETIVO :	Identificar el método de valoración.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se deberá declarar una clave válida.
CRITERIO	A) Clave del método de valoración de mercancías importadas, conforme al Apéndice 11 del Anexo 22. B) Este campo no será obligatorio cuando se trate de operaciones de tránsito interno a la importación o tránsito internacional, efectuadas por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional. C) Este campo será obligatorio a la importación.

551 PARTIDAS

## 18 Código producto

OBJETIVO :	Identificar con más precisión la mercancía de que se trate.
PRESENCIA :	Condiciona.
FORMATO :	20 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el código del producto o mercancía.
CRITERIO	A) Esto sólo se deberá declarar en el caso que la mercancía cuente con dicha información.



551 PARTIDAS

19 Marca

OBJETIVO :	Identificar con mas precisión la mercancía de que se trate.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	80 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar la marca de las mercancías que se están importando.
CRITERIO	A) Marca de las mercancías que se están importando. (Únicamente tratándose de vehículos, o de cualquier otro producto que establezca la Administración General de Aduanas).

551 PARTIDAS

20 Modelo o lote mercancía

OBJETIVO :	Identificar con mas precisión la mercancía de que se trate.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	80 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el modelo de la mercancía o producto especificado en la factura comercial.
CRITERIO	A) Modelo de las mercancías que se están importando. (Únicamente tratándose de vehículos, o de cualquier otro producto que establezca la Administración General de Aduanas).

551 PARTIDAS

21 País de Origen/Destino

OBJETIVO :	Conocer el país donde se produjo o al que se destina la mercancía.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar una clave válida conforme al Apéndice 4 del Anexo 22.
CRITERIO	A) No deberá enviarse NULO, ESPACIOS EN BLANCO. B) En importación, clave del país de origen de las mercancías o donde se produjeron. C) En exportación, clave del país del destino final de la mercancía. D) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 4 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. E) Este campo no será obligatorio cuando se trate de operaciones de tránsito.



## 551 PARTIDAS

## 22 País Vendedor / Comprador

OBJETIVO :	Conocer el país al cual se le compra la mercancía o al que se le vende ésta.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar una válida.
CRITERIO	<p>A) Se deberá declarar una clave del país que vende (en importación) o del país que compra (en exportación), conforme al Apéndice 4 del Anexo 22.</p> <p>B) No deberá enviarse NULO, ESPACIOS EN BLANCO.</p> <p>C) En importación clave del país que vende.</p> <p>D) En exportación clave de país que compra.</p> <p>E) Con la clave de pedimento K1 a la importación (desistimiento de una exportación con la mercancía en depósito ante la aduana Art. 92 y 93 de la L.A.) el país comprador se deberá declarar KCD (Países no Declarados).</p> <p>F) Con la clave de pedimento K1 a la exportación (desistimiento de mercancía de procedencia extranjera en depósito ante la aduana Art. 92 y 93 de la L.A.) el país vendedor se deberá declarar KCD (Países no Declarados).</p> <p>G) Con la clave de pedimento K1 a la importación (retorno de mercancía exportada en definitiva que no cumple especificaciones de conformidad con el Art. 103 de la L.A.) el país vendedor se deberá declarar KCD (Países no Declarados).</p> <p>H) Este campo no será obligatorio cuando se trate de operaciones de tránsito, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.</p>

## 551 PARTIDAS

## 23 Entidad Federativa de Origen

OBJETIVO :	Conocer la Entidad Federativa del origen de las mercancías.
PRESENCIA :	CONDICIONAL.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar una clave válida.
CRITERIO	USO FUTURO.





551 PARTIDAS

24 Entidad Federativa de Destino

OBJETIVO :	Conocer la Entidad Federativa del destino de las mercancías.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar nulo.
CRITERIO	USO FUTURO

551 PARTIDAS

25 Entidad Federativa del Comprador

OBJETIVO :	Conocer la Entidad Federativa del comprador de las mercancías.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar nulo.
CRITERIO	USO FUTURO.

551 PARTIDAS

26 Entidad Federativa del vendedor

OBJETIVO :	Conocer la Entidad Federativa del vendedor de las mercancías.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar nulo.
CRITERIO	USO FUTURO.



552 MERCANCÍAS

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a las mercancías que son identificables individualmente por cada partida declarada en el pedimento.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 552.
CRITERIO	Registro de Mercancías.  Múltiple por partida.

552 MERCANCÍAS

### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Asociar los registros de partidas a nivel pedimento con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

552 MERCANCÍAS

### 3 Fracción

OBJETIVO :	Asociar los registros de mercancías con la partida correspondiente.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de fracción arancelaria que se declaró en el registro 551
CRITERIO	A) Debe ser la misma fracción arancelaria declarada en el registro 551.



## 552 MERCANCÍAS

## 4 Secuencia de Partida

OBJETIVO :	Asociar los registros de mercancías con la partida correspondiente.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de orden que se declaró en el registro 551.
CRITERIO	A) El número de orden debe ser el que se declaró en el registro 551.

## 552 MERCANCÍAS

## 5 VIN / Número de Serie

OBJETIVO :	Permitirá la identificación de los vehículos de forma individual.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	17 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el Número de Identificación vehicular siempre que se importen o exporten vehículos.
CRITERIO	A) Obligatorio Tratándose de vehículos automotores, excepto en operaciones de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte. B) Tratándose de mercancías distintas a vehículos, se deberá declarar el número de serie de las mismas cuando se requiera.

## 552 MERCANCÍAS

## 6 Kilometraje del Vehículo

OBJETIVO :	Identificar el kilometraje del vehículo.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	6 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el kilometraje del vehículo.
CRITERIO	A) El kilometraje del vehículo sólo será necesario cuando éste se importe al amparo de los Acuerdos y Reglas mencionados en el campo 5 del registro 552, que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía y para la importación definitiva de vehículos nuevos conforme a la regla 3.10.2 de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.



553 PERMISOS

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Establecer la información correspondiente a los permisos que identifican el cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias por partida.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 553.
CRITERIO	Registro de Permisos a Nivel Partida. Múltiple por partida.

553 PERMISOS

### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Asociar los registros de partidas a nivel pedimento con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

553 PERMISOS

### 3 Fracción

OBJETIVO :	Asociar los registros de permisos a nivel partida, con la partida del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de fracción arancelaria que se declaró en el registro 551.
CRITERIO	A) Debe ser la misma fracción arancelaria declarada en el registro 551.

553 PERMISOS

### 4 Secuencia de Partida

OBJETIVO :	Asociar los registros de permisos a nivel partida con la partida del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de orden que se declaró en el registro 551.
CRITERIO	A) El número de orden debe ser el que se declaró en el registro 551.



553 PERMISOS

5 Clave del permiso

OBJETIVO :	Identificar el cumplimiento de Regulaciones y Restricciones Arancelarias y no Arancelarias así como a Normas Oficiales Mexicanas.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres alfabéticos.
LLENADO :	Deberá declararse la clave del permiso que corresponda al cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias o a Normas Oficiales Mexicanas.
CRITERIO	A) La clave del permiso que comprueba el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias requeridas, conforme al Apéndice 9 del Anexo 22.

553 PERMISOS

6 Firma de descargo (Bifuncionalidad)

OBJETIVO :	Identificar la firma electrónica que se obtiene al descargar el permiso del que se trate. Identificar el documento que compruebe el cumplimiento de una NOM.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	40 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Deberá declararse en ocho caracteres, la firma electrónica que se da de acuerdo al permiso o certificado proporcionado cuando corresponda ó el número del documento que compruebe el cumplimiento de la NOM.
CRITERIO	A) En operaciones por parte de empresas con Programa IMMEX, se deberá declarar el "Complemento de autorización" correspondiente, únicamente en caso de autorizaciones específicas.  B) Deberá coincidir con la firma proporcionada por el sistema de Economía.  C) En operaciones al amparo del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se deberá declarar el "Complemento de Autorización" correspondiente.  D) Cuando en el registro se está declarando el cumplimiento de una NOM, y la NOM así lo requiera, se debe declarar el documento que compruebe el cumplimiento de la NOM conforme a lo establecido en el Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la TIGIE en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las NOM's en el punto de su entrada al país vigente al momento de la importación.



553 PERMISOS

7 Número de permiso

OBJETIVO :	Conocer el permiso, certificado, autorización, registro ó aviso otorgado por la dependencia correspondiente ó la Norma Oficial Mexicana.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	30 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	El número del permiso o autorización que compruebe o acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.
CRITERIO	A) Deberá ser llenado si existe permiso, restricción o regulación no arancelaria para la fracción ó si aplica el cumplimiento de una Norma Oficial Mexicana.  B) Se permiten letras, números y guiones, de acuerdo con el permiso.  C) Tratándose de una NOM, ésta se deberá declarar como se encuentre publicada en el Acuerdo respectivo, es decir, la cadena formada por las letras, números y guiones que integran el nombre de la NOM.

553 PERMISOS

8 Valor comercial en dólares

OBJETIVO :	Identificar el valor comercial en dólares de las mercancías que ampara el número de permiso declarado.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	14 caracteres numéricos. 12 enteros, punto decimal y 2 decimales.
LLENADO :	Deberá declararse el Importe del valor comercial en dólares de los Estados Unidos de América que se está descargando.
CRITERIO	A) Debe ser igual al valor comercial en dólares declarado en el registro 551 de la partida correspondiente.  B) Si la autorización no especifica el valor comercial, este campo podrá ser NULO.  C) Este registro se declaran nulos cuando el registro se refiera al cumplimiento de una NOM.



553 PERMISOS

9 Cantidad de mercancía en UMT/C

OBJETIVO :	Identificar la cantidad de mercancía en unidades de medida de la Tarifa o de Comercialización que ampara la autorización.
PRESENCIA :	Condional.
FORMATO :	15 caracteres numéricos 12 enteros, punto decimal y 3 decimales.
LLENADO :	Cantidad de mercancía en unidades de medida de tarifa o de comercialización que se está descargando, según sea expedida por la entidad correspondiente.
CRITERIO	A) Debe ser igual a la cantidad de mercancía en unidades de medida de la Tarifa o Comercialización declarada en el registro 551 de la partida correspondiente.  B) Este registro se declaran nulos cuando el registro se refiera al cumplimiento de una NOM.



## 554 IDENTIFICADORES A NIVEL PARTIDA

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Establecer la información correspondiente al caso que aplica al Régimen Aduanero de que se trate.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 554.
CRITERIO	Registro de Identificadores a Nivel Partida.  Múltiple por partida.

## 554 IDENTIFICADORES A NIVEL PARTIDA

### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Asociar los registros de partidas a nivel pedimento con los datos generales del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

## 554 IDENTIFICADORES A NIVEL PARTIDA

### 3 Fracción

OBJETIVO :	Asociar los registros de identificadores a nivel partida con la partida del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de fracción arancelaria que se declaró en el registro 551.
CRITERIO	A) Debe ser la misma fracción arancelaria declarada en el registro 551.

## 554 IDENTIFICADORES A NIVEL PARTIDA

### 4 Secuencia de Partida

OBJETIVO :	Asociar los registros de identificadores a nivel partida con la partida del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de orden que se declaró en el registro 551.
CRITERIO	A) El número de orden debe ser el que se declaró en el registro 551.





554 IDENTIFICADORES A NIVEL PARTIDA

5 Tipo de Identificador

OBJETIVO :	Establecer el identificador que aplica.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave del tipo de identificador a nivel partida que aplica.
CRITERIO	A) Clave que define el identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del Anexo 22 y marcado en la columna de "NIVEL" de dicho Apéndice con la clave "P".

554 IDENTIFICADORES A NIVEL PARTIDA

6 Complemento del identificador 1

OBJETIVO :	Complementar la información del identificador que aplica.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	20 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el complemento del identificador que aplica.
CRITERIO	A) El complemento del identificador se especificará en el apéndice 8 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión.

554 IDENTIFICADORES A NIVEL PARTIDA

7 Complemento del Identificador 2

OBJETIVO :	Complementar la información del identificador que aplica, con información adicional al complemento 1.
PRESENCIA	Opcional.
FORMATO :	30 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Declarar el complemento correspondiente o la NOM, de la misma manera como se encuentre publicada en el D.O.F.
CRITERIO	A) Cuando se trate de cualquiera de los identificadores EN, PA ó PB, deberá declararse el número de la NOM que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida, vigente a la fecha en que se efectúe la operación. B) Se deberá declarar como se encuentre publicada en el Acuerdo respectivo, es decir, la cadena formada por las letras números y guiones que integran el nombre completo de la NOM. C) El complemento del identificador se especificará en el apéndice 8 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión.



554 IDENTIFICADORES A NIVEL PARTIDA

8 Complemento del identificador 3

OBJETIVO :	Complementar la información del identificador que aplica, con información adicional al complemento 2.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	30 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Declarar el complemento 3 del identificador que aplica.
CRITERIO	A) El complemento del identificador se especificará en el apéndice 8 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión.



## 555 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PARTIDA

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Asociar los registros de cuentas aduaneras y cuentas aduaneras de garantía a nivel partida con las partidas del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 555.
CRITERIO	Registro de Cuentas de Garantía a Nivel Partida.  Múltiple por partida.

## 555 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PARTIDA

### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Asociar los registros de cuentas aduaneras y cuentas aduaneras de garantía a nivel partida con las partidas del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

## 555 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PARTIDA

### 3 Fracción

OBJETIVO :	Asociar los registros de cuentas aduaneras y cuentas aduaneras de garantía a nivel partida con las partidas del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de fracción arancelaria que se declaró en el registro 551.
CRITERIO	A) Debe ser la misma fracción arancelaria declarada en el registro 551.



## 555 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PARTIDA

### 4 Secuencia de Partida

OBJETIVO :	Asociar los registros de cuentas aduaneras y cuentas aduaneras de garantía a nivel partida con las partidas del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de orden que se declaró en el registro 551.
CRITERIO	A) El número de orden debe ser el que se declaró en el registro 551.

## 555 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PARTIDA

### 5 Institución emisora

OBJETIVO :	Identificar la institución que emite las cuentas aduaneras y cuentas aduaneras de garantía.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de la institución que emite la Cuenta de Garantía.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave de la institución emisora de la constancia de depósito en la cuenta, autorizada por el SAT para emitir Cuentas Aduaneras de Garantía, conforme a lo siguiente:  <ol style="list-style-type: none"><li>1.- BBVA Bancomer, S.A. de C.V.</li><li>2.- Banco Nacional de México, S.A.</li><li>3.- Banco HSBC, S.A. de C.V</li><li>4.- Bursamex, S.A. de C.V.</li><li>5.- Operadora de Bolsa, S.A. de C.V.</li><li>6.- Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.</li></ol> B) No deberá declararse CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

## 555 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PARTIDA

### 6 Número de la Cuenta

OBJETIVO :	Identificar el número de cuenta asignado por la institución emisora.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	17 caracteres numéricos.
LLENADO :	Número de cuenta aduanera y cuenta aduanera de garantía asignada por la institución emisora.
CRITERIO	A) Deberá ser único por institución emisora. B) No deberá de declararse CERO.



**555 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PARTIDA**

**7 Folio constancia**

OBJETIVO :	Identificar el folio correspondiente a la constancia de las cuentas aduaneras y cuentas aduaneras de Garantía.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	17 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Folio correspondiente a la constancia de depósito en la cuenta de garantía.
CRITERIO	A) Deberá ser único por institución emisora.  B) No podrá declararse en cero o dejarse en blanco.

**555 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PARTIDA**

**8 Fecha de la constancia**

OBJETIVO :	Identificar la fecha de la constancia de la cuentas aduaneras y cuentas aduaneras de garantía.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	8 caracteres numéricos en el formato de fecha DDMMAAAA.
LLENADO :	Debe declararse la fecha de la constancia emitida por la institución emisora.
CRITERIO	A) Deberá ser una fecha válida anterior o igual a la fecha de validación: FORMATO DDMMAAAA. RANGOS: DD DEL 01 AL 31 SEGUN CORRESPONDA AL MES. MM DEL 01 AL 12. AAAA DEL 1900 AL 9999



555 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PARTIDA

9 Clave de garantía

OBJETIVO :	Identificar el tipo de garantía que se utiliza.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Deberá declararse la clave de tipo de garantía que se utiliza.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida de acuerdo al tipo de garantía que se utiliza conforme a las siguientes opciones: Clave: Descripción: <ol style="list-style-type: none"><li>1 Depósito.</li><li>2 Fideicomiso.</li><li>3 Línea de Crédito.</li><li>4 Cuenta referenciada (depósito referenciado).</li><li>5 Prenda.</li><li>6 Hipoteca.</li><li>7 Títulos valor.</li><li>8 Carteras de créditos del propio contribuyente.</li></ol> B) No deberá declararse en CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO. C) Tratándose de cuentas aduaneras, se deberá declarar la clave 1 (depósito).

555 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PARTIDA

10 Valor unitario del título

OBJETIVO :	Identificar el valor unitario de los títulos asignados por la institución emisora.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	14 caracteres numéricos, 10 enteros, punto y 4 decimales.
LLENADO :	Deberá declararse el valor unitario del título.
CRITERIO	A) ESTE CAMPO SOLO ES OBLIGATORIO CUANDO SE DECLARA FORMA DE PAGO 4. B) Deberá ser mayor a CERO. C) No deberá declararse CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

555 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PARTIDA

11 Total garantía

OBJETIVO :	Identificar el importe total que ampara las cuentas aduaneras y cuentas aduaneras de Garantía.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	14 caracteres numéricos, 12 enteros, punto y 2 decimales.
LLENADO :	El importe total que ampara la constancia de depósito.
CRITERIO	A) Deberá ser mayor a cero.



555 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PARTIDA

12 Cantidad en unidades de medida del precio estimado

OBJETIVO :	Identificar la cantidad en unidades de medida de precio estimado para la mercancía declarada.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	14 caracteres numéricos, 10 enteros, punto y 4 decimales.
LLENADO :	Cantidad en unidades de medida de precio estimado para la mercancía declarada.
CRITERIO	A) Deberá corresponder a la cantidad de mercancía en unidades de precios estimados, en caso de no contar con este dato, deberá declararse 0 (cero).

555 CUENTAS ADUANERAS A NIVEL PARTIDA

13 Títulos asignados

OBJETIVO :	Identificar la cantidad de títulos asignados por la institución emisora.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	11 caracteres numéricos, 7 enteros, punto y 4 decimales.
LLENADO :	Debera declararse la cantidad de títulos asignados.
CRITERIO	A) ESTE CAMPO SOLO ES OBLIGATORIO CUANDO SE DECLARA FORMA DE PAGO 4.  B) Deberá ser mayor a CERO.  C) No deberá declararse CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.



## 556 TASAS A NIVEL PARTIDA

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a las tasas a nivel partida.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 556.
CRITERIO	A) Registro de tasas a nivel partida.  B) Múltiple por pedimento.  C) Si no hay contribución a pagar determinada no se deberá declarar el registro.

## 556 TASAS A NIVEL PARTIDA

### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Asociar los registros de tasas a nivel pedimento con los datos de la partida.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

## 556 TASAS A NIVEL PARTIDA

### 3 Fracción

OBJETIVO :	Asociar los registros de mercancías con la partida correspondiente.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de fracción arancelaria que se declaró en el registro 551.
CRITERIO	A) Debe ser la misma fracción arancelaria declarada en el registro 551.





**556 TASAS A NIVEL PARTIDA**

**4 Secuencia de Partida**

OBJETIVO :	Asociar los registros de mercancías con la partida correspondiente.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de orden que se declaró en el registro 551
CRITERIO	A) El número de orden debe ser el que se declaró en el registro 551.

**556 TASAS A NIVEL PARTIDA**

**5 Clave de la Contribución**

OBJETIVO :	Identificar el gravamen al que aplica la tasa declarada.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de gravamen válida.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 12 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. B) Cuando la tasa sea 0, no será necesario declarar este registro. C) No deberá venir en NULO, ESPACIOS EN BLANCO.

**556 TASAS A NIVEL PARTIDA**

**6 Tasa del Gravamen**

OBJETIVO :	Identificar la tasa aplicable.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	25 caracteres numéricos, 15 enteros, punto y 10 decimales.
LLENADO :	Debe declararse la tasa de la contribución aplicable.
CRITERIO	A) Conforme a los tipos de tasa del siguiente campo, se deberá declarar la tasa que corresponda dependiendo del gravamen y tratamiento en cuestión. B) Cuando se trate de Arancel Mixto se deberán declarar dos registros de tasa uno con la tasa porcentual y otro registro con el arancel específico. C) Cuando se trate de mercancías que gocen de una reducción o descuento se deberán declarar dos o cuatro registros según sea el caso. D) No deberá declararse NULO o ESPACIOS EN BLANCO O CERO.



556 TASAS A NIVEL PARTIDA

7 Tipo de tasa

OBJETIVO :	Identificar el tipo de tasa aplicable.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave del tipo de tasa válido.
CRITERIO	A) Tratándose de aranceles mixtos se deberá declarar tanto el tipo de tasa porcentual como el tipo de arancel Especifico correspondiente. B) Se ocupará el tipo de tasa "5" cuando se pretenda declarar una tasa de descuento sobre el Advalorem establecido en la TIGIE, al amparo del Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Comercial que corresponda. C) No deberá declararse NULO o ESPACIOS EN BLANCO. D) Se ocupara el tipo de tasa cuando el descuento sea sobre un arancel especifico.



**557 GRAVAMEN A NIVEL PARTIDA**

**1 Tipo de Registro**

OBJETIVO :	Asociar los registros de Impuestos a nivel partida con las partidas del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 557.
CRITERIO	Registro de Impuestos a Nivel Partida.  Único por gravamen y forma de pago.

**557 GRAVAMEN A NIVEL PARTIDA**

**2 Pedimento**

OBJETIVO :	Asociar los registros de Impuestos a nivel partida con las partidas del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

**557 GRAVAMEN A NIVEL PARTIDA**

**3 Fracción**

OBJETIVO :	Asociar los registros de Impuestos a nivel partida con la partida del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de fracción arancelaria que se declaró en el registro 551 y a la que pertenecen las mercancías identificables individualmente.
CRITERIO	A) Debe ser la misma fracción arancelaria declarada en el registro 551.

**557 GRAVAMEN A NIVEL PARTIDA**

**4 Secuencia de Partida**

OBJETIVO :	Asociar los registros de Impuestos a nivel partida con la partida del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de orden que se declaró en el registro 551.
CRITERIO	A) El número de orden debe ser el que se declaró en el registro 551.



## 557 GRAVAMEN A NIVEL PARTIDA

### 5 Clave del Gravamen

OBJETIVO :	Identificar el gravamen que se está declarando.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de gravamen válida.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el Apéndice 12 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. B) No deberá enviarse NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

## 557 GRAVAMEN A NIVEL PARTIDA

### 6 Forma de pago

OBJETIVO :	Identificar la forma de pago.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de pago válida.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 13 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. B) Se podrán utilizar tantos renglones como formas de pago distintas para una misma contribución se tengan. C) Deberá ser una clave de forma de pago válida para la contribución declarada y el Régimen Aduanero que se trate, conforme a lo establecido en el Manual de Claves de Documento. D) No deberá declararse NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

## 557 GRAVAMEN A NIVEL PARTIDA

### 7 Importe del pago

OBJETIVO :	Cuantificar en Moneda Nacional el importe del gravamen declarado.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el importe del gravamen.
CRITERIO	A) No deberá declararse en CERO. B) Importe total en moneda nacional de la contribución y aprovechamientos correspondientes, pudiendo utilizar tantos renglones como formas de pago distintas para la contribución. C) Tratándose de extracción del régimen de depósito fiscal se deberá declarar el importe actualizado conforme a la opción elegida en el pedimento con el cual las mercancías se introdujeron al depósito de acuerdo con el artículo 120 de la L.A. D) Cuando aplique el artículo 17-A del C. F. F. se deberá declarar el importe actualizado.



## 558 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Asociar los registros de Observaciones a nivel partida con las partidas del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 558.
CRITERIO	Registro de Observaciones a Nivel Partida.  Múltiple por partida.

## 558 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Asociar los registros de observaciones a nivel partida con las partidas del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

## 558 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

### 3 Fracción

OBJETIVO :	Asociar los registros de Observaciones a nivel partida con las partidas del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de fracción arancelaria que se declaró en el registro 551.
CRITERIO	A) Debe ser la misma fracción arancelaria declarada en el registro 551.

## 558 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

### 4 Secuencia de Partida

OBJETIVO :	Asociar los registros de Observaciones a nivel partida con las partidas del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de orden que se declaró en el registro 551.
CRITERIO	A) El número de orden debe ser el que se declaró en el registro 551.



## 558 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

### 5 Secuencia de las Observaciones

OBJETIVO :	Identificar el orden de las observaciones cuando se envía mas de un registro de observaciones.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el número consecutivo de las observaciones.
CRITERIO	A) El número consecutivo de las observaciones.

## 558 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

### 6 Observaciones

OBJETIVO :	Identificar las observaciones aplicables a nivel partida.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	120 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse las observaciones aplicables a nivel partida, en caso de que se requiera algún dato adicional al pedimento.
CRITERIO	A) No deberán declararse datos ya citados en alguno de los campos del pedimento.  B) No se deberán declarar caracteres especiales tales como comillas simples o sencillas, acentos, asteriscos y guiones.  C) Al declararse este registro 558, este campo no podrá declararse ESPACIOS EN BLANCO antes y después del pipe (alt-124) o NULO.  D) Renglones variables según se requiera.  E) Este campo, no podrá utilizarse tratándose de pedimentos con clave A1, VF, VU, C2 y C1, que amparen la importación definitiva de vehículos usados, así como sus rectificaciones tramitadas con pedimentos clave R1, conforme al Anexo 22.



560 PARTIDAS DE INFORME DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar el tipo de registro a nivel partida con las partidas del pedimento que corresponde.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 560.
CRITERIO	Registro de Datos de Inicio de Pedimento.

560 PARTIDAS DE INFORME DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

2 Pedimento

OBJETIVO :	Asociar los registros de los Documentos que amparan las partidas de informe de la industria automotriz con los datos generales de pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son el número único de control asignado por el agente o apoderado aduanal.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 500 de inicio de pedimento.

560 PARTIDAS DE INFORME DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

3 Fracción Arancelaria.

OBJETIVO :	Identificar el tipo de mercancía que se despacha por medio de la fracción arancelaria.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de fracción arancelaria que ampare al tipo de mercancía que se trate.
CRITERIO	A) Debe ser una clave de fracción arancelaria vigente en la LIGIE correspondiente en la fecha de entrada, pago o presentación de la mercancía (Art. 83 L.A.).  B) La clave de fracción no debe incluir puntos o espacios.  C) No se deberá declarar CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.



**560 PARTIDAS DE INFORME DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

**4 Número de Partida**

OBJETIVO :	Número de la secuencia de la partida en el pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Número que identifica el orden de las mercancías especificado en el pedimento.
CRITERIO	A) El número de orden debe ser un valor consecutivo y único por pedimento.  B) No podrá declararse en NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.

**560 PARTIDAS DE INFORME DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

**5 Importe del Precio Pagado por la Mercancía sin considerar Incrementables y Otros Conceptos**

OBJETIVO :	Identificar el Importe del valor del precio pagado sin considerar los incrementables.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Valor de la moneda nacional que corresponda a la Mercancía, sin incluir fletes ni seguros ni otros conceptos.
CRITERIO	A) Debe de asentarse el importe del valor comercial de la mercancía sin incluir los fletes, seguros y cualquier otro tipo de incrementable.

**560 PARTIDAS DE INFORME DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

**6 Valor factura en dólares de los Estados Unidos de América**

OBJETIVO :	Identificar el valor de las mercancías que amparan las facturas en dólares de los Estados Unidos de Norte América.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	14 caracteres numéricos, 12 enteros punto y 2 decimales.
LLENADO :	El equivalente en dólares de E. U. A., del valor de total de la mercancías asentadas en el Pedimento, que amparan las facturas en moneda nacional o extranjera según sea el caso.
CRITERIO	A) Debe ser diferente de cero.





**560 PARTIDAS DE INFORME DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

**7 Cantidad de Mercancía conforme a la Unidad de Medida de Comercialización**

OBJETIVO :	Se determinara la cantidad de la mercancía de la Unidad de Medida de Comercialización.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	15 caracteres numéricos, 12 enteros punto y 3 decimales.
LLENADO :	Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización de acuerdo a lo señalado en la factura.
CRITERIO	Debe ser igual a la cantidad de mercancía en unidades de medida de Comercialización.

**560 PARTIDAS DE INFORME DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

**8 Unidad de Medida de Comercialización**

OBJETIVO :	Determinar la unidad de medida de comercialización de la mercancía.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías señaladas en la factura correspondiente, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22.
CRITERIO	Deberá de anotarse las claves de unidad de medida de comercialización de acuerdo con el Apéndice 7 Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

**560 PARTIDAS DE INFORME DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

**9 Cantidad en Unidades de Medida de la Tarifa**

OBJETIVO :	Determinar las cantidades de mercancía de acuerdo a las unidad de medida de la tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación y Exporación.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	15 caracteres numéricos, 12 enteros punto y 3 decimales.
LLENADO :	Cantidad correspondiente a la unidad de medida de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación o Exportación según sea el caso.
CRITERIO	Debe ser igual a la cantidad de mercancía en unidades de medida de la Tarifa declarada en la partida correspondiente.



**560 PARTIDAS DE INFORME DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

**10 Clave de la Unidad de Medida de la Tarifa**

OBJETIVO :	Determinar la clave de la unidad de medida de la tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación y Exporación.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Clave correspondiente a la unidad de medida de aplicación de la TIGIE, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 7 anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) No deberá venir en NULO ESPACIOS EN BLANCO.

**560 PARTIDAS DE INFORME DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

**11 País de Origen/Destino**

OBJETIVO :	Conocer el país donde se produjo o al que se destina la mercancía.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres alfanumérico.
LLENADO :	Se deberá declarar una clave válida.
CRITERIO	A) No deberá enviarse NULO, ESPACIOS EN BLANCO. B) En importacion, clave del país de origen de las mercancías o donde se produjeron. C) En exportacion, clave del país del destino final de la mercancía.

**560 PARTIDAS DE INFORME DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

**12 País Comprador/Vendedor**

OBJETIVO :	Conocer el país donde se vende o el país donde se compra la mercancía.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Clave del País que vende (en importación) o del país que compra (exportación).
CRITERIO	A) No deberá enviarse NULO, ESPACIOS EN BLANCO. B) En importación, clave del país que vende la mercancía conforme al Apéndice 4 del presente Anexo 22. C) En exportacion, clave del país que compra la mercancía conforme al Apéndice 4 del presente Anexo 22.



## 601 PREVIOS DE CONSOLIDADO

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar el tipo de registro de previos de consolidado.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 601.
CRITERIO	Registro de Previos de Consolidado.  Único por pedimento.  Al enviar un Previo de Consolidado el archivo debe de iniciar con el registro 500 y finalizar con el 801.

## 601 PREVIOS DE CONSOLIDADO

### 2 Patente

OBJETIVO :	Identificar y restringir las patentes aduanales autorizadas a realizar operaciones de comercio exterior ante cada aduana local.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	4 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de la patente aduanal que corresponda al agente o apoderado aduanal que pretende efectuar la operación de comercio exterior.
CRITERIO	A) Deberá existir y estar vigente en el padrón respectivo.  B) La patente del Agente o Apoderado Aduanal debe estar autorizada a tramitar ante la aduana local.  C) La patente del Apoderado Aduanal Común debe estar autorizada para realizar operaciones de Comercio Exterior en la Aduana local y para el importador declarado.  D) Deberán declararse los ceros a la izquierda, por lo que siempre deberán venir 4 dígitos.  E) No se acepta NULO o ESPACIOS EN BLANCO.



601 PREVIOS DE CONSOLIDADO

3 Pedimento

OBJETIVO :	Controlar las operaciones realizadas por cada agente aduanal en cada una de las aduanas del país.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Deberá iniciarse anualmente el consecutivo por patente y aduana.  B) No deben existir números de pedimentos duplicados por aduana de despacho y agente.  C) No deberá venir con NULO o ESPACIOS EN BLANCO, los ceros a la izquierda se conservan.

601 PREVIOS DE CONSOLIDADO

4 Aduana/Sección de despacho

OBJETIVO :	Identificar la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior, así como controlar las restricciones normativas referentes a aduanas autorizadas.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior.
CRITERIO	A) La aduana declarada en el pedimento deberá corresponder con la aduana del equipo validador.  B) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 1 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  C) Siempre deberá declararse 3 dígitos, nunca deberá ir en NULO o CERO.



601 PREVIOS DE CONSOLIDADO

5 Clave de documento

OBJETIVO :	Identificar el trámite aduanero efectuado.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de documento válida.
CRITERIO	A) Debe ser una clave válida, listada en el apéndice 2 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) Deberá cumplirse con las especificaciones aplicables al régimen aduanero de que se trate, conforme al Manual de Claves de Documento SAAI.  C) Nunca deberá declararse en NULO.

601 PREVIOS DE CONSOLIDADO

6 Tipo operación

OBJETIVO :	Identificar si la operación de Comercio Exterior es una importación o una exportación.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	1 carácter numérico.
LLENADO :	Debe declararse la clave que identifique el tipo de operación que se trate.
CRITERIO	1 OPERACION DE IMPORTACIÓN  2 OPERACION DE EXPORTACIÓN  A) Este campo nunca deberá declararse en NULO o CERO.



601 PREVIOS DE CONSOLIDADO

7 CURP Importador / Exportador

OBJETIVO :	Identifica a la persona física que realiza la operación de Comercio Exterior.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	18 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la CURP del Importador o Exportador cuando se trate de una persona física, a partir de la fecha en que entre en vigor la obligatoriedad del mismo.
CRITERIO	A) Este dato es condicional, hasta que entre en obligatoriedad, mientras tanto si no se cuenta con éste se deberá enviar en NULOS. B) No deberá traer guiones ni espacios intermedios. C) Deberá estar dado de alta en el padrón correspondiente, en caso de que aplique.

601 PREVIOS DE CONSOLIDADO

8 RFC Importador / Exportador

OBJETIVO :	Identifica a la persona Moral que realiza la operación de Comercio Exterior.
PRESENCIA :	Condicional a partir de que entre en vigor la declaración obligatoria de la CURP, actualmente es obligatorio.
FORMATO :	12 o 13 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse RFC del Importador o Exportador cuando se trate de personas Morales, a partir de que entre en vigor la declaración obligatoria de la CURP, no se deberá declarar para personas físicas.
CRITERIO	A) No deberá venir en ceros o espacios. B) No deberá traer guiones ni espacios intermedios. C) En el caso de personas físicas, el RFC consta de 13 caracteres alfanumericos. D) Si se trata de un pedimento consolidado el RFC debe coincidir con el declarado en el registro 601 con información preliminar enviado previamente.



601 PREVIOS DE CONSOLIDADO

9 CURP Agente o Apoderado Aduanal

OBJETIVO :	Controlar las operaciones del Agente Aduanal dependiendo de las autorizaciones por aduana. Controlar las operaciones del Apoderado Aduanal Común dependiendo de las autorizaciones por aduana e importador. Controlar las operaciones de Comercio Exterior realizadas por el Mandatario del Agente Aduanal dependiendo de las autorizaciones por aduana.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	18 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la CURP del Agente Aduanal o Mandatario del Agente Aduanal que esta firmando el pedimento correspondiente a la operación de Comercio Exterior. Debe declararse la CURP del Apoderado Aduanal que esta firmando el pedimento correspondiente a la operación de Comercio Exterior.
CRITERIO	A) No deberá venir en ceros o espacios.  B) No deberá traer guiones ni espacios intermedios.  C) Deberá estar dado de alta cómo CURP autorizada del Agente Aduanal, o mandatario de la patente declarada.  D) Tratándose de Apoderados Aduanales, deberá estar dada de alta cómo CURP autorizada para el apoderado Aduanal del importador/exportador declarados.

601 PREVIOS DE CONSOLIDADO

10 Destino

OBJETIVO :	Identificar el destino de la mercancía a la importación y el origen de la mercancía a la exportación.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	1 carácter numérico.
LLENADO :	Se deberá declarar la clave del destino de la mercancía a la importación y el origen a la exportación.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave con la que se identifica el destino de la mercancía en importaciones, o el origen en exportaciones, conforme al Apéndice 15 del Anexo 22.  B) No deberá declararse CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.



601 PREVIOS DE CONSOLIDADO

11 RFC Agente Aduanal o Sociedad que facturará la operación

OBJETIVO :	Identificar el RFC a través del cual se facturen los servicios de las operaciones de Comercio Exterior.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	12 o 13 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el RFC del Agente Aduanal o de la Sociedad que facture el servicio correspondiente a la operación de Comercio Exterior.
CRITERIO	A) El llenado de este campo es obligatorio, con excepción del Apoderado Aduanal.  B) No deberá traer guiones ni espacios intermedios.  C) El RFC puede ser de persona física o moral según sea el caso declarado.  D) El RFC declarado deberá estar activo y localizado.  E) Si el RFC es de persona moral la clave de la patente del Agente Aduanal deberá tener relación con las Sociedades publicadas en la página de Internet <a href="http://www.aduanas.gob.mx">www.aduanas.gob.mx</a>





## 701 RECTIFICACIONES

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar el tipo de registro de rectificaciones.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 701.
CRITERIO	Registro de Rectificaciones. Único por pedimento.

## 701 RECTIFICACIONES

### 2 Patente

OBJETIVO :	Identificar y restringir las patentes aduanales autorizadas a realizar operaciones de comercio exterior ante cada aduana local.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	4 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de la patente aduanal que corresponda al agente o apoderado aduanal que pretende efectuar la operación de comercio exterior.
CRITERIO	A) Deberá existir y estar vigente en el padrón respectivo, siempre se deberán declarar 4 caracteres por lo que se deben considerar los ceros a la izquierda. B) La patente del Agente o Apoderado Aduanal debe estar autorizada a tramitar ante la aduana local. C) La patente de Apoderado Aduanal Común debe estar autorizada para realizar operaciones de Comercio Exterior en la Aduana local y para el importador declarado. D) Este campo nunca deberá declararse en NULO, ESPACIOS EN BLANCO o CERO.

## 701 RECTIFICACIONES

### 3 Pedimento

OBJETIVO :	Controlar las operaciones realizadas por cada agente aduanal en cada una de las aduanas del país.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Deberá iniciarse anualmente con un número nuevo consecutivo por patente y aduana. B) No deben existir números de pedimentos duplicados por aduana de despacho y agente. C) No deberá enviarse NULO, ESPACIOS EN BLANCO o CEROS. D) Siempre deberá declararse una cadena de 7 caracteres, por lo que deben considerarse los CEROS a la izquierda. E) Podrá rectificarse un pedimento de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de La Ley Aduanera.



701 RECTIFICACIONES

4 Aduana de Despacho

OBJETIVO :	Identificar la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior, así como controlar las restricciones normativas referentes a aduanas autorizadas.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior.
CRITERIO	A) La aduana declarada en el pedimento deberá corresponder con la aduana del equipo validador.  B) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 1 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  C) Siempre deberá declararse 3 dígitos, nunca deberá ir en NULO o CERO.

701 RECTIFICACIONES

5 Clave de documento nueva

OBJETIVO :	Identificar el trámite aduanero efectuado.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de documento válida.
CRITERIO	A) Debe ser una clave de pedimento a rectificar conforme al Apéndice 2 del Anexo 22, vigente en la fecha de su presentación ante la aduana.  B) Deberá cumplirse con las especificaciones aplicables al nuevo régimen aduanero de que se trate, conforme al Manual de Claves de Documento SAAI.  C) No se permitirá la rectificación de la clave de pedimento cuando implique un cambio de régimen.  D) Este campo no deberá declararse en NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.



701 RECTIFICACIONES

6 Fecha de Pago

OBJETIVO :	Conocer la fecha en que se realiza el pago de diferencias de contribuciones, por lo cual se está presentando la rectificación.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	8 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la fecha.
CRITERIO	A) Debe ser La Declaración de la fecha en que se pretende pagar las contribuciones correspondientes a la rectificación, deberá declararse la fecha con el siguiente formato: FORMATO DDMMAAAA. RANGOS: DD DEL 01 AL 31 SEGUN CORRESPONDA AL MES. MM DEL 01 AL 12. AAAA DEL 1900 AL 9999.

701 RECTIFICACIONES

7 Pedimento original

OBJETIVO :	Identificar el número de pedimento que se está rectificando.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	Se debe declarar el número de documento asignado por el Agente o Apoderado Aduanal al pedimento original o a la última rectificación.
CRITERIO	A) No se deberá declarar ESPACIOS EN BLANCO, NULO o CEROS. B) Se deberán declarar 7 caracteres, por lo que deberán enviarse los ceros a la izquierda.

701 RECTIFICACIONES

8 Patente original

OBJETIVO :	Identificar el agente o apoderado aduanal que efectuó la operación original.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	4 Caracteres numéricos.
LLENADO :	Se debe declarar el número de la patente aduanal que realizó la operación de Comercio Exterior Original.
CRITERIO	A) No deberá declararse NULO, ESPACIOS EN BLANCO o CEROS. B) Se deberán declarar los ceros a la izquierda, de tal manera que se declaren 4 caracteres.



701 RECTIFICACIONES

9 Aduana/Sección original

OBJETIVO :	Identificar la Aduana/sección por la cual se efectuó la operación original del pedimento a rectificar.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 Caracteres numéricos.
LLENADO :	Se debe declarar la clave de la Aduana/Sección por donde se realizó la operación de Comercio Exterior Original.
CRITERIO	A) Deberá corresponder a la aduana en la cual se realizó la operación original o última rectificación. B) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 1 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. C) Siempre deberá declararse 3 dígitos, nunca deberá ir en NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.

701 RECTIFICACIONES

10 Clave de Documento Original

OBJETIVO :	Identificar la clave de documento a la que se le está aplicando la rectificación.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 Caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Clave de pedimento que se haya declarado en el pedimento original.
CRITERIO	A) Debe ser una clave válida, listada en el apéndice 2 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, a la fecha de pago del pedimento original o última rectificación. B) Deberá cumplirse con las especificaciones aplicables al régimen aduanero de que se trate, conforme al Manual de Claves de Documento SAAI. C) Nunca deberá declararse en NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

701 RECTIFICACIONES

11 Fecha de la Operación Original

OBJETIVO :	Identificar la fecha en que se realizó la operación original.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	8 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la fecha en que se efectuó la operación original o la de la última rectificación.
CRITERIO	A) Debe ser una fecha válida: FORMATO DDMMAAAA. RANGOS: DD DEL 01 AL 31 SEGUN CORRESPONDA AL MES. MM DEL 01 AL 12. AAAA DEL 1900 AL 9999.  B) No deberá declararse en CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.



## 702 DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar las diferencias de contribuciones.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de registro 702.
CRITERIO	A) Registro de diferencias de contribuciones, a favor del contribuyente y/o a favor del fisco.  B) Único por contribución y forma de pago.  C) Este campo no deberá declararse en CERO.

## 702 DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES

### 2 Pedimento de Rectificación

OBJETIVO :	Conocer el número de pedimento asignado para realizar la rectificación.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	7 Caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Debe ser el mismo número de documento declarado en el registro 701 de datos generales de rectificación.  B) Deberá iniciarse anualmente el consecutivo por patente y aduana.  C) No deben existir números de pedimentos duplicados por aduana de despacho y agente.  D) No deberá enviarse NULO, ESPACIOS EN BLANCO o CEROS.  E) Siempre deberá declararse una cadena de 7 caracteres, por lo que deben considerarse los CEROS a la izquierda.



## 702 DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES

### 3 Clave del gravamen

OBJETIVO :	Conocer la clave que identifica el gravamen que presenta diferencias para la rectificación.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	2 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de gravamen válida.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 12 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  B) No deberá enviarse NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

## 702 DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES

### 4 Clave de la forma de pago.

OBJETIVO :	Conocer la clave de la forma de pago de las diferencias de las contribuciones a liquidar o a favor del contribuyente que se declara.
PRESENCIA :	Obligatorio
FORMATO :	2 Caracteres Numéricos
LLENADO :	Debe declararse la clave de pago válida
CRITERIO	A) Forma de pago de las diferencias del concepto a liquidar, conforme al Apéndice 13 del Anexo 22.  B) Deberá ser una clave de forma de pago válida para el gravamen declarado y el Régimen Aduanero que se trate, conforme a lo establecido en el Manual de Claves de Documento.  C) Se podrán utilizar tantos renglones como formas de pago distintas para una misma contribución se tengan.  D) No deberá declararse NULO o ESPACIOS EN BLANCO.  E) Cuando en una rectificación resulten diferencias a favor del contribuyente, el total de dichas diferencias deberá anotarse en un renglón, con sus claves de contribución y forma de pago correspondientes, de acuerdo con los apéndices 12 y 13 del anexo 22. Estas diferencias no deberán adicionarse a las diferencias totales.



702 DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES

5 Importe del pago

OBJETIVO :	Cuantificar en Moneda Nacional el importe de las diferencias del gravamen declarado.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el importe del gravamen.
CRITERIO	A) No deberá declararse en CERO.  B) Importe total de las diferencias en moneda nacional de la contribución y aprovechamientos correspondientes, pudiendo utilizar tantos renglones como formas de pago distintas para la contribución.  C) Deberán pegarse de acuerdo al artículo 47 de la Ley Aduanera.  D) Por responsabilidad solidaria se estará a lo dispuesto en el artículo 53 y 54 de la Ley Aduanera.



### 301 DATOS GENERALES DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

#### 1 Tipo de registro

OBJETIVO :	Identifica el tipo de registro de datos generales del pedimento complementario.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 301.
CRITERIO	Registro de Pedimento complementario.  Único por pedimento.

### 301 DATOS GENERALES DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

#### 2 Patente

OBJETIVO :	Identificar y restringir las patentes aduanales autorizadas a realizar operaciones de comercio exterior ante cada aduana local.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	4 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de la patente aduanal que corresponda al agente o apoderado aduanal que pretende efectuar la operación de comercio exterior.
CRITERIO	A) Deberá existir y estar vigente en el padrón respectivo, por lo que siempre se validarán cuatro caracteres numéricos, es decir, se conservan los ceros a la izquierda.  B) La patente del Agente Aduanal debe estar autorizada a tramitar ante la aduana local.  C) La patente de Apoderado Aduanal debe estar autorizada para realizar operaciones de Comercio Exterior en la Aduana local y para el importador declarado.  D) Tratándose de rectificaciones, el agente aduanal que tramitó el pedimento original deberá haber estado autorizado para realizar la operación de Comercio Exterior en la fecha del mismo. El agente aduanal que tramita la rectificación debe estar autorizada a tramitar ante la aduana local.  E) Este campo nunca deberá declararse en NULO o CERO.





### 301 DATOS GENERALES DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

#### 3 Pedimento

OBJETIVO :	Controlar las operaciones realizadas por cada agente aduanal en cada una de las aduanas del país.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Deberá iniciarse anualmente el consecutivo por patente y aduana.  B) No deben existir números de pedimentos duplicados.  C) El primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso.  D) Se deben conservar los ceros a la izquierda, por lo que siempre serán siete dígitos.  E) Deberá de identificarse con un número diferente al retorno.

### 301 DATOS GENERALES DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

#### 4 Aduana/Sección de despacho

OBJETIVO :	Identificar la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior, así como controlar las restricciones normativas referentes a aduanas autorizadas.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de la aduana/sección donde se originará la operación de comercio exterior.
CRITERIO	A) La aduana declarada en el pedimento deberá corresponder con la aduana del equipo validador.  B) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 1 del anexo 22 correspondiente de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.  C) Siempre deberá declararse 3 dígitos, nunca deberá ir en NULO o CERO.



**301 DATOS GENERALES DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**

**5 Clave de documento**

OBJETIVO :	Identificar el trámite aduanero efectuado.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de documento válida.
CRITERIO	A) Deberá declararse la clave CT, pedimento complementario que ampare la determinación o pago de la exportación o retorno de mercancías sujetas a los artículos 303 del TLCAN, 14 de la decisión o 15 del TLCAELC.  B) Nunca deberá declararse en NULO.

**301 DATOS GENERALES DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**

**6 Tipo de cambio**

OBJETIVO :	Controlar el tipo de cambio del Peso Mexicano, frente al Dólar de los Estados Unidos de América.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	9 caracteres numéricos, 4 enteros, punto y 5 decimales.
LLENADO :	Deberá ser llenado con el tipo de cambio del dólar norteamericano, frente al Peso Mexicano vigente en la fecha de entrada o pago declarada según sea el caso.
CRITERIO	A) El tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, vigente en la fecha de determinación o, en su caso, pago de las contribuciones.

**301 DATOS GENERALES DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**

**7 RFC Exportador**

OBJETIVO :	Identifica a la persona Física o Moral que realiza la operación de Comercio Exterior.
PRESENCIA :	Condiciona a partir de que entre en vigor la declaración obligatoria de la CURP, actualmente es obligatorio.
FORMATO :	12 o 13 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse RFC del Exportador cuando se trate de personas Morales, a partir de que entre en vigor la declaración obligatoria de la CURP, actualmente se deberá declarar también para personas físicas.
CRITERIO	A) No deberá venir en ceros o espacios. Puede declarar vacío o NULO en operaciones por personas físicas.  B) No deberá traer guiones ni espacios intermedios.  C) En el caso de personas físicas, el RFC consta de 13 caracteres.  D) Se deberá declarar el RFC del contribuyente que realizó la exportación (retorno).



### 301 DATOS GENERALES DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

#### 8 CURP Exportador

OBJETIVO :	Identifica a la persona física que realiza la operación de Comercio Exterior.
PRESENCIA :	Condional Actualmente. Obligatorio a partir de que se exija la CURP.
FORMATO :	18 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la CURP del Exportador cuando se trate de una persona física, a partir de la fecha en que entre en vigor la obligatoriedad del mismo.
CRITERIO	A) No deberá traer guiones ni espacios intermedios.  B) Deberá estar dado de alta en el padrón correspondiente, en caso de que aplique.  C) Se deberá declarar la CURP del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

### 301 DATOS GENERALES DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

#### 9 Nombre del Exportador

OBJETIVO :	Confirmar que el Nombre del Exportador declarado pertenezca al RFC en cuestión.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	120 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar el nombre o razón social del exportador tal como lo haya manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.
CRITERIO	A) No se deberán declarar caracteres especiales ni acentos.  B) Deberá ser el nombre tal cual se manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.  C) Se permite la declaración de espacios en blanco entre las palabras, pero no al principio ni al final del campo.  D) Se deberá declarar el nombre, denominación o razón social del contribuyente que realizó la exportación (retorno).



### 301 DATOS GENERALES DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

#### 10 CURP Agente o Apoderado Aduanal

OBJETIVO :	Controlar las operaciones del Agente Aduanal dependiendo de las autorizaciones por aduana. Controlar las operaciones del Apoderado Aduanal Común dependiendo de las autorizaciones por aduana e importador. Controlar las operaciones de Comercio Exterior realizadas por el Mandatario del Agente Aduanal.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	18 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse la CURP del Agente Aduanal o Mandatario del Agente Aduanal que está firmando el pedimento correspondiente a la operación de Comercio Exterior. Debe declararse la CURP del Apoderado Aduanal que está firmando el pedimento correspondiente a la operación de Comercio Exterior.
CRITERIO	A) No deberá traer guiones ni espacios intermedios.  B) Deberá estar dado de alta cómo CURP autorizada del Agente Aduanal, o mandatario de la patente declarada.  C) Tratándose de Apoderados Aduanales, deberá estar dado de alta como CURP autorizada para el apoderado Aduanal del exportador declarado.  D) Se deberá declarar la CURP del agente, apoderado o mandatario aduanal que realizó la exportación (retorno).



301 DATOS GENERALES DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

11 RFC Agente Aduanal o Sociedad que facturará la operación

OBJETIVO :	Identificar el RFC a través del cual se facturen los servicios de las operaciones de Comercio Exterior.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	12 o 13 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse el RFC del Agente Aduanal o de La Sociedad que facture el servicio correspondiente a la operación de Comercio Exterior.
CRITERIO	A) El llenado de este campo es obligatorio, con excepción del Apoderado Aduanal.  B) No deberá traer guiones ni espacios intermedios.  C) El RFC puede ser de persona física o moral según sea el caso declarado.  D) El RFC deberá estar activo y localizado.  E) Si el RFC es de persona moral la clave de la patente del Agente Aduanal deberá tener relación con la Sociedad publicadas en la pagina de Internet <a href="http://www.aduanas.gob.mx">www.aduanas.gob.mx</a>



**302 PRUEBA SUFICIENTE**

## 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identifica el tipo de registro de prueba suficiente del pedimento complementario.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 302.
CRITERIO	Registro de prueba suficiente. Múltiple por pedimento.

**302 PRUEBA SUFICIENTE**

## 2 Pedimento

OBJETIVO :	Controlar las operaciones realizadas por cada agente aduanal en cada una de las aduanas del país.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Deberá iniciarse anualmente el consecutivo por patente y aduana.  B) No deben existir números de pedimentos duplicados por aduana de despacho y agente.  C) El primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso.  D) Se deben conservar los ceros a la izquierda, por lo que siempre serán siete dígitos.

**302 PRUEBA SUFICIENTE**

## 3 País Destino

OBJETIVO :	Conocer el país al que se destina la mercancía.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar una clave válida.
CRITERIO	A) No deberá enviarse NULO, ESPACIOS EN BLANCO. B) Clave del país del destino final de la mercancía (Estado Unidos de América o Canadá). C) Deberá ser la clave del país al que se exporta la mercancía conforme al Apéndice 4 del Anexo 22.



302 PRUEBA SUFICIENTE

4 Número de Pedimento EUA/CAN

OBJETIVO :	Conocer el número de pedimento o documento de importación que ampara las mercancías de los EUA/CAN.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	14 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se debe de declarar el número de pedimento o documento de importación que ampara las mercancías de los EUA/CAN.
CRITERIO	A) No deberá enviarse NULO o ESPACIOS EN BLANCO.  B) Este campo será obligatorio cuando la prueba suficiente sea:  Copia del documento de importación en que conste que éste fue recibido por la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá.

302 PRUEBA SUFICIENTE

5 Prueba Suficiente

OBJETIVO :	Conocer el documento que compruebe el monto del impuesto de importación pagado en los Estados Unidos de América o Canadá.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	1 caracter numérico.
LLENADO :	Se debera declarar una clave válida.
CRITERIO	A) No deberá enviarse NULO o ESPACIOS EN BLANCO.  B) La clave que corresponda conforme a lo siguiente:  1. Copia del recibo, que compruebe el pago del impuesto de importación a los Estados Unidos de América o Canadá.  2. Copia del documento de importación en que conste que éste fue recibido por la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá.  3. Copia de una resolución definitiva de la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá, respecto del impuesto de importación correspondiente a la importación de que se trate.  4. Un escrito firmado por el importador en los Estados Unidos de América o Canadá o por su representante legal.  5. Un escrito firmado bajo protesta de decir verdad, por la persona que efectúe el retorno o exportación de las mercancías o su representante legal con base en la información proporcionada por el importador en los Estados Unidos de América o Canadá o por su representante legal.



302 PRUEBA SUFICIENTE

6 Fecha de Documento

OBJETIVO :	Identificar la fecha de emisión de la prueba suficiente o fecha de importación a EUA o Canadá.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	8 caracteres numéricos
LLENADO :	Debe declararse la fecha.
CRITERIO	A) Deberá ser una fecha válida anterior o igual a la fecha de validación:  FORMATO DDMMAAAA. RANGOS: DD DEL 01 AL 31 SEGUN CORRESPONDA AL MES. MM DEL 01 AL 12. AAAA DEL 1900 AL 9999.  B) Fecha de emisión de la prueba suficiente o fecha de importación a EUA o Canadá, cuando se trate del documento de importación en que conste que este fue recibido por la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá.





### 351 DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA

#### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a las contribuciones a nivel partida.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de registro 351.
CRITERIO	Registro de información de contribuciones a nivel partida.  A) Múltiple por pedimento exigible uno por pedimento.  B) Se deberán de declarar tantos registros como partidas se hayan declarado en el pedimento de exportación (Retorno) que ameriten pago por mercancías no originarias.

### 351 DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA

#### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Controlar las operaciones realizadas por cada agente aduanal en cada una de las aduanas del país.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Deberá iniciarse anualmente el consecutivo por patente y aduana.  B) No deben existir números de pedimentos duplicados por aduana de despacho y agente.  C) El primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso.  D) Se deben conservar los ceros a la izquierda, por lo que siempre serán siete dígitos.



### 351 DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA

#### 3 País Destino

OBJETIVO :	Conocer el país al que se destina la mercancía.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar una clave válida.
CRITERIO	A) Clave del país del destino final de la mercancía (Estados Unidos de América o Canadá) cuando se declara prueba suficiente de lo contrario deberá declararse en NULO.  B) Deberá ser una clave válida listada en el Apéndice 15 del Anexo 22 correspondiente de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

### 351 DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA

#### 4 Fracción

OBJETIVO :	Identificar el tipo de mercancía que se despacha por medio de la fracción arancelaria.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Fracción arancelaria conforme a la TIGIE aplicable al bien final, declarado en el pedimento de retorno, que se exporta a los Estados Unidos de América o Canadá.
CRITERIO	A) Debe ser una clave de fracción arancelaria vigente en la TIGIE a la fecha de presentación o pago de la mercancía.  B) La clave de fracción no debe incluir puntos o espacios.  C) No se deberá declarar CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

### 351 DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA

#### 5 Secuencia de Partida

OBJETIVO :	Número de la secuencia de la partida que se declaró en el pedimento de retorno.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe ser el número consecutivo que identifica el orden de las mercancías.
CRITERIO	A) El número de orden debe ser un valor consecutivo y único por pedimento.  B) No podrá declararse en NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.



**351 DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA**

**6 Valor de la Mercancía no Originaria**

OBJETIVO :	Conocer el valor de la mercancía importada a territorio nacional en un régimen de diferimiento o devolución de aranceles.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Suma de valor de los bienes sobre la que se realiza el cálculo del monto de la TIGIE que se adeuda.
CRITERIO	A) No podrá declararse en NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.  B) El monto que resulte de sumar el valor de los bienes que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles, sobre los cuales se haya realizado el cálculo del monto del impuesto general de importación que se adeuda.

**351 DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA**

**7 Monto IGI**

OBJETIVO :	Cuantificar en Moneda Nacional el importe del gravamen declarado.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el importe del gravamen.
CRITERIO	A) No deberá declararse en CERO.  B) El monto en moneda nacional que resulte de sumar el impuesto general de importación correspondiente a los bienes que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles, considerando el valor de los bienes determinados en moneda extranjera, al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectúe el pago del impuesto.  C) Importe total en moneda nacional de la contribución correspondientes.

**351 DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA**

**8 Total Aran EUA/CAN**

OBJETIVO :	Conocer el monto total del impuesto pagado por la importación definitiva de los bienes a los EUA/CANADA.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el monto del impuesto pagado por la importación definitiva.
CRITERIO	A) El monto total en moneda nacional del impuesto pagado por la importación definitiva en los Estados Unidos de América o Canadá, del bien que se haya exportado o retornado posteriormente, aplicando el tipo de cambio en los términos del artículo 20 del Código vigente en la fecha en que se efectúe el pago del impuesto o en la fecha en que se efectúe la determinación de los impuestos.



### 351 DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA

#### 9 Moneda

OBJETIVO :	Identificar la moneda declarada en el campo 8 del registro 351.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe ser una clave valida de acuerdo al apendice del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
CRITERIO	Este campo debe declararse en NULO.

### 351 DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA

#### 10 Monto Exento

OBJETIVO :	Conocer la diferencia entre el monto del IGI de los bienes no originarios y el impuesto pagado por la importacion definitiva del bien final a EUA/CAN.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Importe en moneda Nacional de la diferencia entre el monto del IGI de los bienes no originarios y el impuesto pagado por la importación definitiva del bien final a EUA/CAN.
CRITERIO	A) El monto en moneda nacional del impuesto determinado conforme lo declarado en el campo 7 (monto IGI) cuando sea igual o menor que el determinado en el campo 8 (ARAN. EUA/CAN), el cual nunca podrá ser inferior a cero.



### 352 DETALLE DE IMPORTACIÓN A EUA/CANADA

#### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a los detalles de importación a EUA/CANADA.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de registro 352.
CRITERIO	Registro de información correspondiente a los detalles de importación a EUA/CANADA.  A) Cuando no sea necesaria la declaración de prueba suficiente, por que se este pagando en México la totalidad de las contribuciones que fueron diferidas, no se requiere la declaración de este tipo de registro.  B) Se podrán declarar tantos registros como sea necesario por cada registro 351 declarado.

### 352 DETALLE DE IMPORTACIÓN A EUA/CANADA

#### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Controlar las operaciones realizadas por cada agente aduanal en cada una de las aduanas del país.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Deberá iniciarse anualmente el consecutivo por patente y aduana.  B) No deben existir números de pedimentos duplicados por aduana de despacho y agente.  C) El primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso.  D) Se deben conservar los ceros a la izquierda, por lo que siempre serán siete dígitos.



### 352 DETALLE DE IMPORTACIÓN A EUA/CANADA

#### 3 País Destino

OBJETIVO :	Conocer el país al que se destina la mercancía.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar una clave válida.
CRITERIO	A) No deberá enviarse ESPACIOS EN BLANCO. B) Clave del país del destino final de la mercancía (Estado Unidos de América o Canadá). C) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 4 y 22 anexo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. D) Este campo deberá declararse en nulo cuando no se declare la prueba suficiente.

### 352 DETALLE DE IMPORTACIÓN A EUA/CANADA

#### 4 Fracción

OBJETIVO :	Identificar el tipo de mercancía que se despacha por medio de la fracción arancelaria.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de fracción arancelaria que ampare al tipo de mercancía que se trate conforme a la TIGIE aplicable al bien final declarado en el pedimento de retorno.
CRITERIO	A) Debe ser una clave de fracción arancelaria vigente en la TIGIE a la fecha de presentación o pago de la mercancía. B) La clave de fracción no debe incluir puntos o espacios. C) No se deberá declarar CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

### 352 DETALLE DE IMPORTACIÓN A EUA/CANADA

#### 5 Secuencia de Partida

OBJETIVO :	Número de la secuencia de la partida en el pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Número que identifica el orden de las mercancías especificado en el pedimento de retorno.
CRITERIO	A) El número de orden debe ser un valor consecutivo y único por pedimento. B) No podrá declararse en NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.



### 352 DETALLE DE IMPORTACIÓN A EUA/CANADA

#### 6 Unidad medida tarifa EUA/CAN

OBJETIVO :	Identificar la unidad de medida de la tarifa de EUA/CAN de las mercancías importadas a esos países.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Deberá declararse la clave de unidad de medida válida.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en la tarifa de EUA/CAN vigente.  B) No deberá venir en NULO, ESPACIOS EN BLANCO o CERO.

### 352 DETALLE DE IMPORTACIÓN A EUA/CANADA

#### 7 Cantidad en UMT EUA/CAN

OBJETIVO :	Identificar y controlar la cantidad de mercancía en unidades de la TIGI de EUA/CAN de las Mercancías importadas a esos países.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	15 caracteres numéricos 12 enteros el punto y 3 decimales.
LLENADO :	Se deberá declarar la cantidad de mercancía conforme a la unidad de medida de la TIGI de EUA/CAN.
CRITERIO	A) Si la unidad de medida de la tarifa correspondiente es la pieza, la cabeza, el par, o el juego, la cantidad de mercancía no puede tener parte fraccionaria.  B) Este campo no podrá enviarse en ESPACIOS EN BLANCO, NULO o CERO.

### 352 DETALLE DE IMPORTACIÓN A EUA/CANADA

#### 8 Fracción EUA/CAN

OBJETIVO :	Identificar la fracción arancelaria aplicable al bien final importado a los EUA/CAN.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	10 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de fracción arancelaria que ampare la mercancía de que se trate conforme a la TIGI de EUA/CAN.
CRITERIO	A) Debe ser una clave válida de acuerdo a la TIGI de EUA/CAN.  B) La clave de fracción no debe incluir puntos o espacios.  C) No se deberá declarar CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.



**352 DETALLE DE IMPORTACIÓN A EUA/CANADA**

**9 Tasa EUA/CAN**

OBJETIVO :	Identificar la tasa aplicable.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	25 caracteres numéricos, 15 enteros punto y 10 decimales.
LLENADO :	Debe declararse la tasa del impuesto de importación a EUA/CAN.
CRITERIO	A) Se debe declarar la tasa que corresponda a la tarifa de EUA/CAN.  B) Cuando se trate de Arancel Mixto se deberán declarar dos registros de tasa uno con la tasa porcentual y otro registro con el valor específico.  C) No deberá declararse NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

**352 DETALLE DE IMPORTACIÓN A EUA/CANADA**

**10 Aran EUA/CAN**

OBJETIVO :	Conocer el monto total del impuesto pagado por la importación definitiva de los bienes a los EUA/CANADA.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	12 caracteres numéricos, 7 enteros punto y 5 decimales.
LLENADO :	Debe declararse el monto del impuesto pagado por la importación definitiva.
CRITERIO	A) El monto total del impuesto pagado por la importación definitiva en los EUA o Canadá del bien que se haya exportado o retornado posteriormente, aplicando el tipo de cambio en los términos del Art. 20 del código vigente en la fecha en que se efectue el pago del impuesto o en la fecha en que se efectue la determinación de los impuestos. Este monto deberá señalarse en la moneda del país de importación.  B) No deberá declararse en CERO.

**352 DETALLE DE IMPORTACIÓN A EUA/CANADA**

**11 Moneda**

OBJETIVO :	Identificar la moneda declarada en el campo 10 del registro 352.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse una clave válida.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 5 del anexo 22 de las Reglas de Carácter en Materia de Comercio Exterior y debe corresponder a la clave de moneda del Arancel declarado en el campo 10 del registro 352 (Aran EUA/CAN).  B) No deberá declararse este campo en NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.





### 353 DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA EN EL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN (RETORNO)

#### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a la determinación y/o pago de contribuciones a nivel partida en el pedimento de exportación (retorno).
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de registro 353.
CRITERIO	Registro de información correspondiente a la determinación y/o pago de contribuciones a nivel partida.  A) Único por partida en el pedimento de retorno.  B) No será necesario declarar el registro 353 cuando el indicador a nivel pedimento sea SU 20 o 21 y cuando sea ST 8 o 22.

### 353 DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA EN EL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN (RETORNO)

#### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Controlar las operaciones realizadas por cada agente aduanal en cada una de las aduanas del país.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Deberá iniciarse anualmente el consecutivo por patente y aduana.  B) No deben existir números de pedimentos duplicados por aduana de despacho y agente.  C) El primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso.  D) Se deben conservar los ceros a la izquierda, por lo que siempre serán siete dígitos.



**353 DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA EN EL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN (RETORNO)**

**3 Fracción**

OBJETIVO :	Identificar el tipo de mercancía que se despacha por medio de la fracción arancelaria.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de fracción arancelaria que ampare al tipo de mercancía que se trate conforme a la TIGIE aplicable al bien final declarado en el pedimento de retorno.
CRITERIO	A) Debe ser una clave de fracción arancelaria vigente en la TIGIE a la fecha de presentación o pago de la mercancía. B) La clave de fracción no debe incluir puntos o espacios. C) No se deberá declarar CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

**353 DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA EN EL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN (RETORNO)**

**4 Secuencia de partida**

OBJETIVO :	Número de la secuencia de la partida en el pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Número que identifica el orden de las mercancías especificado en el pedimento de retorno.
CRITERIO	A) El número de orden debe ser un valor consecutivo y único por pedimento. B) No podrá declararse en NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.

**353 DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA EN EL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN (RETORNO) Y PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**

**5 Valor de la Mercancía No Originaria**

OBJETIVO :	Conocer el valor de la mercancía importada a territorio nacional en un régimen de diferimiento o devolución de aranceles.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	El monto que resulte de sumar el valor de los bienes que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles, sobre los cuales se haya realizado el cálculo del monto IGI que se adeuda.
CRITERIO	A ) No podrá declararse en NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.  B) Considerando el valor de los bienes determinado en moneda extranjera al tipo de cambio vigente a la fecha en que se efectúe el pago del impuesto.



**353 DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA EN EL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN (RETORNO) Y PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**

**6 Monto IGI**

OBJETIVO :	Cuantificar en Moneda Nacional el importe del gravamen declarado.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el importe del gravamen.
CRITERIO	A) El monto en moneda nacional que resulte de sumar el impuesto general de importación correspondiente a las mercancías no originarias que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles.  B) No deberá declararse en CERO.



## 355 PAGO DE CONTRIBUCIONES

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a la determinación y/o pago de contribuciones a nivel partida.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de registro 355.
CRITERIO	Registro de información correspondiente al pago de contribuciones a nivel partida.  A) Se deberán declarar tantos registros de este tipo por pedimento como gravamen y forma de pago se tengan por cada uno de los registros 351 o 353 declarados.  B) Este registro no se deberá declarar cuando el importe sea cero.

## 355 PAGO DE CONTRIBUCIONES

### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Controlar las operaciones realizadas por cada agente aduanal en cada una de las aduanas del país.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Deberá iniciarse anualmente el consecutivo por patente y aduana.  B) No deben existir números de pedimentos duplicados por aduana de despacho y agente.  C) El primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso.  D) Se deben conservar los ceros a la izquierda, por lo que siempre serán siete dígitos.



### 355 PAGO DE CONTRIBUCIONES

#### 3 País Destino

OBJETIVO :	Conocer el país al que se destina la mercancía.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar una clave válida.
CRITERIO	A) No deberá enviarse ESPACIOS EN BLANCO. B) Clave del país del destino final de la mercancía (Estados Unidos de América o Canadá). C) Deberá ser una clave válida listada en el Apéndice 4 del presente Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. D) Este campo deberá declararse en nulo cuando no se declare la prueba suficiente.

### 355 PAGO DE CONTRIBUCIONES

#### 4 Fracción

OBJETIVO :	Identificar el tipo de mercancía que se despacha por medio de la fracción arancelaria.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de fracción arancelaria que ampare al tipo de mercancía que se trate conforme a la TIGIE aplicable al bien final declarado en el pedimento de retorno.
CRITERIO	A) Debe ser una clave de fracción arancelaria vigente en la TIGIE a la fecha de presentación o pago de la mercancía. B) La clave de fracción no debe incluir puntos o espacios. C) No se deberá declarar CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

### 355 PAGO DE CONTRIBUCIONES

#### 5 Secuencia de Partida

OBJETIVO :	Número de la secuencia de la partida en el pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Número que identifica el orden de las mercancías especificado en el pedimento de retorno.
CRITERIO	A) El número de orden debe ser un valor consecutivo y único por pedimento. B) No podrá declararse en NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.



355 PAGO DE CONTRIBUCIONES

Administración General de Aduanas  
Administración Central de Operación Aduanera

6 Clave del Gravamen

OBJETIVO :	Identificar el gravamen que se está declarando.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	2 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de gravamen válida.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el Apéndice 12 del Anexo 22 de la Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. B) La única clave de gravamen válida a nivel partida es: 12 Contribuciones por la aplicación del Art. 303 del TLCAN. C) No deberá enviarse NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

355 PAGO DE CONTRIBUCIONES

7 Forma de pago

OBJETIVO :	Identificar la forma de pago.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de pago válida.
CRITERIO	A) Deberá ser una clave válida listada en el Apéndice 13 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. B) Se podrán utilizar tantos renglones como formas de pago distintas para una misma contribución se tengan. C) No deberá declararse NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

355 PAGO DE CONTRIBUCIONES

8 Importe del pago

OBJETIVO :	Cuantificar en Moneda Nacional el importe del gravamen declarado.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	12 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el importe del gravamen.
CRITERIO	A) No deberá declararse en CERO. B) Importe total en moneda nacional de la contribución, pudiendo utilizar tantos renglones como formas de pago distintas para la contribución.



### 358 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

#### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identificar la información correspondiente a las observaciones a nivel partida.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número de registro 358.
CRITERIO	Registro de información correspondiente a las observaciones a nivel partida. A) Múltiple por partida.

### 358 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

#### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Controlar las operaciones realizadas por cada agente aduanal en cada una de las aduanas del país.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	7 caracteres numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Deberá iniciarse anualmente el consecutivo por patente y aduana. B) No deben existir números de pedimentos duplicados por aduana de despacho y agente. C) El primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso. D) Se deben conservar los ceros a la izquierda, por lo que siempre serán siete dígitos.

### 358 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

#### 3 País Destino

OBJETIVO :	Conocer el país al que se destina la mercancía.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	3 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Se deberá declarar una clave válida.
CRITERIO	A) No deberá enviarse ESPACIOS EN BLANCO. B) Clave del país del destino final de la mercancía (Estados Unidos de América o Canadá). C) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 4 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. D) Este campo deberá declararse en nulo cuando no se declare la prueba suficiente.



358 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

4 Fracción

OBJETIVO :	Identificar el tipo de mercancía que se despacha por medio de la fracción arancelaria.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	6 u 8 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave de fracción arancelaria que ampare al tipo de mercancía que se trate conforme a la TIGIE aplicable al bien final declarado en el pedimento de retorno.
CRITERIO	A) Debe ser una clave de fracción arancelaria vigente en la TIGIE a la fecha de presentación o pago de la mercancía.  B) La clave de fracción no debe incluir puntos o espacios.  C) No se deberá declarar CERO, NULO o ESPACIOS EN BLANCO.

358 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

5 Secuencia de Partida

OBJETIVO :	Número de la secuencia de la partida en el pedimento.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Número que identifica el orden de las mercancías especificado en el pedimento de retorno.
CRITERIO	A) El número de orden debe ser un valor consecutivo y único por pedimento.  B) No podrá declararse en NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.

358 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

6 Secuencia de las Observaciones

OBJETIVO :	Identificar el orden de las observaciones cuando se envía mas de un registro de observaciones.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	3 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe declararse el número consecutivo de las observaciones.
CRITERIO	A) El número de orden consecutivo de las observaciones.





358 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

## 7 Observaciones

OBJETIVO :	Identificar las observaciones aplicables a nivel partida.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	120 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse las observaciones aplicables a nivel partida.
CRITERIO	<p>A) En caso de que se requiera algún dato adicional al pedimento. No deberán declararse datos ya citados en alguno de los campos del pedimento.</p> <p>B) No se deberán declarar caracteres especiales tales como comillas simples o sencillas, acentos, asteriscos y guiones.</p> <p>C) Al declararse este registro 358, en este campo no podrá declararse ESPACIOS EN BLANCO antes y después del pipe (alt-124) o NULO.</p> <p>D) Renglones variables según se requiera.</p>



## 800 FIRMA ELECTRONICA DE PEDIMENTO

### 1 Tipo de Registro

OBJETIVO :	Identifica la firma electrónica avanzada del pedimento.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 800.
CRITERIO	Registro de información correspondiente a la Firma Electrónica avanzada del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Mandatario de Agente Aduanal. Único por pedimento.

## 800 FIRMA ELECTRONICA DE PEDIMENTO

### 2 Pedimento

OBJETIVO :	Controlar las operaciones realizadas por cada Agente Aduanal en cada una de las aduanas del país.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	7 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	En términos generales, el primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, mientras que los seis dígitos restantes son un número único de control asignado por el agente, apoderado o mandatario.
CRITERIO	A) Deberá iniciarse anualmente el consecutivo por patente y aduana. B) No deben existir números de pedimentos duplicados por aduana de despacho y agente. C) El primer dígito del número de documento, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación. D) Se deben conservar los ceros a la izquierda, por lo que siempre serán siete dígitos.

## 800 FIRMA ELECTRONICA DE PEDIMENTO

### 3 Tipo de figura

OBJETIVO :	Identificar el tipo de figura que firma autógrafamente el pedimento.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	1 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	Debe declararse la clave válida para identificar el tipo de figura.
CRITERIO	A) Este campo no podrá enviarse en CERO. B) Deberá llenarse conforme a las siguientes claves: 1 Agente Aduanal. 2 Apoderado Aduanal. 3 Mandatario de Agente Aduanal.



## 800 FIRMA ELECTRONICA DE PEDIMENTO

### 4 Firma Electrónica Avanzada

OBJETIVO :	Transmitir la información para identificar la firma digital generada en el pedimento.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	250 Caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Firma electrónica avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.
CRITERIO	A) Este campo no deberá declararse en CEROS o NULO cuando firme cualquiera de las figuras.

## 800 FIRMA ELECTRONICA DE PEDIMENTO

### 5 Número de serie

OBJETIVO :	Identificar el número de serie del certificado de Firma Electrónica Avanzada.
PRESENCIA :	Obligatoria.
FORMATO :	30 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Número de serie del certificado de la firma electrónica avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.
CRITERIO	A) Este campo no deberá declararse en CEROS o NULO cuando firme cualquiera de las figuras.



**801 FIN DE ARCHIVO**

**1 Tipo de Registro**

OBJETIVO :	Identifica el registro que indica fin de archivo.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	3 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	Debe declararse un número de registro 801.
CRITERIO	Registro de Fin de Archivo  Único por archivo

**801 FIN DE ARCHIVO**

**2 Nombre del archivo**

OBJETIVO :	Conocer el nombre del archivo que se envía a validar.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	12 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Un carácter alfabético que identifique el inicio del nombre del archivo, los cuatro siguientes dígitos corresponden al número de la patente Aduanal que realiza la operación, los siguientes tres dígitos corresponden al número consecutivo asignado por el agente aduanal, punto decimal y los tres últimos dígitos corresponden al día Juliano en que se realiza la operación.
CRITERIO	A) Este campo es obligatorio, no deberá declararse espacios en blanco, declaración de NULOS o caracteres como comillas o guiones.  B) Deberá de ser correcto el día juliano conforme el día de validación del archivo.

**801 FIN DE ARCHIVO**

**3 Cantidad de Pedimentos**

OBJETIVO :	Conocer la cantidad de pedimentos enviados en el archivo de validación.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	5 Caracteres Numéricos.
LLENADO :	Número de pedimentos que se envían en el archivo para su validación.
CRITERIO	A) Este campo no podrá enviarse en CERO.  B) Se declarará el número total de pedimentos que comprende el archivo.



## 801 FIN DE ARCHIVO

### 4 Cantidad de registros

OBJETIVO :	Contar con la cantidad de registros que componen el archivo.
PRESENCIA :	Obligatorio.
FORMATO :	5 caracteres numéricos.
LLENADO :	Debe de contener el número total de registros sin considerar el registro 801.
CRITERIO	A) Este deberá contener la información del número de registros sin considerar el 801.

## 801 FIN DE ARCHIVO

### 5 Clave del prevalidador

OBJETIVO :	Identificar desde donde se efectúa la validación.
PRESENCIA :	Condicional.
FORMATO :	5 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Debe declararse en todos los registros 801 campo 5.
CRITERIO	A) Cada entidad prevalidadora deberá solicitar a la Administración de Análisis de Procesos esta clave, ya que es única por prevalidador y confidencial.  B) La industria automotriz que valide archivos directamente en alguna de las 49 aduanas, deberá solicitar esta clave de prevalidador.  C) Las almacenadoras no enviarán esta clave de prevalidador en los archivos de validación.